

(1)

República de Panamá



Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría General



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**PANAMÁ**

Su Excelencia  
Emilio Sempris  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D

**MiAMBIENTE** Panamá, 6 de marzo de 2019  
SG -SAM-209-19

<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Bilka Castillo</i>
Fecha:	<i>11/03/2019</i>
D.E.A. DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	

Señor Ministro Sempris:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para que sea sometido al proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 501 páginas.
  2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
    - Alex Cruz ; IRC-029-2008
    - Carlota Sandoval; IAR-049-2000
  3. La página Web del MOP es [www.mop.gob.pa](http://www.mop.gob.pa); central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
  4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.
- Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:
- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
  - Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°6010792 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
  - Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Ramón Luis Arosemena Crespo, Ministro de Obras Públicas.
  - Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Ing. Guillermo Suárez, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

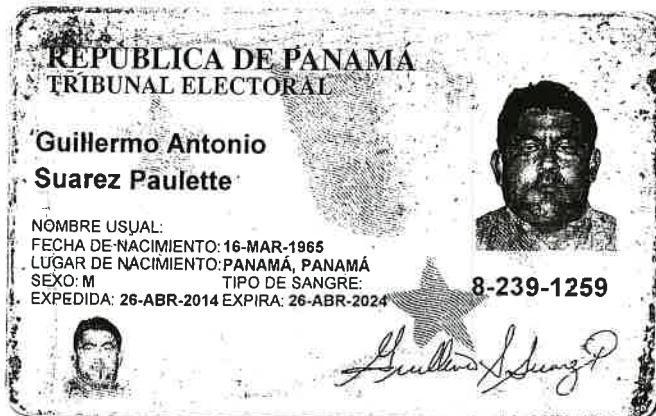
Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez  
Secretario General

GS/VdeG/ew  
c.i.: Licda. María A. Gutiérrez B.- Directora de Administración de Contratos  
Ing. Ronny Kam – Director Nacional de Inspección  
Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental  
Archivos



(3)



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su totalidad correcta.

11 MAR 2019

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo



(3)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 137  
De 1 de Agosto de 2017

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por El Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al Ingeniero Guillermo Suárez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-239-1259, como Secretario General.

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez y se le asignan funciones".

Página 2 de 2

**SEGUNDO:** El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

**TERCERO:** El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

**CUARTO:** El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

**QUINTO:** El Ingeniero Guillermo Suárez, se le Autoriza para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría 1, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el artículo 16 del Decreto 123 de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

**SEXTO:** El Ingeniero Guillermo Suárez, se le autoriza para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

**SÉPTIMO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

**OCTAVO:** Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente resolución.

**NOVENO:** Notificar la presente Resolución Ingeniero Guillermo Suárez.

**DÉCIMO:** Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los uno (1) días del mes de Agosto de dos mil (2017).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Ramón Arosemena C.  
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA

Panama, 09 de julio 2018



(5)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ramon Luis  
Arosemena Crespo

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1959  
LUGAR DE NACIMIENTO HERRERA, CHÍTOM  
SEXO.M TIPO DE SANGRE O+  
EXPEDIDA 02-DIC-2016 EXPIRA 02-DIC-2026

6-50-2208



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

La Palabra es la Mayor de las Armas

www.te.gob.pa

Digitación: M. Gómez / Corrección: M. Gómez

Fecha: 02/03/2019

Edición: 02/03/2019

Formato: PDF

Tamaño: 1000x700

Resolución: 720x540

Color: CMYK

(C)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 105-  
De 1 de julio de 2014

Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

Álvaro Antonio Alemán Healy	Ministro de la Presidencia
Milton Henríquez Sasso	Ministro de Gobierno
Isabel de Saint Malo de Alvarado	Ministra de Relaciones Exteriores
Dulcidio José de la Guardia	Ministro de Economía y Finanzas
Marcela Paredes Stowhas de Vásquez	Ministra de Educación
Melitón Alejandro Arrocha	Ministro de Comercio e Industrias
Francisco Javier Terriente	Ministro de Salud
Ramón Arosemena	Ministro de Obras Públicas
Luis Ernesto Carles	Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Jorge Arango	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Mario Enrique Etchelecu Álvarez	Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Alcibiades Vásquez Velásquez	Ministro de Desarrollo Social
Roberto Ramón Roy Correa	Ministro para Asuntos del Canal
Rudolfo Santiago Aguilera Franceschi	Ministro de Seguridad Pública

**Artículo 2.** Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Viceministro(as) de Estado:

Augusto Ramón Arosemena Moreno      Viceministro de la Presidencia

Maria Luisa Romero	Viceministra de Gobierno
Irene Gallego	Viceministro de Asuntos Indígenas
Luis Miguel Hincapié Carco	Viceministro de Relaciones Exteriores
Iván Alexei Zarak Arias	Viceministro de Economía
Eyda Isabel Varela de Chinchilla	Viceministra de Finanzas
Carlos Staff Sánchez	Viceministro Académico de Educación
Maria Castro Portillo de Tejeira	Viceministra Administrativa de Educación
Néstor González	Viceministro de Comercio Exterior
Manuel Grimaldo	Viceministro de Industrias y Comercio
Miguel Antonio Mayo Di Bello	Viceministro de Salud
Marietta Jaén	Viceministra de Obras Públicas
Zulphy Zaday Santamaría Guerrero	Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Esteban Antonio Girón Díaz	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Jorge Luis González Barrios	Viceministro de Vivienda
Zulema del Carmen Sucre Menotti	Viceministra de Desarrollo Social
Rogelio Donadio	Viceministro de Seguridad Pública

**Artículo 3.** El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los / días del mes de *julio* del año dos mil catorce (2014).

X-3  
JUAN CARLOS VARELA R.  
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPLAN

*Tipo de Norma:* LEY

Número: 35

*Referencia:*

Año: 1978

*Fecha (dd-mm-aaaa):* 30-06-1978

*Titulo:* POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

*Dictada por:* CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

*Gaceta Oficial:* 18631

*Publicada el:* 31-07-1978

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.683

## CONTENIDO

## CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

## AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35  
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

## EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

## DECRETA:

**ARTICULO 1.-** El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

**ARTICULO 2.-** El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTICULO 3.-** El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

# GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítense en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

**ARTICULO 4.-** Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

**ARTICULO 5.-** La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

**ARTICULO 6.-** Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

**ARTICULO 7.-** Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

**ARTICULO 8.-** Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

**ARTICULO 9.-** Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

**ARTICULO 10.-** Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

**ARTICULO 11.-** Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho..

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,  
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,  
Presidente de la Asamblea Nacional de  
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,  
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,  
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social,  
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,  
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,  
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,  
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,  
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,  
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,  
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,  
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,  
Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### "AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que ha venido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuartel No. 3-74 de la ciudad de Panamá.  
Panamá, 28 de septiembre de 1973.-

José Antonio González Castillo  
7-AV-82-902

L 445135  
(Primera Publicación)

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0106, de la Sección de Microfotografía (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L440648  
(Única publicación)

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Microfotografía (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L440815  
(Única publicación)

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 28 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0123, de la Sección de Microfotografía (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLO-  
RAMAR, S.A.".

L440814  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

### CITA Y EMPLAZA A

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

Ley 35

(De 30 de junio de 1978)

**"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."**

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

**Artículo 1.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

**Artículo 2.** El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 3.** El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomienda el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

**ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**G.O. 18631**

- g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Órgano Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y
- o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

**Artículo 4.** Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

**Artículo 5.** La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

**ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

G.O. 18631

**Artículo 6.** Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

**Artículo 7.** Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

**Artículo 8.** Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

**Artículo 9.** Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

**Artículo 10.** Quedan derogadas todas las disposiciones legales contraria a la presente Ley, y en especial la Ley 84 de 1º de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

**Artículo 11.** Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

**ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 1978.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.  
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ



(1C)

No. 1645190

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS  
TREJOS MUDARRA  
FECHA: 2019.02.15 11:17:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 58661/2019 (0) DE FECHA 13/02/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9903, FOLIO REAL N° 18405 (F)

CORREGIMIENTO LA PEÑA, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS.

UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 61 dm<sup>2</sup>.

UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA A SANTIAGO Y A DAVID VLADIMIR A.

MATIAS GUIZADO Y CARMEN A. ROMAN DE MATIAS. SUR : LADISLAO CABALLERO ESTE : LADISLAO CABALLERO

Y CARRETERA INTERAMERICANA A SANTIAGO Y A DAVID OESTE: LADISLAO CABALLERO Y VLADIMIR AGUSTIN

MATIAS GUIZADO. PLANO: 909-03-8401.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EZEQUIEL HERNANDEZ GONZALEZ (CÉDULA 9-92-202) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APPLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APPLICABLES.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2, DE FECHA 08/11/1994.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 10:45 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGО DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402075466**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 27CCEAA3-2454-4ADE-8F1A-0785194E91E9

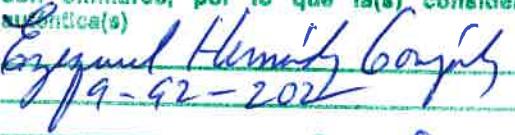
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## AUTORIZACIÓN

Yo, EZEQUIEL HERNANDEZ GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de Identidad Personal No. 9-92-202, vecino de los ALGARROBOS, Distrito de Santiago, Provincia de VERAGUAS, propietario de la Finca identificada con el Folio Real número uno ocho cuatro cero cinco (18405), con Código de Ubicación nueve mil novecientos tres (9903), Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, cuyos linderos, medidas y demás detalles constan en el Registro Público, autorizo el uso de dicha finca para uso de patio de maquinaria y acopio de materiales a la Empresa Consorcio P&C La Mesa, encargada de hacer los trabajos del proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.**

 9-92-202  
Ezequiel Hernández González

Yo, hago constar que he cotejado  firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

  
Ezequiel Hernández González  
9-92-202

Herrera - 8 FEB 2019

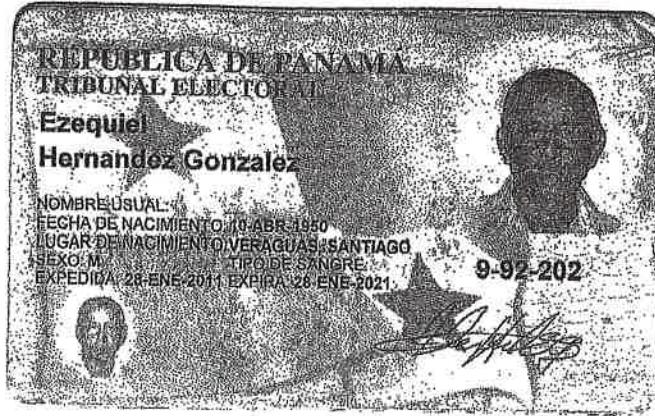
Testigo

Licda. Rita Belén Fuerte Solís  
Notaria Pública de Herrera

Testigo



(18)



Yo, hago constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

Herrera

5 8 FEB 2019

Licda. Rita Beccia Herrera  
Notaria Pública de Herrera



República de Panamá



Despacho del Ministro  
Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 14 de diciembre de 2018  
Nota N° DM-DIAC-AAJCP-2640-18

Recibido: \_\_\_\_\_  
Fecha: 14 diciembre 2018  
Hora: 3:27 P. M.



ORDEN DE PROCEDER

Señor  
**ISMAEL BARRAL NOYA**  
Apoderado Legal  
**CONSORCIO P & C LA MESA**  
Ciudad:-

Estimado señor Barral:

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y el **CONSORCIO P & C LA MESA**, conformado por las empresas **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ** y **CONSTRUCTORA CUMO**, debidamente refrendado e identificado con el número AL-1-25-18, para el proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS**", por un monto de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON 65/100 (B/.33,597,922.65)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **Cláusula Cuarta** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

Sin otro particular por el momento que el descrito, me despido de Usted.

Atentamente,

**RAMÓN AROSEMANA CRESPO**  
Ministro de Obras Públicas

MAG/kvb

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
COPIA DE LA COPIA QUE REPOSÉ  
EN NUESTROS ARCHIVOS  
Panamá, 27 de Febrero de 2019.

(19)



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO N° AL-1-25-18

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS  
DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS

Entre los suscritos, a saber: **RAMÓN AROSEMENA CRESPO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°6-50-2208, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **JOSÉ ANGEL EIRAS SÁNCHEZ**, varón, de nacionalidad española, mayor de edad, con pasaporte N° PAF994941, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO P & C LA MESA**, conformado por las empresas **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ**, sociedad debidamente constituida por las Leyes de la República de Panamá inscrita a la Ficha N°155647984, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y **EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO**, sociedad debidamente constituida por las Leyes de la República de Panamá inscrita a la Ficha N°774798, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS**", que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-09-LV-005409, adjudicada mediante la Resolución Ministerial N° DIAC-AL-51-18, de 27 de julio de 2018, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar por su cuenta todos los trabajos para el proyecto "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS**", de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.**

Realizar el Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del Distrito de La Mesa, en la Provincia de Veraguas; cuya longitud aproximada total es de 53.87 km y los proyectos objeto de este alcance se desglosan a continuación:

CORREGIMIENTO	CAMINO	LONGITUD (KM)
BORÓ	Boró – Olaca	5.35



<b>LOS MILAGROS</b>	Rodeo - Caña Brava	2.65
	El Gavilán - Los Castillos	2.05
	Los Rosas - Palo Alto	2.85
	Los Rosas - Guarumal	0.95
	Sector Poblado de Los Flores	0.47
<b>BISVALLES</b>	CPA - Cañazas - Altos de los Sanchez	2.7
	CPA - Bisvalles	1.55
	CPA - Cerro Redondo	1.2
	Los Solices - El Nanzal	2.95
	Camino hacia La Pintada	1.45
	Camino hacia Llano del Padre	1.1
<b>LA MESA</b>	Camino hacia Piedra Hincada	7.2
	Calle Los Quinteros	0.9
	Llano Grande - La Mesa	11.0
	Calles Internas de La Mesa	1.0
<b>SAN BARTOLO</b>	CPA - El Junquito	2.3
	CPA - Llano Largo	1.35
<b>EL HIGO</b>	Calles Internas de El Higo	2.0
	CPA - El Juan	2.85
<b>LONGITUD APROXIMADA</b>		53.87

Las longitudes de cada proyecto son aproximadas y es responsabilidad del contratista verificar la longitud total de cada uno.

**EL CONTRATISTA**, dentro de sus alcances deberá desarrollar todos los estudios, diseños, planos de construcción, especificaciones técnicas, investigaciones, levantamientos topográficos, diseños finales de: pavimento, drenajes pluviales, cajones pluviales, puente vehicular, señalización vial, reubicación de utilidades públicas; además los estudios ambientales y sus medidas de mitigación y la construcción de todas las obras requeridas para la construcción del camino objeto de este contrato, así como la ejecución de todos los trabajos de construcción necesarios para el proyecto objeto del presente contrato.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades mínimas: Caseta tipo D, limpieza y desraigue, remoción total de árboles, reubicación de cerca de alambre de púas, reubicación de cerca de alambre de ciclón, reubicación de postes eléctricos, reubicación de tuberías de agua potable, nivelación de cámaras de inspección, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales del camino, planchas de hormigón para las entradas a viviendas, fincas, comercios, escuelas, iglesias, etc., material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación no clasificada (para ampliación de calzada), excavación de material desechar, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo Trapezoidal (base mínima de 0.30m), cunetas llaneras reforzadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (para salida y entradas de tubos), material selecto, capa base, riego de imprimación, hormigón asfáltico



Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS".  
Página 3 de 14

caliente metodología Marshall Tipo IV-B, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, caseta de parada tipo rural, protección de taludes (hidrosiembra), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), cajones pluviales, puentes vehiculares, aceras peatonales, conformación de cauce, más las obras de mitigación ambiental, de afectaciones generales, de trabajos de demolición, remociones o reubicación de obstrucciones y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.

Los proyectos deberán desarrollarse sobre el mismo alineamiento existente, salvo casos puntuales que requiera el mejoramiento de la geometría horizontal y vertical (Boró – Olaca, Los Solices – El Nanzal, Llano Grande – La Mesa, CPA – El Junquito, CPA – Llano Largo, CPA – El Juan).

**EL CONTRATISTA**, será responsable de desarrollar y cumplir todos los estudios, diseños y planos indicados en este contrato requeridos para el proyecto, así como las obras de construcción establecidos en este contrato.

#### ALCANCE DE LOS TRABAJOS GENERALES A REALIZAR:

**EL CONTRATISTA** obligatoriamente deberá ajustarse a todo lo establecido en las presentes condiciones.

**EL CONTRATISTA**, debe incluir en sus diseños los empalmes con las vías existentes y realizar los diseños, planos y especificaciones adicionales necesarias, de las obras que se detallen en estos documentos y que están involucrados en esta área del proyecto.

**EL CONTRATISTA** deberá contemplar en sus diseños, los parámetros mínimos especificados en el presente documento, sustentados sobre la base de sus estudios, análisis y cálculos respectivos, basándose en las normas de diseño referenciadas.

Al desarrollar los planos finales, **EL CONTRATISTA**, deberá realizar los estudios y análisis, produciendo las modificaciones que le sean señaladas por parte del Ministerio de Obras Públicas, para el cabal cumplimiento de las normas de referencia, sin que tales modificaciones impliquen costo adicional al Estado.

**EL CONTRATISTA**, será el responsable de la calidad de las obras que construya, para lo cual deberá implementar todas las medidas de Control de Calidad necesarias para este objetivo.

**EL CONTRATISTA**, deberá realizar el estudio de impacto ambiental del proyecto, que deberá incluir la evaluación de las características del medio ambiente, así como la determinación de los impactos y medidas de mitigación a ejecutar, ver Términos de Referencia Ambientales, las cuales deberá implementar como obligaciones contractuales en el desarrollo del proyecto.

#### DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS GENERALES A REALIZAR:

Las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución de la construcción de los caminos y calles del Distrito de La Mesa, incluyen: todas las investigaciones, Evaluaciones, Levantamientos Topográficos, Estudios Hidráulicos, Estudios Hidrológicos, Estudios de Suelos, Estudios Ambientales y todos los estudios, investigaciones o análisis adicionales que se requieran para alcanzar los siguientes objetivos:



- Diseño y Construcción de las excavaciones no clasificadas para cortes y rellenos para la ampliación de la calzada.
- Diseño y construcción para el control de erosión y protección de los taludes.
- Diseño y Construcción de la estructura de pavimento.
- Diseño y construcción de cajones pluviales.
- Diseño y Construcción de Puentes Vehiculares
- Diseño y Construcción para la Elevación de Rasante.
- Diseño y Construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidal, según las secciones típicas suministradas en los planos del Ministerio de Obras Públicas.
- Diseño y Construcción de cunetas llaneras, según las secciones típicas suministradas en los planos del Ministerio de Obras Públicas.
- Diseño y Construcción de drenajes transversales y sus cabezales de concreto y zampeados (entrada y salida de tubos).
- Diseño y Construcción de aceras peatonales (escuelas, iglesias, centro de salud, Instituciones Públicas, etc.).
- Diseño y Colocación de la señalización vial horizontal y vertical completa para la seguridad vial.
- Diseño de Drenajes Pluviales.
- Diseño y Colocación de Barreras de Protección tipo metálica.
- Diseño y Construcción de entradas de acceso a viviendas, fincas, escuelas, centros de salud, comercios, iglesias.
- Diseño y Construcción de casetas de parada de buses.
- Diseño de Señalización y Líneas para el Control del Tránsito.
- Reubicación de Utilidades Públicas.

**EL CONTRATISTA** acepta de manera irrevocable y expresa llevar a cabo la ejecución de todas las actividades que se encuentran descritas en los Pliego de Cargos, que comprende todo lo expuesto, enumerado, citado o enunciado como aspectos requeridos para la obra en el Pliego de Cargos, Términos de Referencia, Planos, Adendas al Pliego de Cargos y Anexos sin excepciones ni limitaciones, por lo que se entiende que todo el contenido de dichos documentos forman parte del alcance del trabajo y se encuentran recogidos de forma integral y global en la presente cláusula para los trabajos de **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS**.

A su vez, el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieran para este tipo de proyecto (Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II).

**EL CONTRATISTA** deberá desarrollar, sin que esto sea una limitante, todas las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución de diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos en mención.

### **TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

10



Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Pliego de Cargos y sus Anexos
2. Las Especificaciones Técnicas
3. Términos de Referencia
4. La Propuesta
5. El Contrato

En todo caso, para la interpretación de los trabajos a ejecutar, las partes acuerdan que se deberá interpretar el Pliego de Cargos en su integralidad y no por secciones separadas, por lo que cualquier actividad descrita en cualquiera de las partes del Pliego de Cargos serán exigibles y forman parte del presente contrato, sin que deba ser complementada por otra sección del Pliego de Cargos.

En caso de que se describa una actividad a ejecutar y exista omisión en el detalle del método constructivo, determinación en los términos de referencia o en los planos conceptuales suministrados por el Ministerio de Obras Públicas y **EL CONTRATISTA** no haya realizado la observación pertinente para su aclaración o inclusión del detalle en el Contrato, se deberá interpretar que **EL CONTRATISTA** está obligado a la ejecución de la actividad de conformidad con las buenas prácticas de la ingeniería y el Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas o las normas internacionales ASHTO, en ese orden. Queda entendido que cualquier mejora o adecuación que implique actividades adicionales no contempladas en el Pliego de Cargos y sus Adendas, pero que **EL CONTRATISTA** haya presentado dentro de su propuesta técnica, conceptual o en planos de anteproyecto, será exigible a éste, sin costo alguno a **EL ESTADO**.

#### CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **EL ESTADO**, dentro de los **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la recepción de la Orden de Proceder.

Dentro de este mismo término, **EL CONTRATISTA** deberá iniciar primero con el diseño de la obra objeto del presente contrato, y presentarlo para la consideración de este Ministerio, para que una vez aprobado el mismo, pueda iniciar con el proceso constructivo.

Además, deberá dar el mantenimiento a la vía, durante un período de **VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIO**, contados a partir del día de la Recepción Provisional de la Obra, y establecida en la fecha de terminación de la fase de rehabilitación.

**EL CONTRATISTA** deberá darle mantenimiento a la vía, una vez concedida la recepción provisional de la obra, por los próximos **VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIO**, incluyendo defectos de construcción y mantenimiento integral, con criterios objetivos para priorizar y programar las operaciones afines en la ejecución de los trabajos, a objeto de mantener el nivel de servicio óptimo de la vía. Esta acción deberá aplicarse al momento de la recepción provisional de la obra, y mantenerse durante el período de mantenimiento indicado.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.**

EL ESTADO reconoce y pagará a EL CONTRATISTA, la suma total de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON 65/100 (B/.33,597,922.65), por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 76/100 (B/.29,050,661.76), más la suma de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 32/100 (B/.2,033,546.32), en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), más la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 95/100 (B/.2,164,765.95), en concepto de Mantenimiento, más la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 62/100 (B/.151,533.62), en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), más la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.184,500.00) en concepto de Costos Asociados, más la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.12,915.00) de Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), que EL CONTRATISTA acepta recibir de la siguiente manera:

ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	AÑO	MONTO
Contrato N° AL-1-25-18  "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS".  VIGENCIA: 540 DÍAS CALENDARIO OBRA 24 MESES CALENDARIO MANTENIMIENTO	CONSORCIO P & C LA MESA (PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURA, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ Y EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO, S.A.)	TOTAL:  OBRA G.100952120 001.503	a/ 2018	100,000.00 93,457.84
		I.T.B.M.S. OBRA G.100952120 001.503	a/ 2018	0,042.80 0,542.80
		TOTAL:		33,597,922.65
		OBRA G.100952120 001.503 G.100952120.001.503 G.100952120 001.503	a/ 2018 b/ 2010 c/ 2020	20,050,661.76 93,157.84 14,525,330.88 14,431,872.84
		I.T.B.M.S. OBRA G.100952120.001.503 G.100952120.001.503 G.100952120.001.503	a/ 2018 b/ 2010 c/ 2020	2,033,546.32 0,542.80 1,010,773.00 1,010,231.00
		COSTOS ASOCIADOS G.100952120 001.503	b/ 2010	184,500.00 184,500.00
		I.T.B.M.S. COSTOS ASOCIADOS G.100952120 001.503	b/ 2010	12,015.00 12,015.00
		MANTENIMIENTO G.100952120 001.503 G.100952120 001.503 G.100952120 001.503	c/ 2020 c/ 2021 c/ 2022	2,104,700.85 324,714.80 602,005.85 147,085.81
		I.T.B.M.S. MANTENIMIENTO G.100952120 001.503 G.100952120 001.503 G.100952120 001.503 G.100952120 001.503	c/ 2020 c/ 2021 c/ 2022	151,533.82 72,730.84 02,507.82 00,205.80

a/ Monto Certificado 2018 En caso de que se requiera más recursos se procederá a realizar Trámite de Partida y Crédito Extraordinario  
b/ Monto que será solicitado a la Vida presupuestaria Asamblea para la vigencia 2019  
c/ Monto que será solicitado en el Anteproyecto de Inversiones en las urgencias correspondientes (2020 - 2022)

A todos los efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA reconoce que ha investigado todas y cada una de las condiciones y circunstancias que afectan o pudieren afectar el Precio Contractual establecido en esta Clausula y que, en base a cada una de esas condiciones y circunstancias, ofertó dicho Precio Contractual en el Acto de Licitación Pública convocada por EL ESTADO para la Obra.





## **SEXTA: FORMA DE PAGO.**

**EL ESTADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, numeral 2 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, realizará los pagos, una vez **EL CONTRATISTA** presente las cuentas en atención a los avances de obra, y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por la Dirección Nacional de Inspección, del Ministerio de Obras Públicas.

Para los efectos, **EL CONTRATISTA**, podrá solicitar pagos parciales por avance de obra en construcción así como pagos parciales durante el periodo de mantenimiento.

Aunado a lo anterior, **EL CONTRATISTA**, para solicitar los pagos parciales por avance de obra en construcción deberá presentar en la etapa de obra el informe relativo a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

## **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:
  - (a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
  - (b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
  - (c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza cónsonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.
5. Someter al MOP, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como e Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días de Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.
6. Someter al MOP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.



27

7. Someter al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").
8. Someter al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones y memorias de cálculo, completamente desarrollados.
9. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
10. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para EL ESTADO.
11. Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II correspondiente, su presentación y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y a cumplir en debida observancia el mismo.
12. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

#### **OCTAVA: FIANZAS Y PÓLIZAS**

EL ESTADO declara que EL CONTRATISTA ha presentado las siguientes fianzas:

(a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento,** Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N°04-16-0949710-0 y Endoso N°1, emitida por la compañía NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA, S.A., por la suma de Diecisésis Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un Balboas con 33/100 (B/.16,798,961.33), con una vigencia de **QUINIENTOS CURENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder, y **VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIO** para el mantenimiento a la vía, contados a partir del día de la Recepción Provisional de la Obra deberá.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, EL CONTRATISTA extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de EL ESTADO. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

(b) **Póliza de Responsabilidad Civil,** incluida en la Póliza de Seguros de Todo Riesgo para Contratista N°18-04-0949917-0, expedida por la compañía NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA.



- (c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)**, N°18-04-0949917-0, expedida por la compañía NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA., por la suma asegurada equivalente al precio contractual.
- (d) **Pólizas de Maquinaria y Equipo de Construcción** incluida en la Póliza de Seguros de Todo Riesgo para Contratista N°18-04-0949917-0, expedida por la compañía NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA.
- (e) **Póliza de Transporte de Carga**, mediante Nota N°CPC-2018-MOP-002 de fecha 15 de agosto de 2018, EL CONTRATISTA señala que no importarán equipo ni materiales para la realización del Contrato, por lo que no requieren dicha póliza.

#### **NOVENA: RETENCIONES.**

De cada cuenta que sea presentada por **EL CONTRATISTA, EL ESTADO**, retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, suma que le será devuelta a **EL CONTRATISTA** al finalizar la ejecución de las obras y de acuerdo a las condiciones establecidas para devolución de retención, estipulado en la Resolución N° 014-07 de 26 de febrero de 2007, "Que aprueba el Reglamento para el recibo sustancial de obras que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y deroga la Resolución N° 121- 01 de 20 de julio de 2001".

De igual forma, **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), el cual a su vez será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (Resolución N° 201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo N°84 del 29 de agosto de 2005).

El monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) retenido, no podrá ser endosado por **EL CONTRATISTA**, ya que el mismo constituye una garantía para **EL ESTADO**.

#### **DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.**

**EL CONTRATISTA** relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 78 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.**

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 113, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.



5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del periodo especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del periodo fijado.

## **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.**

**EL CONTRATISTA** acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

## **DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.**

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.



Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS".  
Página 11 de 14



**EL CONTRATISTA** no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

#### **DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA**, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO**. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quién inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

**PARAGRAFO:** **EL CONTRATISTA** reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas o de cualquiera otra persona empleada directamente por uno de ellos. Los Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

#### **DÉCIMA QUINTA: ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

La Recepción Provisional se realizará finalizado el conjunto de actividades relacionadas a la ejecución de la obra, especificada en el Pliego de Cargos y en este Contrato, sin incluir las actividades de mantenimiento de la vía.

El Acta de Recepción Provisional establecerá la fecha oficial de terminación de los trabajos de Rehabilitación, contemplados en el contrato, y será requisito indispensable para efectuar el pago final de esta etapa.

La fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra indicará la fecha de inicio del Mantenimiento de la Vía, por el período especificado y hasta la fecha en que se cumpla la garantía de cumplimiento que define la fecha de Aceptación Final de la Obra y del Contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA: ACTA DE ACEPTACION FINAL.**

Luego de alcanzar la terminación de la etapa de mantenimiento, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al MOP una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea razonablemente posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director de Inspección o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, en lo referente al mantenimiento de la vía, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

#### **DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.**



EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de EL CONTRATISTA.

#### **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.**

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a) Para EL ESTADO: Dirección de Administración de Contratos  
Ministerio de Obras Públicas  
Paseo Andrews – Albrook, Edificio 810,  
Segundo Piso, Teléfono 507-9500  
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

b) Para EL CONTRATISTA: Consorcio P & C La Mesa  
Corregimiento Bella Vista  
Urbanización Marbella, Edificio PH  
Bicsa Financial Center, Oficina 35-02  
Panamá, República de Panamá  
Teléfonos: 381-5764 / 386-1820  
correo electrónico: [i.barral@panama.puentes.com](mailto:i.barral@panama.puentes.com)  
[pcevo@cumoconstructora.com](mailto:pcevo@cumoconstructora.com)

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

#### **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.**

La cesión de los derechos que emanen de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 76 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

#### **VIGÉSIMA: MULTA.**

EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.**

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, EL ESTADO podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tránsito, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente CONTRATO), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los



Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MEGA, PROVINCIA DE VERAGUAS".  
Página 13 de 14



términos, condiciones y plazos indicados por EL ESTADO para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con, lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

Para aplicar una sanción económica, EL ESTADO notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si EL ESTADO lo considera subsanable, la notificación al CONTRATISTA incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable.

En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por EL ESTADO, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o a no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará de nuevo con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por EL CONTRATISTA.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara EL CONTRATISTA que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

#### **VIGÉSIMA TERCERA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.**

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara EL CONTRATISTA que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información

#### **VIGÉSIMA CUARTA: POSESIÓN DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES**

Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS".  
Página 14 de 14



**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA: TIMBRES.**

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.**

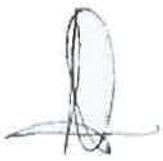
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 74 del Texto Único de la Ley N° 22 del 27 de junio de 2006.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**POR EL ESTADO:**

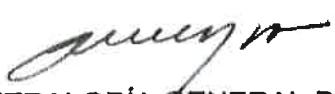
  
**RAMÓN AROSEMANA CRESPO**  
Ministro de Obras Públicas

**POR EL CONTRATISTA:**  
**CONSORCIO P & C LA MESA**

  
**JOSÉ ANGEL EIROS SÁNCHEZ**  
Representante Legal



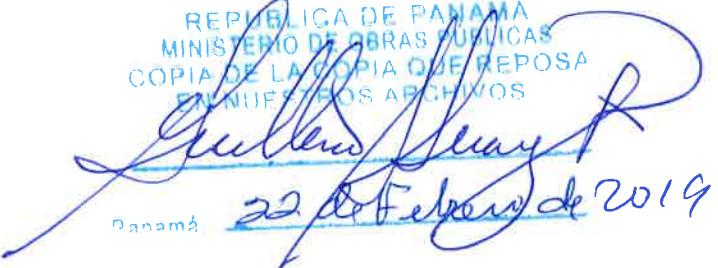
**REFRENDO:**

 10/12/18  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de 2018

MAG/mfl/ag.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
COPIA DE LA COPIA QUE REPOSA  
EN NUESTROS ARCHIVOS

  
Guillermo Suay R.  
22 de Febrero de 2019,



## Registro Público de Panamá

No. 1571769

FIRMADO POR: DELIA RODRIGUEZ  
OTERO  
FECHA: 2018.11.29 08:19:14 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

*Delia Rodriguez*

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por DELIA RODRIGUEZ OTERO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

479734/2018 (0) DE FECHA 27/11/2018

QUE LA SOCIEDAD

**PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS , S.L.U. SUCURSAL PANAMA**

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155647984 DESDE EL VIERNES, 21 DE ABRIL DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: URBINA BRUALLA & CO.

APoderado: PEDRO MARIA DIAZ NUÑEZ FACULTADES: PODER ESPECIAL

APoderado: CARLOS PORTELA LEIRO FACULTADES: PODER GENERAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: FRANCISCO DIAZ CALVO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DE PANAMA SERA DIEZ MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES 0

- QUE SU DOMICILIO ES ESPAÑA.

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE PEDRO MARIA DIAZ NUÑEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3947 DE 14 DE MAYO DE 2018 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS PORTELA LEIRO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3946 DE 14 DE MAYO DE 2018 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 03:05 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE**

**LIQUIDACIÓN 1401981565**

35

Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario  
Público Quinto del circuito de Panamá con  
cédula No. 8-509-985  
CERTIFICO que este documento es copia  
auténtica de su original.

Panamá 11 ENE 2019  
Licdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto





(3c)

No. 1571764

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DELIA RODRIGUEZ  
OTERO  
FECHA: 2018.11.29 08:14:42 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

*Delia Rodriguez*

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por DELIA RODRIGUEZ OTERO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.register-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

479714/2018 (0) DE FECHA 27/11/2018

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 774798 (S) DESDE EL MARTES, 17 DE JULIO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: IBRIAN CORONADO

SUSCRIPtor: MARISOL FACIO

DIRECTOR / TESORERO: DOROTHY GONZALEZ NICOLELLA

APODERADO: YAMILETH GONZALEZ PITTI FACULTADES: PODER GENERAL

DIRECTOR / PRESIDENTE: YAMILETH GONZALEZ PITTI

SECRETARIO: YAMILETH GONZALEZ PITTI

DIRECTOR / VOCAL: PAOLO CEVO SABORIO

DIRECTOR: ALLAN OSEGUERA GONZALEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO LO SERA EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD O QUIEN SEA DESIGNADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS UNICAMENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ANOTACION:

**RENUNCIA DE AGENTE RESIDENTE:** INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 340297/2018 (0) HA(N) RENUNCIADO EL/LOS SIGUIENTE(S) AGENTE(S) RESIDENTE(S): RICARDO ANTONIO RIVERA MORALES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 03:15 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401981543**



Al suscrito, JÓRGE E. GANTES S. Notario  
Público Quinto del circuito de Panamá con  
cédula No. 8-502-985  
CERTIFICO Que esta documento es copia  
autentica de su original.

11 ENE 2019

Panamá

Licdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Pùblico Quinto





República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

(38)

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 158461

ESIA

Fecha de Emisión:

20	02	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

22	03	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, RUC. 8-NT-1-  
14274-D.V.28

Representante Legal:

RAMÓN AROSEMENA. CÉDULA 6-50-2208

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
Ficha	Imagen	Documento	Finca
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

No.

6010792

(39)

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / 8-NT-1-14274-D.V.28	<u>Fecha del Recibo</u>	20/2/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,253.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

## Observaciones

PAZ Y SALVO Y EVALUACIÓN ESIA DEL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHAB. DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROV. DE VERAGUAS, EL HIGO

Día	Mes	Año
20	02	2019

Firma
Nombre del Cajero Vielka Valdes

IMP 1



Nº = 046

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

(41)

## ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del sistema de la Mesa, Provincia de Veraguas - El Higo  
PROMOTOR: MOP

CATEGORÍA: IIFECHA DE ENTRADA: DÍA 11 MES mayo AÑO 2019

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.			<i>No aplica para esta categoría</i>
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Carol AbamoraCedula: 2-721-1695Firma: AbamoraTécnico: Erika CastilloFirma: Erika M Castillo A.

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Bogotia Castillo P.Firma: Bogotia Castillo P.



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN IMPACTO AMBIENTAL**

(42)

## **VERIFICACION DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<b>Consultores principales responsables del EsIA</b>					
Alex Humberto Cruz	IRC-029-08	ARC-033-2805- 2018	✓		
Carlota Sandoval	IAR-049-00	ARC-096-1109- 2017	✓		

## **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-EL HIGO".**

## Categoría: II

**PROMOTOR**

Promotora: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

## **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**Nombre: RAMON AROSEMENA**

Cédula: 6-50-2208

#### **Observaciones:**

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	11/03/2019

**Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Erika Castillo <i>Erika Castillo</i>
Fecha de Solicitud	11/03/2019





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

(43)

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO:** DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- EL HIGO.

**PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Nº DE EXPEDIENTE:** IIF-021-19.

**FECHA DE ENTRADA:** 11/03/19.

**REALIZADO POR (CONSULTORES):** ALEX CRUZ y CARLOTA SANDOVAL.

**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):** JORGE SANCHEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

(45)

8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	11 DE MARZO DE 2019
<b>FECHA DE INFORME:</b>	18 DE MARZO DE 2019
<b>PROYECTO:</b>	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- EL HIGO
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
<b>CONSULTORES :</b>	ALEX CRUZ y CARLOTA SANDOVAL
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto consiste en la construcción de dos caminos de dos carriles cada uno que totalizan 4.85 kilómetros de longitud.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- EL HIGO**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- EL HIGO**”, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

  
**JORGE SANCHEZ**  
Técnico



  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

  
**MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

(47)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**PROVEIDO DEIA 028-1803-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, faculta para su representación al señor **GUILLERMO SUÁREZ**, portador de la cédula de identidad N° 8-239-1259, mediante Resolución No. 137 del 1 de agosto de 2017, para el desarrollo del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- EL HIGO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 11 de marzo de 2019, el señor **GUILLERMO SUÁREZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- EL HIGO”**, ubicado en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas; elaborado bajo la responsabilidad de **ALEX CRUZ y CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-029-08 e IAR-049-00**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y €2 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 18 de marzo de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- EL HIGO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- EL HIGO”** promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días, del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2019).

CÚMPLASE,

  
MALU RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.





MiAMBIENTE

48

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

✓

Panamá, 21 de marzo de 2019  
**DEEIA-DEIA-UAS- 0059-2103-19**

Licenciada  
**ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E. S. D.

**Licenciada Milord:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”** a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-021-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma



✓  
21/3/19  
A  
11/4/20



MIAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

49  
✓  
Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de marzo de 2019  
**DEEIA-DEIA-UAS- 0059-2103-19**

Licenciada

**VIELKA DE GARZOLA**

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio De Obras Públicas (MOP)**  
E. S. D.

**Licenciada Garzola:**

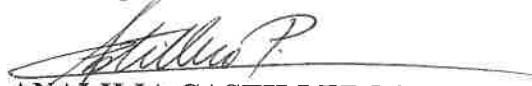
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”** a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-021-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por:  
Firma: *Rubica*

Fecha: **21/03/19** Hora: **2:25**





MiAMBIENTE

50  
R

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de marzo de 2019  
**DEEIA-DEIA-UAS- 0059-2103-19**

Arquitecta  
**BLANCA TAPIA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**  
E. S. D.

**Arq. Tapia:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **"REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO"** a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-021-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente



**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma



Centro 043-19  
Recibido C.  
21-3-19



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

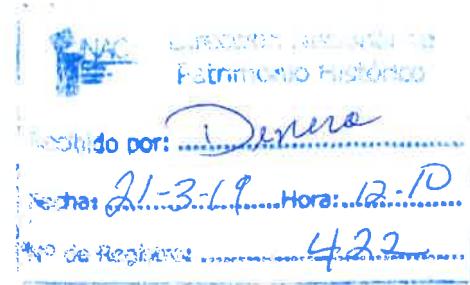
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

51

DY

Panamá, 21 de marzo de 2019  
**DEEIA-DEIA-UAS- 0059-2103-19**

Licenciada  
**LINETTE MONTENEGRO**  
Instituto Nacional de Cultura (INAC)  
E. S. D.



**Licenciada Montenegro:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Euscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **"REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO"** a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-021-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma





MiAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

52

R

Panamá, 21 de marzo de 2019

**DEEIA-DEIA-UAS- 0059-2103-19**

Licenciada

**MARIELA BARRERA**

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**

E. S. D.

**Licenciada Barrera:**

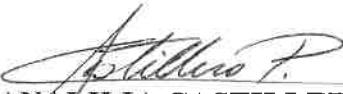
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **"REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO"** a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-021-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma





53

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

*RW*

MiAMBIENTE

Panamá, 21 de marzo de 2019

**DEEIA-DEIA-UAS- 0059-2103-19**

Licenciado  
**José Donderis**  
Administrador General  
**SINAPROC**  
E. S. D.

**Licenciado Donderis:**

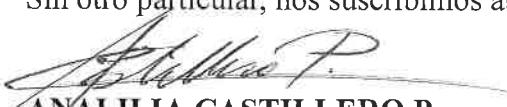
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”** a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-021-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma

Protección Civil  
Disección General  
RECIBIDO

*C. Buj  
22/3/19 304*





MiAMBIENTE

5A

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19**

Para: **MARISSA ACOSTA**

Directora Regional – Veraguas

  
De: **MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 21 de marzo de 2019

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”** a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital y físico del EsIA.

No. de expediente: **IIF-021-19**

Año: **2019**

Unidades consultadas: MOP, MIVIOT, INAC, MINSA, IDAAN, SINAPROC.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ma



MiAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-0C793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

55

R

**MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19**

Para: **GLADYS VILLAREAL**  
Directora de Seguridad Hídrica

De: **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 21 de marzo de 2019

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”** a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-021-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ma





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

50  
B

MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19

Para: DALIA VARGAS  
Directora de Dirección Forestal

De: MALÚ RAMOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 21 de marzo de 2019.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **"REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO"** a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIF-021-19  
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

maed  
3:22 pm  
22/3/19

MR/AQP/ma



MIAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

57  
B

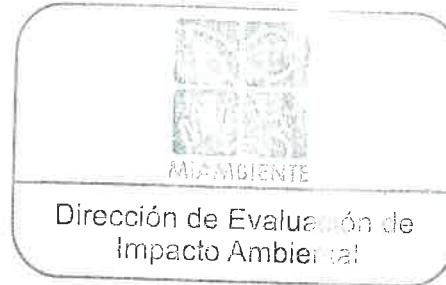
**MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19**

Para: **CARMEN PRIETO**  
Directora de Información Ambiental

De: **MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 21 de marzo de 2019



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y alineamiento del EsIA categoría II, del proyecto titulado **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”** cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto disco compacto con las coordenadas del proyecto en digital Adicional, se solicita adjuntar la cartografía en formato KMZ en CD adjunto.

DATUM: Coordenadas en **WGS 84**

No. de expediente: **IIF-021-19**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ma





MIAMBIENTE

*D. Vargas*

58

## DIRECCIÓN FORESTAL.

Panamá, 26 de marzo de 2019

**DIFOR-144-2019**

*M. A.  
C-8900-19*

Ingeniera  
Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA PROVINCIA DE VERAGUAS - EL HIGO”** cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)”**, a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

El proyecto hace referencia a la rehabilitación de un camino existente de 4.85 km, donde se reporta gramínea y árboles plantados en su mayoría a orillas de cerca y en servidumbre y donde no habrá afectación de un tipo de bosque en especial y donde la tala, será en árboles plantados, dispersos y de diámetros poco considerables según la información presentada al respecto (inventario forestal).

- No tenemos más que sugerir que se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de la vegetación reportada en el estudio, a fin de que coincida con lo descrito.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones” .

De ser aprobado tener en cuenta la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

*Dalia Vargas*  
Dalia Vargas  
Directora Forestal  
*DV/HV/M*





Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.  
Apdo. 0816-01535  
Central Telefónica: 523-8570/77  
www.idaan.gob.pa

59  
Frente  
C 8912-19

Panamá, 26 de marzo de 2019  
Nota No. 041 -DEPROCA-19

Ingeniera  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.           S.           D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0059-2103-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**", a desarrollarse en el corregimiento El Higo, distrito de la Mesa, provincia de Veraguas, presentado por: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de expediente: **IIF-021-19**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

**Mariela Barrera**  
Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental



LT/jgp



Nota No.041-19  
Panamá, 26 marzo de 2019  
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0059-2103-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”**, a desarrollarse en el corregimiento El Higo, distrito de la Mesa, provincia de Veraguas, presentado por: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de expediente: **IIF-021-19**.

Observación:

- Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental presentado, podemos emitir que no se tienen observaciones referentes al mismo.

Revisado por:

Larisette G. Tello U.

Evaluador Ambiental

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA  
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico  
Fecha: 22 de marzo de 2019  
**Nota No. 309-19 DNPH**

M-A  
C-8935/19

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEEIA-DEIA-UAS-0059-2103-19, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-EL HIGO**" a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, la cual es satisfactoria. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-EL HIGO**", y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,



Lcda. Linette Montenegro  
INAC

Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.  
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH  
Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/yg

62  
Fotocopia

046-UAS

25 de marzo de 2019

M.R  
C-8983-19

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Evaluación de Ordenamiento Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: *Mayra E. Botací P.*  
**LICDA. MAYRA BOTACIO**  
Subdirector General de Salud Ambiental, Encargada

Ingeniera Castillero

En referencia a la nota **DIEORA-DEEIA-UAS-0059-2003-19** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS EL HIGO** a desarrollarse en el corregimiento El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por el **MOP**.

Atentamente,

  
**INT. ATALA MILORD**  
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Ruth Medina, Director Regional de Veraguas  
Inspector de Saneamiento

Mia. Esther

**“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”**

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812



**MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

---

**Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental  
(EIA) Categoría-IIF-021-19**

**PROYECTO:**

**“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”.**

**Fecha: MARZO 2019**

**Ubicación:**

**CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERGUAS.**

**Promotor:**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

**Objetivo:**

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:**

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

**5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra actividad.**

**5.4.1. Planificación.**

En esta etapa del proyecto, la empresa contratista, desarrollará todas las actividades relacionadas con estudios, diseños técnicos, levantamiento topográfico, estudio hidrológico e hidráulico y todas las consideraciones, estudios, investigaciones o análisis adicionales que se requieran para desarrollar los objetivos descritos.

Se incluye además en esta fase, la elaboración del presente Estudio Impacto Ambiental, así como los trámites legales de los permisos correspondientes para desarrollar este tipo de proyecto; esta fase culminará con la revisión evaluación y resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

**5.4.2. Construcción / ejecución. En esta etapa se realiza según las siguientes actividades.**

**A - OBRAS TRANSITÓRIAS**

63

- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua.

#### **Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)**

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

#### **Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.**

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

#### **Impacto de Generación de desechos sólidos.**

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

#### **Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular**

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

65  

Apartado -0843-00793  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**MEMORANDO-DIAM-0347-2019**

**Para:****Malú Ramos**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

**De:****Carmen Prieto**

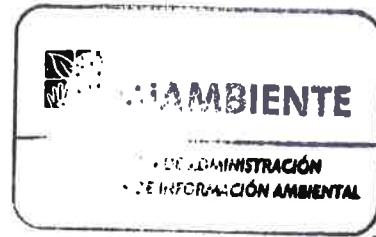
Directora

**Asunto:**

Ubicación de proyecto.

**Fecha:**

Panamá, 1 de abril de 2019



M.A.  
C.-  
04/04/19.

En seguimiento al memorando DEIA-0221-2103-19, donde solicita cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, "Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo"

Al respecto le enviamos cartografía y cuadro ilustrativo con los siguientes elementos: Longitud de Tramos y Muestreo y Análisis; superficie de la Oficina y Acopio; puntos de la Prospección Arqueológica – Tramo El Juan y Tramo Higo; Puntos definido como puentes. Adicional se incluye características de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, Capacidad Agrológica y su relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Adicional se ha incluido un ícono de Notas, para apoyar el análisis del proyecto.

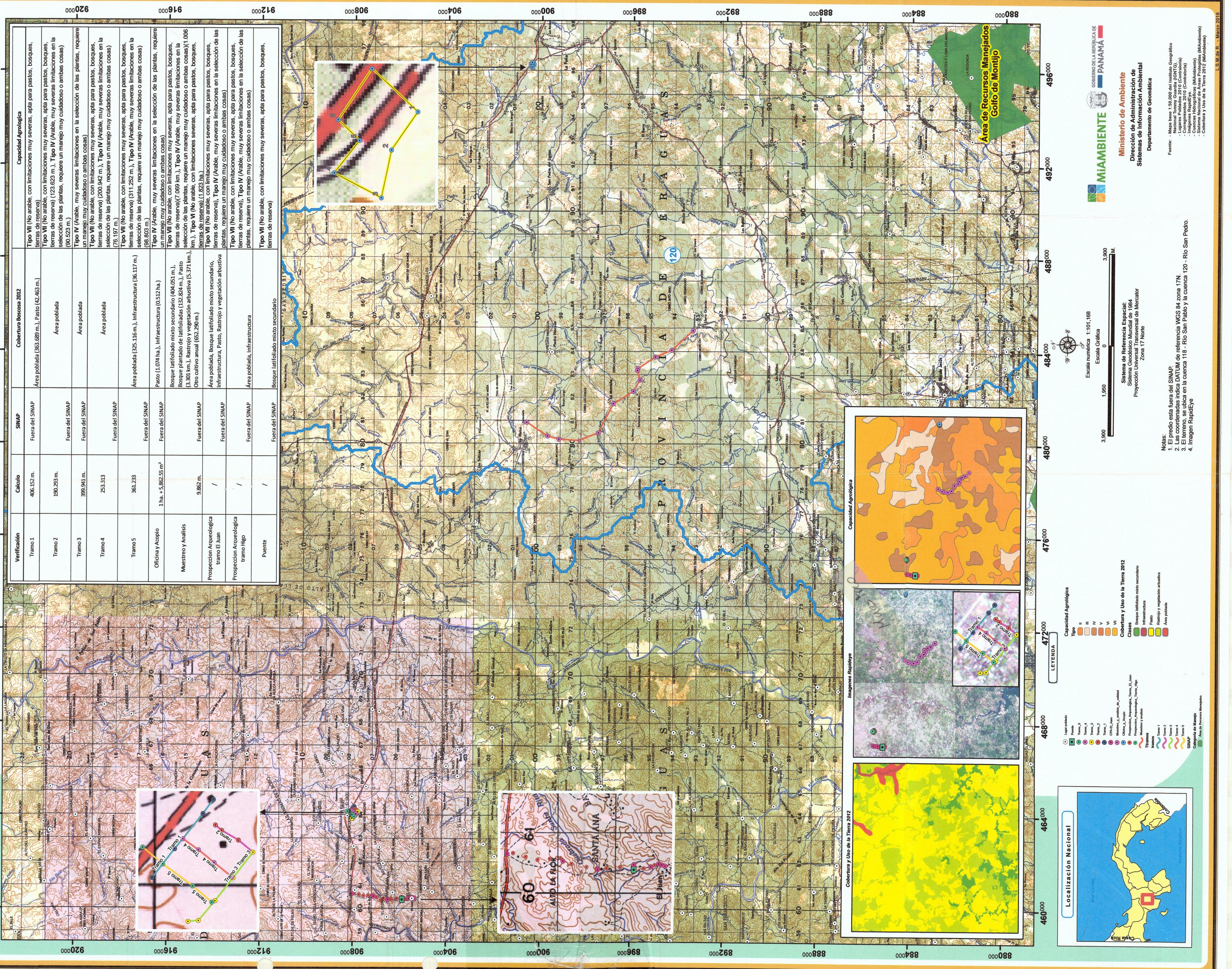
Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/lspb

Departamento de Geomática



67

Km2  
del proyecto

República de Panamá



Ministerio de Obras Públicas

Secretaría General

Tel. 507-9400 – Ext. 9433 / 9436  
507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9421

69  
F. Acuña



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**PANAMÁ**

C.Gobt-19.  
M.R.

Panamá, 09 de abril de 2019  
SG-SAM-279-19

Ingeniera  
Malú Ramos  
Directora de Evaluación Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E.S. D.

**Ingeniera Ramos:**

Sirva la presente para hacerle entrega del fijado y desfijados del Municipio de:

- **Alcaldía Municipal de La Mesa, Fijado el 29 de marzo de 2019 y Desfijado el 4 de abril de 2019)**

Además de CD con las publicaciones de la emisora RADIO RITMO STEREO realizadas los días 29 marzo y 4 de abril de 2019, para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**", a desarrollarse en el corregimiento de **El Higo, distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas**.

Se adjunta información solicitada.

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez  
Secretario General  
GS/VdeG/af  
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental  
Archivos





CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES  
KARSOFI  
*Dj. Kutarra*  
RUC. 7-707-889 D.V. 36  
Urb. Los Pinos Final – La Villa de Los Santos  
“PUBLICIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO”  
Tel. 6283-0815

A través de *Radio Ritmo* en su programación regular, se dio a conocer los días 29 de marzo y 4 de abril de 2019, mediante divulgación, la construcción del **Proyecto Cat. II “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo”**, a realizarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas; cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas y el contratista es la empresa Consorcio P&C La Mesa.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Carlos Jaramillo".

Luis Carlos Jaramillo

Dj. Kutarra

Radio Ritmo

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**PRIMERA PUBLICACIÓN**

Hoy 29 de marzo de 2019, el Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

- 1. Nombre del proyecto:** “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**”.
- 2. Localización:** Corregimiento de El Higo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.
- 3. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.
- 4. Breve Descripción:** El área del proyecto se enmarca dentro del corregimiento de El Higo, en el distrito de la Mesa, provincia de Veraguas, el cual abarca, el diseño y construcción de 4.85 km de camino, incluyendo actividades como la conformación de calzadas, colocación de material selecto, capa base, colocación de hormigón asfáltico, además de la construcción de un puente vehicular y tres cajones pluviales en el CPA- El Juan y un cajón pluvial en las calles internas de El Higo. En cuanto a la longitud de cada camino a diseñar y construir se describe a continuación: Calle interna de El Higo cuenta con una longitud de (2.0 km) y CPA - El Juan cuenta con una longitud de (2.85 km).
- 5. Síntesis de los Impactos Esperados:** El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.
- 6. Medidas de Mitigación:** Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 7. Participación Comunitaria:** Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.
- 8. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

Hoy 4 de abril de 2019, el Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

- 1. Nombre del proyecto:** “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**”.
- 2. Localización:** Corregimiento de El Higo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.
- 3. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.
- 4. Breve Descripción:** El área del proyecto se enmarca dentro del corregimiento de El Higo, en el distrito de la Mesa, provincia de Veraguas, el cual abarca, el diseño y construcción de 4.85 km de camino, incluyendo actividades como la conformación de calzadas, colocación de material selecto, capa base, colocación de hormigón asfáltico, además de la construcción de un puente vehicular y tres cajones pluviales en el CPA- El Juan y un cajón pluvial en las calles internas de El Higo. En cuanto a la longitud de cada camino a diseñar y construir se describe a continuación: Calle interna de El Higo cuenta con una longitud de (2.0 km) y CPA - El Juan cuenta con una longitud de (2.85 km).
- 5. Síntesis de los Impactos Esperados:** El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes será la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.
- 6. Medidas de Mitigación:** Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 7. Participación Comunitaria:** Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.
- 8. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

72

Aviso de  
Consulta Pública

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

- 1. Nombre del proyecto:** “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo”.
- 2. Localización:** Corregimiento de El Higo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.
- 3. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.
- 4. Breve Descripción:** El área del proyecto se enmarca dentro del corregimiento de El Higo, en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, el cual abarca, el diseño y la construcción de 4.85 km de camino, incluyendo actividades como la conformación de calzada, colocación de material selecto, capa base, colocación de hormigón asfáltico, además de la construcción de un puente vehicular y tres cajones pluviales en el CPA-El Juan y un cajón pluvial en las calles Internas de El Higo. En cuanto a la longitud de cada camino a diseñar y construir se describe a continuación: Calle interna de El Higo cuenta con una longitud de (2.0 km) y CPA El Juan cuenta con una longitud de (2.85 km).
- 5. Síntesis de los Impactos Esperados:** El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.
- 6. Medidas de Mitigación:** Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 7. Participación Comunitaria:** Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.
- 8. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado el día 29 del mes de marzo 2019

*Agencia Pública*



Desfijado el día 4 del mes de abril 2019.

*Agencia Pública*



Minambiente  
74

Memorando  
DSH- 0261-2019

C.0102-19.  
MA.

Para : MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : Glady Villarreal  
GLADYS VILLARREAL  
Directora Nacional



Asunto: Informe Técnico N° 031-2019- Estudio de Impacto Ambiental Categoría  
II- "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO  
DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-EL HIGO"

Fecha : 9 de abril de 2019

Para su atención, damos respuesta al MEMORANDO-DEIA- 0221-2103-19, se adjunta el informe técnico con las observaciones solicitadas para el proyecto titulado "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-EL HIGO", presentado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Atentamente:

  
GV/EH/LS

Adjuntos Informe técnico n° 031-2019 de 29 de marzo de 2019



**INFORME TÉCNICO N° 031 - 2019**  
**ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A**  
**SEGURIDAD HIDRICA**

---

1. Nombre de la empresa promotora: Ministerio de Obras Públicas
2. Nombre del proyecto a analizar: Rehabilitación de calles y caminos del distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas- El Higo
3. Nombre del representante legal de la empresa: Ramón Arosemena
4. Nombre de la empresa consultora: Alex Cruz y Carlota Sandoval
5. Ubicación de proyecto: Corregimientos: El Higo  
Distritos: La Mesa  
Provincia: Veraguas
6. Fecha de inspección (de haberse realizado): \_\_\_\_\_
7. Hora de la inspección: \_\_\_\_\_
8. Participantes de la inspección:

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

- 
1. (Cambiar de acuerdo al título que se le dará este documento)

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

9. Información general del proyecto:

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II  
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: \_\_\_\_\_  
 N° de la Cuenca donde se ubica el proyecto: \_\_\_\_\_

Tipo de proyecto:

- Residencial  
 Comercial  
 Industrial  
 Vial (puentes, caminos, carreteras)  
 Hidroeléctrico  
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)  
 Otro (especifique): \_\_\_\_\_

Polígono del proyecto: \_\_\_\_\_ hectáreas con \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>

Otro: 4.85 Km de carretera.

10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

- Sí       NO

Tipo de permiso o autorización:

1.  Obra en cauce.
2.  Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3.  Permiso temporal de uso de agua.
4.  Concesión permanente de uso de agua.

11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

- Sí       NO

Tipo de influencia:

1.  Aprovechamiento del recurso.
2.  Canalización.
3.  Desvío.
4.  Contaminación/ sedimentación.
5.  Reducción del bosque de galería.
6.  Reducción del ancho del cauce.
7.  Ensanchamiento del cauce.
8.  Profundización del cauce.

9. Otro (especificar): \_\_\_\_\_

Comentarios: El subcontratista del proyecto, debe solicitar un permiso para obra en cauce natural, según decreto № 70 del 27 de julio de 1973 y resolución № AG-0342-2005, este permiso debe ser tramitado por la regional de MiAMBIENTE en la provincia de Veraguas.

**12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:**

Tipo de la fuente a utilizar:  Superficial  Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: \_\_\_\_\_

Caudal requerido: \_\_\_\_\_ l/s temporada seca (enero a abril).

\_\_\_\_\_ l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).

\_\_\_\_\_ En el estudio no está identificado el caudal requerido.

**13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:**

Breve justificación presentada por el promotor:

La construcción de las obras contempladas en el proyecto será de gran importancia para las comunidades ya que les dará un mejor estilo de vida, como también darán inicio a un incremento económico debido a la mayor accesibilidad que tendrán las comunidades apoyando esto a oportunidades de empleos y de estudios para los moradores de dicha comunidad estos puntos son las principales características positivas que tendría la ejecución del proyecto. Por otro lado, la generación de servicios se incrementará en beneficio principalmente del desarrollo de las comunidades vecinas.

Breve descripción técnica de la obra a realizar:

Diseño y construcción de caminos de El Higo con longitud de 4.85 kilómetros, divididos en dos caminos, Calles internas de El Higo con 2 kilómetros de longitud y CPA-El Juan con longitud de 2.85 kilómetros. Se incluye la construcción de 1 puente sobre Quebrada Santa Rita, cajones pluviales sobre Quebrada Santa Ana, dos Quebradas sin nombre y una fuente de agua sin nombre.

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

Los desechos líquidos generados por la obra no serán vertidos a las fuentes de agua para evitar el decaimiento de la calidad del agua, proporcionaran franjas filtrantes o áreas de infiltración para atrapar a los sedimentos entre las salidas de drenaje y los arroyos, estabilizar los accesos del camino a cruces de puentes, vados o alcantarillas con grava, roca u otro tipo de material adecuado a fin de controlar que los materiales de construcción y desechos no sean colocados cerca de las orillas de cuerpos de agua. Disponer todo material sólido en lugares donde no se acumulen y puedan afectar el flujo normal de las aguas de escorrentía, entre otras medidas pertinentes.

Coordenadas de ubicación de la obra: 907913 m Norte  
464245 m Este

14. Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

15. Requiere ampliación: No

3 (Cambiar de acuerdo al título que se le dará este documento)

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación

---



---



---



---

#### Recomendaciones

Dar las inducciones de manera intensiva todos los meses a los trabajadores sobre la correcta disposición de los residuos líquidos y sólidos, según lo planteado en los programas de Gestión Hídrica en el Plan de Manejo Ambiental. Recordar que estamos bajo el fenómeno de El Niño y conservar el recurso hídrico es vital. Cuando se esté trabajando cerca de las quebradas y fuentes de agua durante la duración del proyecto, deben reforzarse diariamente las instrucciones para el manejo de los desechos líquidos y sólidos, para así evitar la degradación de la calidad del agua.

Elaborado por:

Nombre: Lourdes Sugasti



Firma:

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 29 / 03 / 2019

Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos:

Nombre: Emet Herrera



Firma:

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Santiago, 22 de abril del 2019.

DRVE-452-2019

C-9307-19.  
MA.

Ingeniera

**Malú Ramos**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

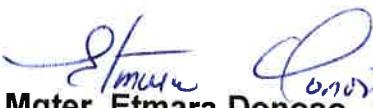
Ingeniera Ramos:

Por medio de la presente remitimos el Informe Técnico de Evaluación Ambiental del expediente IIF-021-19 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**”.

Este Proyecto es promovido por el Gobierno a través del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**. En la cual, se entrega la responsabilidad para el desarrollo de la referida obra estatal al Consorcio P&C La Mesa, mediante Contrato N° AL-1-25-18 (ver anexo #3), con especificaciones y compromisos contractuales contenidos en el Pliego de Cargos, donde el contratista, se obliga a cumplir con todas las ordenanzas contractuales para la ejecución de la Obra.

El pliego de cargos, contempla los Términos de Referencia para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, el cual conlleva el diseño y la construcción para la rehabilitación de aproximadamente **4.85 kilómetros** de camino, distribuidos en dos caminos dentro del corregimiento de El Higo, entre estos están las Calles Internas de El Higo con una longitud aproximada de 2.0 km y CPA – El Juan con 2.85 km.

Atentamente,



**Mgter. Etmara Donoso**

Directora Regional Encargada

Ministerio De Ambiente - Veraguas



cc. Archivo  
cc. Expediente  
ED/ER/LD



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

**I. FECHA:** 8 de abril del 2019.

**II. NÚMERO:** IIF-021-19.

**III. NOMBRE DEL PROYECTO:** “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”.

**IV. NOMBRE DEL PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**V. CONSULTORES AMBIENTALES:**

Consultores	Número de consultor	Responsabilidad
Alex Cruz	IAR-029-2008	Descripción General del Proyecto. Análisis y preparación de informe final.
Carlota Sandoval	IAR -049-2000	Formulación del Plan de Manejo Ambiental. Descripción del Medio Físico y Biológico.

**VI. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

Este tramo a rehabilitar comprende desde la comunidad El Juan, calles internas de la comunidad El Higo, corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

El Proyecto es promovido por el Gobierno a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Este fue sometido a Licitación Pública por mejor valor, en la cual, el Ministerio de Obras Públicas entrega la responsabilidad para el desarrollo de la referida obra estatal al Consorcio P&C La Mesa, mediante Contrato Nº AL-1-25-18, con especificaciones y compromisos contractuales contenidos en el Pliego de Cargos, donde el contratista, se obliga a cumplir con todas las ordenanzas contractuales para la ejecución de la Obra.

**VII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO SEGÚN EL Es.I.A:**

El proyecto denominado: “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo”, del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, conlleva el diseño y la construcción para la rehabilitación de aproximadamente **4.85 kilómetros de camino**, distribuidos en dos caminos dentro del corregimiento de El Higo, entre estos están las Calles Internas de El Higo con una longitud aproximada de 2.0 km y CPA – El Juan con 2.85 km.

Este proyecto incluye la construcción de parada de buses, rampas y aceras con acceso para todos y otras características propias del proyecto. Así como la restitución de todas las vías, y espacio públicos y privados que requieran ser afectados temporalmente por la ejecución del proyecto, en condiciones que permitan la funcionalidad y capacidad necesaria para ser operativa. Además, abarca la construcción de un puente vehicular; en la estación 1k + 800, y la construcción de tres (3) cajones pluviales, sobre el cauce del camino CPA El Juan, y en las calles internas de El Higo se contempla la construcción de un cajón pluvial; en la estación 0k+500 (tramo 2).

### **Monto de la inversión:**

El monto global de inversión de este proyecto es de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 65/100 (B/. 33, 597,922.65).

### **VIII. VERIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA:**

Una vez analizados los cinco Criterios de Protección Ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto del 2009, se concluye que el desarrollo del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**” genera impactos ambientales significativos que afecta parcialmente el ambiente, lo que lo clasifica como Categoría II.

Criterios considerados por técnicos:

**Criterio 1:** a- c-e.

**Criterio 2:** c-h-r-v.

Con la evaluación realizada en base a los cinco criterios de protección ambiental se concluye que afecta el criterio N°1, específicamente en el punto a-c- e, y con respecto al criterio N°2 en los puntos c-h-r-v, por tanto, se concluye que el Estudio de Impacto Ambiental es Categoría II.

### **IX. PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA (según la inspección en campo).**

La percepción de la comunidad en cuanto al proyecto, es una herramienta necesaria para la formulación de medidas de sustentabilidad y transparencia para la toma de decisiones. Previo a la presentación del EIA, y durante su evaluación, no se ha recibido queja u oposición formal (escrita), a la fecha en nuestras oficinas, alguna por parte de autoridades y/o comunidades que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

### **RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL ÁREA.**

En horas de la mañana del día 8 de abril del 2019, se realizó la inspección técnica a los diferentes puntos más destacados de la obra. Mediante la nota DRVE/359/2019 se hizo la invitación formal a las Unidades Ambientales (MINSA, MOP, INAC, MIVIOT, SINAPROC, IDAAN) para que participaran del proceso de evaluación; de las cuales solo el MOP se presentó a la inspección técnica.

La Unidad Ambiental Sectorial de MINSA, es la única que emitió su comentario.

En la inspección técnica participaron:

1. Ing. Lury Duarte - Ministerio de Ambiente- Veraguas.
2. Lic. Diógenes -- Ministerio de Ambiente- Veraguas.
3. Ing. Guillermo Torraza – Ministerio de Obras Públicas – Secretaría Ambiental.
4. Lic. David Veroy – Ministerio de Salud - Veraguas.
5. Ing. Gladys Pimentel – Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional.
6. Gertrudis Villarreal - Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional.
7. Ing. Alex Cruz González – Ambientalista Consultor.
8. Ing. Othon León – Conorcio P&C La Mesa.
9. Levicson De Frías.

Una vez en campo se verificaron los diferentes componentes que conlleva la realización del proyecto (según el EsIA) teniendo como resultado:

**"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL JUAN"**

**CPA - EL JUAN**

**COORDENADAS DATUM WGS 84**

<b>Puntos georeferencia- do en campo N°</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Descripción del tramo y la obra civil a desarrollar</b>	<b>Observación</b>
1	908026	460667	Inicio del tramo a rehabilitar ubicado en El Juan.	Camino en mal estado.
2	906499	460430	Construcción de puente vehicular	Esta fuente hídrica mantiene agua en su cauce
3	906293	460444	Construcción de cajón pluvial N°1	
4	905877	460481	Construcción de cajón pluvial N°2	
5	905485	460501	Construcción de cajón pluvial N°3	
6	905363	460484	Fin del tramo a rehabilitar en la comunidad del El Juan.	

Durante el recorrido se verificaron aspectos físicos, biológicos, sociocultural.

- Actualmente los tramos a rehabilitar son caminos que son utilizados como vía de comunicación por vehículos selectivos y peatones.
- Este tramo de camino cuenta con pendientes pronunciadas y el mismo se encuentra en mal estado; por lo cual durante la estación lluviosa aumenta su deterioro.
- La comunidad de El Juan cuenta con escuela; viviendas, capilla; cuyos residentes se beneficiarán con la construcción de este tramo.
- La flora observada en el tramo a rehabilitar: está formada por árboles frutales, maderables, que se encuentran en algunas áreas y en su mayoría están dispersos; que se ubican en el área de servidumbre, razón por la cual el promotor deberá dialogar con los moradores cuyos árboles requieran ser talados y estos se encuentren en la servidumbre de sus predios.
- Fauna: Durante la inspección no se observó fauna.

**Tramo Calles Internas El Higo:**

**"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - EL HIGO"**

**COORDENADAS DATUM WGS 84**

**CALLES INTERNAS EL HIGO**

<b>Puntos georeferencia- do en campo N°</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Descripción del tramo y la obra civil a desarrollar</b>	<b>Observación</b>
1	908182	464107	Inicio del tramo a rehabilitar calles internas El Higo	Camino en mal estado.
2	907875	464041	Calle internas	
3	907908	464245	Construcción de cajón pluvial	

**OBSERVACIONES:** las cuales consideramos el promotor deberá ampliar del documento presentado (Es.I.A):

1. En la foja N°47 se describe como obra transitoria: el patio de acopio para oficina y acopio: Se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como caseta para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y material pétreo desechable (botadero).
- ✓ Esta obra transitoria se describe toda en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS -BORO"; cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.
- ✓ Esta obra transitoria deberá definirse si es patio de acopio o un botadero. Puesto que en la inspección realizada solo se observa que es un patio para materiales, equipo, oficina, un área donde se están armando los puentes. Esta área está próxima a residencias.
- ✓ De acuerdo a la inspección realizada se observó que este patio de acopio se encuentra en operación; debido que existe personal de la empresa contratista laborando (armando los hierros para las estructuras de puentes), cuenta con oficinas tipo contenedores y existe maquinaria operando. Ver anexos, fotos N°10, N°11, N°12 y N°13.
- ✓ La imagen de este patio de acopio que se presenta de Google Earth (foja N°48) dentro del documento presentado (Es.I.A.), no está actualizada, puesto que existen residencias próximas del corregimiento de La Peña y una Empresa Panificadora Santa Librada; hasta donde tenemos conocimiento los residentes se encuentran inconformes con la operación del patio de acopio; puesto que se genera ruidos y está muy próximo a las residencias. Ver anexos (Imagen N°2).
- ✓ Se observó que el patio de acopio en su entrada principal no cuenta con ningún tipo de señalización de seguridad que indique entrada y salida de equipo (este patio está frente de la vía panamericana).

- ✓ Esta obra transitoria se ubica frente de la carretera Panamericana en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago y se encuentra distante de los caminos a construir en el corregimiento de Boró. Se ubica a una distancia aproximada de 29.57 kilómetros. Esta ubicación del lugar no se menciona dentro de este Es.I.A.
- ✓ Este patio de acopio no tiene su localización regional (escala 1:50000).
- ✓ Dentro de las coordenadas señala para el polígono del patio de acopio (foja N°48) ubicado en la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, se encuentra actualmente otro proyecto **categoría I, cuyo promotor es otra empresa, y este estudio se encuentra en el proceso de evaluación en esta regional. Ver anexos, imagen N°2.**

## X. CONCLUSIÓN

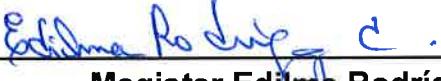
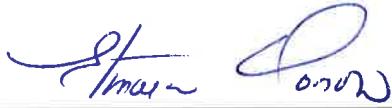
- Este tramo comprendido CPA – El Juan; requiere ser rehabilitado, al igual que se necesita de la construcción de un puente vehicular, cajones pluviales, etc.
- En los tramos que comprenden: CPA – El Juan y las calles internas del Higo no se ha iniciado ninguna obra.
- Sin embargo el patio de acopio, botadero, oficina, maquinaria; actualmente si se encuentra en operación sin contar con ninguna herramienta ambiental aprobada.
- El promotor deberá solicitar los permisos de obra en cauce con el Ministerio de Ambiente.
- El promotor deberá solicitar los permisos de tala de árboles e indemnización ecológica con esta institución.
- El promotor deberá compensar los impactos generados.

## XI. RECOMENDACIONES:

- Implementar todas las medidas de mitigación estipuladas en el Plan de Manejo Ambiental y darle el seguimiento respectivo.
- Evitar la erosión, sedimentación y acumulación de desechos sólidos en las fuentes hídricas.
- Implementar medidas de seguridad ocupacional y seguridad vial.
- Solicitar los respectivos permisos de tala y poda antes que realizar las actividades.
- Realizar el pago de indemnización ecológica con el Ministerio de Ambiente, antes de iniciar el proyecto.
- Solicitar los permisos de obra en cauce en el Ministerio de Ambiente.
- Reforestar con especies nativas, aquellas áreas de las fuentes hídricas donde el bosque de galería es ralo, de manera que estas sean reforzadas.

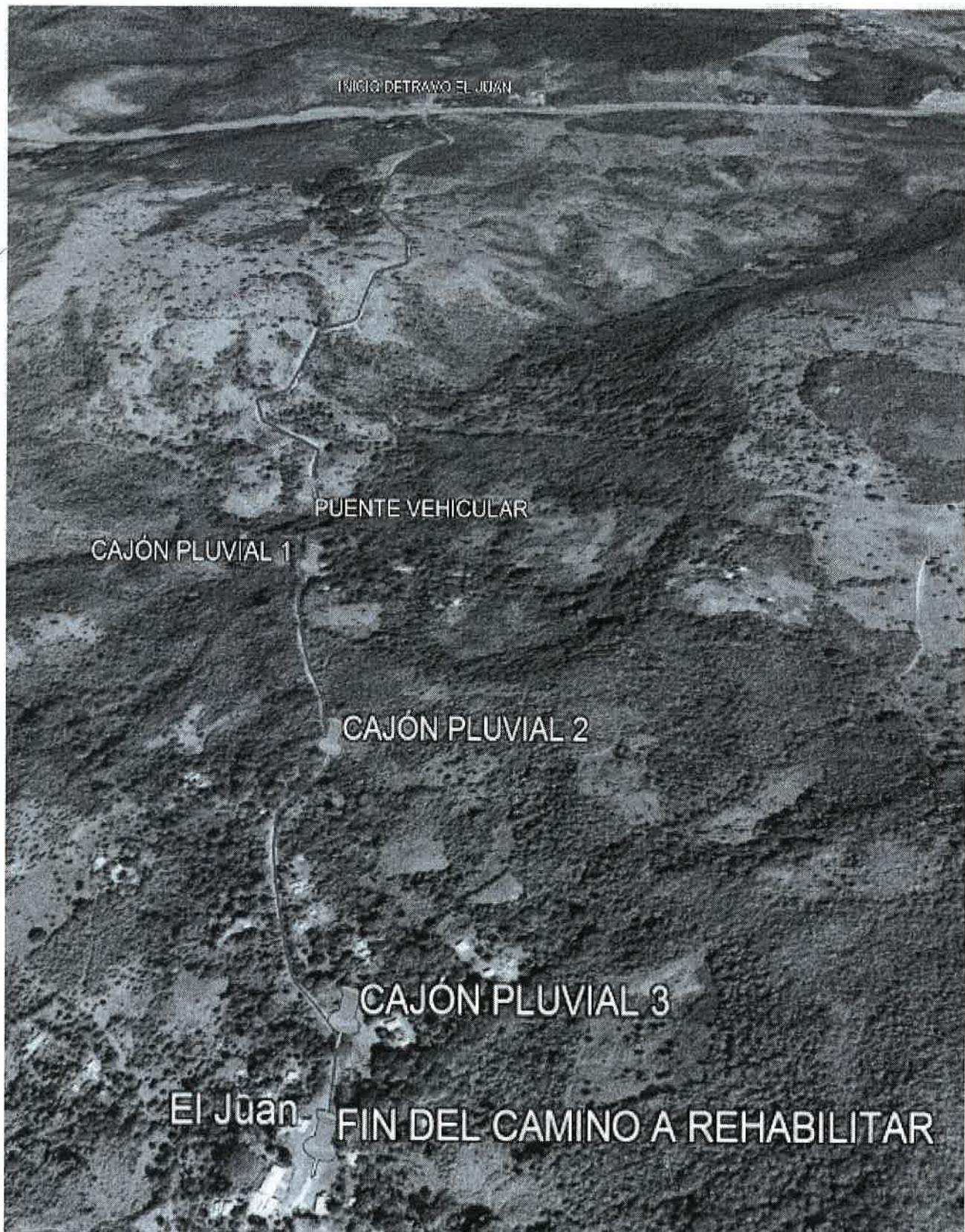
- Cumplir con todos los aspectos de bioseguridad necesarios, para salvaguardar la salud de todo personal que labore en este proyecto.

## XII. CUADRO DE FIRMAS

<b>Elaborado por:</b>  <b>Magister. Lury Duarte</b> Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Ministerio de Ambiente - Veraguas	
<b>Revisado y refrendado por:</b>  <b>Magister Edilma Rodríguez.</b> Jefa de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental	<b>Visto bueno:</b>  <b>Magister Etmara Donoso</b> Directora Regional Encargada Ministerio de Ambiente– Veraguas

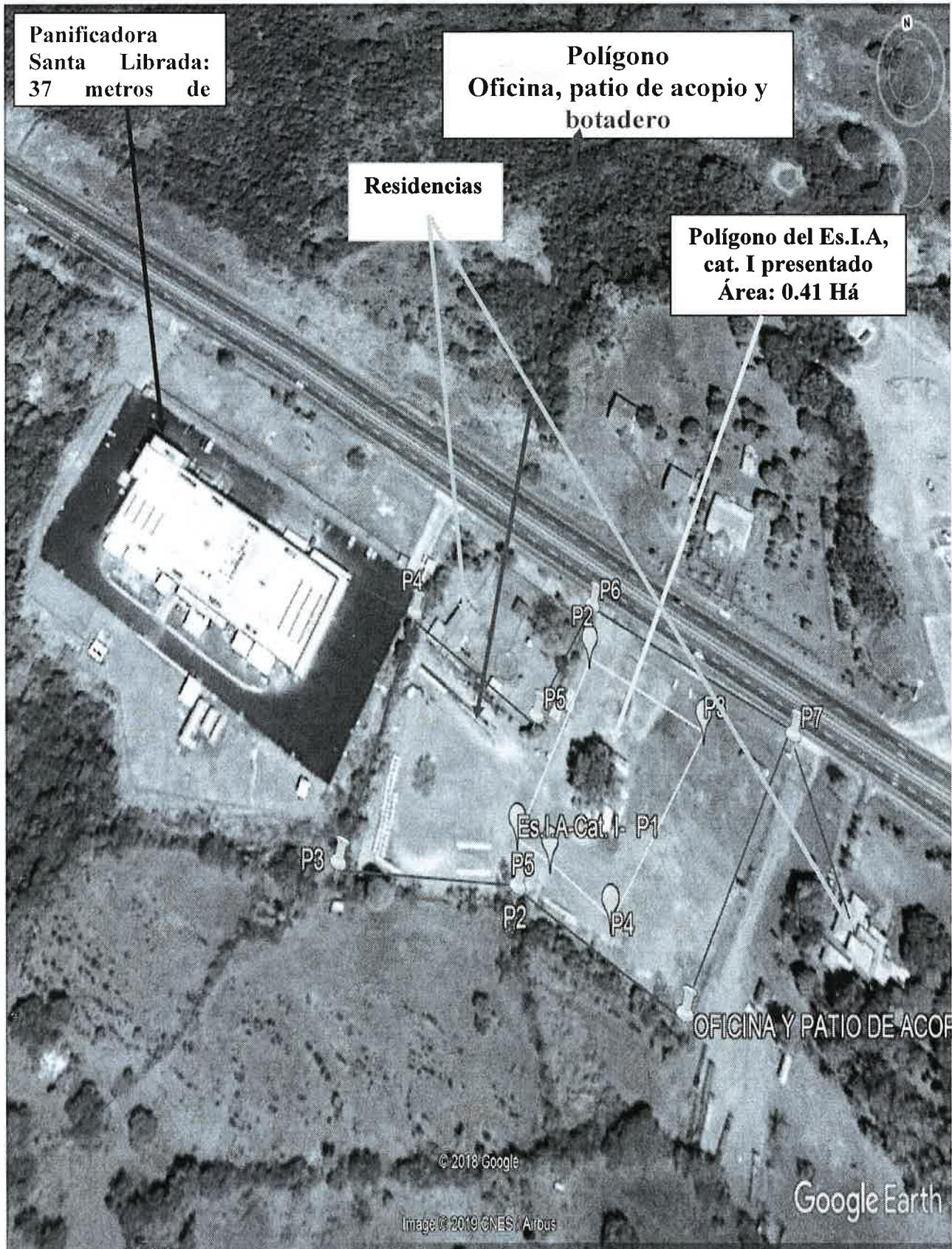
### XIII. ANEXOS:

**Imagen N°1: Tramo del proyecto inspeccionado: diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – El Higo- CPA- El Juan.**



De acuerdo a la inspección realizada en el tramo a rehabilitar a la comunidad El Juan, los puntos geo referenciados nos da una distancia aproximada de 3.0 kilómetros.

**Imagen N°2: Patio de acopio para el proyecto ubicado frente a la vía Panamericana, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.**



### Imagen N°2

En esta imagen de Google Earth: se detalla el área del polígono destinado para patio de acopio, botadero, etc. el cual es parte del proyecto Categoría II presentado.

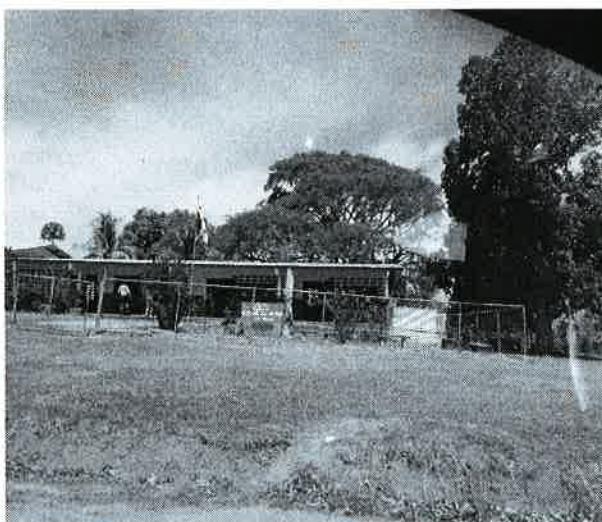
Sin embargo dentro de este polígono existe otro proyecto que está en la fase de evaluación en esta Regional, Categoría I y cuyo promotor es otra sociedad.

También se detalla en esta imagen las residencias y la panificadora que se encuentra

## TRAMO CPA- EL JUAN



**Foto N°1**



**Foto N°2**

**Foto N°1:** se observa que en el tramo que comprende CPA – El Juan, el cual se encuentra en mal estado.

**Foto N°2:** Se observa el C.E.B.G. El Juan, el cual se encuentra al finalizar el tramo a rehabilitar y cuyos moradores se verán beneficiados.



**Foto N°3**



**Foto N°4**

**Foto N°3 y N°4:** se observa la fuente hídrica, sobre la cual se construirá el puente vehicular CPA-El Juan. Esta fuente hídrica mantiene agua en su cauce.

También se observa al personal que participaron en la inspección (UAS).



**Foto N°5**



**Foto N°6**

**Foto N°5 y N°6:** se observa el área donde se establecerán los cajones pluviales, en el tramo CPA – El Juan.

## CALLES INTERNAS DEL HIGO



Foto N°7



Foto N°8

**Foto N°7 y N°8:** muestran las calles internas a rehabilitar en El Higo, distrito de La Mesa.



Foto N°9

**Foto N°9:** se observa el lugar donde se construirá un cajón pluvial

**PATIO DE ACOPIO, PATIO PARA MQUINARIAS, OFICINA Y BOTADERO.**



Foto N°10

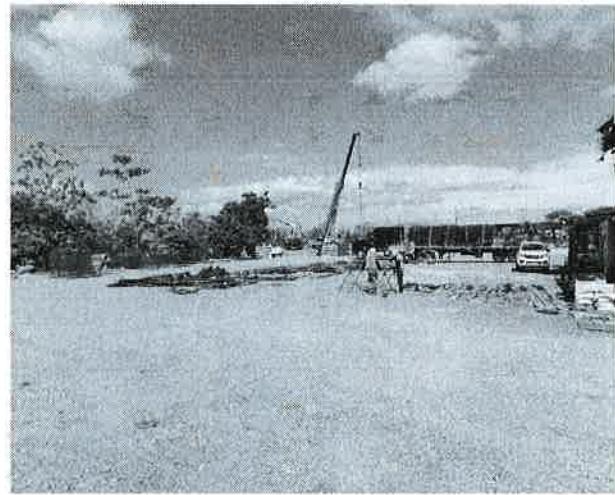


Foto N°11

**Las fotos N°10 y N°11:** se observa la obra transitoria que se enuncia en la foja N°44 del Es.I.A. Patio de acopio, patio de maquinaria, oficina y botadero. Esta obra se encuentra en operación y se puede observar personal laborando, los autos de la empresa estacionados, vehículo articulado (cargando material), y maquinaria.

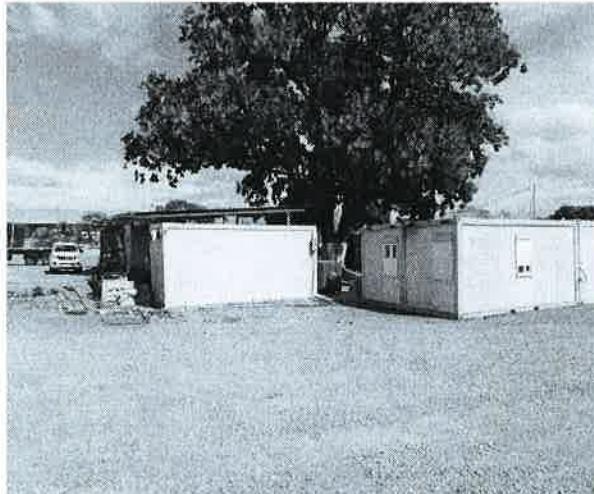


Foto N°12

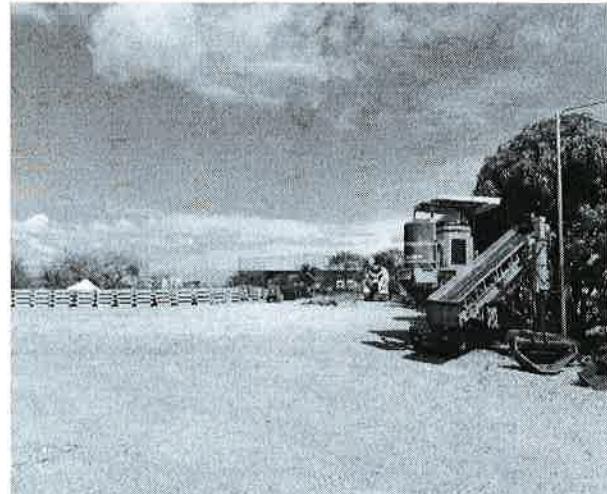


Foto N°13

**La foto N° 12:** muestran las oficinas del proyecto tipo contenedores.

**La foto N°13:** se observa la maquinaria utilizada para el proyecto de construcción y rehabilitación de puentes.

República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 6 de mayo de 2019

Nº 14.1204-42-2019

*M. A.  
C-9314-19.*

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
 Jefa del Departamento de  
 Evaluación de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
 E.              S.              D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS - 0059, 0074 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”**, Expediente IIF-021-19.
2. **“RESIDENCIAL MARÍA BONITA”**. Expediente IIF-028-19.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA  
 Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.



*Bec. Blanca de Tapia  
5/5/19*

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
(E.I.A.)

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)**

**1. Nombre del Proyecto:**

Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo.

Expediente: IIF-021-19.

**2. Nombre del Promotor:**

Ministerio de Obras Públicas.

**3. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora**

Alex Cruz / Consultor Ambiental DIEORA No. IAR 029-2008

Carlota Sandoval / Consultora Ambiental DIEORA No. IAR - 049-2000.

**4. Localización del Proyecto:**

El área del proyecto se enmarca dentro del corregimiento de El Higo, en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

**5. Objetivo Directo del Proyecto:**

El proyecto contempla el diseño y la construcción de 4.85 km de camino, incluyendo actividades como la conformación de calzada, colocación de material selecto, capa base, colocación de hormigón asfáltico, además de la construcción de un puente vehicular y tres cajones pluviales en el CPA-El Juan y un cajón pluvial en las calles Internas de El Higo.

**6. Principales Actividades, y Monto del Proyecto:**

Levantamiento topográfico, elaboración del EsIA, tala y poda de árboles, limpieza, desarraigue y desmonte, movimiento de tierra, colocación de losas de acceso de hormigón reforzado para entrada, colocación de tuberías de concreto reforzado para cruces transversales, conformación de causes, canales y cunetas, colocación de material selecto y capa base, construcción de aceras, puentes, cajones pluviales riego e imprimación, colocación de carpeta de hormigón asfáltico, señalización vial horizontal con pintura termoplástica, señalización vial vertical con pintura termoplástica, desmonte manual o mecánico, limpieza de cunetas pavimentadas, perfilado de cunetas de tierra, limpieza de alcantarillas, limpieza de señales viales (verticales), conformación de hombros y cunetas, parcheo superficial – mezcla caliente, parcheo profundo – mezcla caliente, remoción y reemplazo de pavimento de hormigón de cemento portland, reemplazo de pavimento de concreto asfáltico

sobre pavimento de hormigón portland, nivelación de losas de hormigón, pequeñas reposiciones de taludes (tubos, alcantarillas y terraplenes).

El monto de inversión de este proyecto es de 33,597,922.65 (treinta y tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos veintidos 65/100).

**7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**

La topografía en cuanto al alineamiento del camino a rehabilitar, se presenta un paisaje accidentado y las laderas de los cerros y colinas tienen formas convexas en las partes superiores y cóncavas en las partes inferiores, con elevaciones que oscilan entre los 206 m al inicio del camino y 78 m al final. El área de estudio presenta un trayecto de 4.85 km de caminos, donde se presenta una cobertura vegetal constituida principalmente por plantas herbáceas, como la paja canalera, a ambos lados de la carretera se observan especies arbóreas como guácimo, melina, corteza, espavé, además de algunos árboles frutales tales como: nance, mango, marañón, entre otras especies. Se pudo obtener datos de la fauna presente en el área del proyecto y áreas colindantes: zorillo, ñeque, ardilla común, armadillo, ratón bodeguero, tortolita común, gallinazo, azulejos, carpintero, talingo, paloma rabiblanca, pechiamarillo, garrapatero, borriquero común, moracho, sapo común, bejuquilla verde, culebra equis, ratonera, iguana verde.

**8. Síntesis de Impactos Ambientales Esperados:**

**Impactos Positivos:** Generación de empleos, mejora de servicios públicos.

**Impactos Negativos:** Incremento de la erosión del suelo y pérdida de la cobertura de la cobertura vegetal, alteración de la calidad del aire, incremento en los niveles de ruido, generación de desechos sólidos y líquidos,

**9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:**

Presenta las medidas de mitigación específicas para los impactos ambientales identificados, responsable, monitoreo y cronograma de las actividades, Plan de Prevención de Riesgo por: accidentes laborales, accidentes de tránsito, incendio, derrame de productos derivados del petróleo, con las medidas preventivas, Plan de Contingencias con las acciones a realizar frente a los riesgos identificados.

En cuanto a la Metodología utilizada para conocer la percepción de la comunidad se aplicó una encuesta personalizada a algunos moradores de las viviendas en el Corregimiento de El Higo situados a lo largo del alineamiento del proyecto, explicándoles el objetivo y funcionamiento del proyecto propuesto en todas sus fases.

**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- Indican Este proyecto se enmarca dentro de un camino existente el cual es de uso obligatorio para el acceso de las comunidades situadas en el área de influencia e involucra la rehabilitación de esta vía, por lo que se considera que este proyecto no interfiere ni discrepa con el uso de suelo: En el EIA no menciona cual es la servidumbre vial asignada, debe presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT.

- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

### C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, presenta omisiones que han sido señaladas, en el acápite B, que deberán ser aclaradas.

Rubi González

**RÚBI GONZÁLEZ**

Ingeniera Forestal

Unidad Ambiental Sectorial

3 de mayo de 2019

VºBº:

Blanca de Tapia

Arq. **BLANCA DE TAPIA**

Jefa del Depto. de Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

95

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-0348-0805-19**

R.

Para: **CARMEN PRIETO**

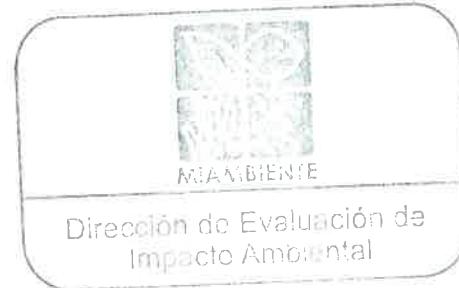
Directora de Información Ambiental

De: **MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de verificación de coordenadas

Fecha: 8 de mayo de 2019



En seguimiento a Memorando DEIA-0221-2103-19 donde solicitamos generar una cartografía del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, requerimos incluir en la cartografía generada las coordenadas de cajones pluviales, que se adjuntan a esta nota. De igual manera, solicitamos definir la longitud del camino CPA – El Juan, el cual se verifica mediante Memorando DIAM-0347-2019.

Adjunto coordenadas en físico.

DATUM: Coordenadas en WGS 84

11/05/19.

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ma





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

06

Coordenadas UTM Datum WGS 84

<b>Calles Interna de El Higo</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
Cajón Pluvial 0k + 500	646245	907913
<b>Camino CPA – El Juan</b>		
Cajón Pluvial 2k + 100	460487	905882
Cajón Pluvial 2k + 500	460484	905881
Cajón Pluvial 3k + 000	460502	905470



Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

97

MiAMBIENTE

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0843-00793  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**MEMORANDO-DIAM-0545-2019**

**Para:** Malú Ramos  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

M.A.  
D-9455-19.

**De:** Carmen Prieto  
Carmen Prieto  
Directora

**Asunto:** Seguimiento a proyecto.

**Fecha:** Panamá, 16 de mayo de 2019

En seguimiento al memorando DEIA-0348-0805-19, donde solicita generar cartografía en seguimiento al proyecto, "Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo"

Al respecto le enviamos cartografía y cuadro ilustrativo con las características del proyecto.

Adicional se ha incluido un ícono de Notas, para apoyar el análisis del proyecto.

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

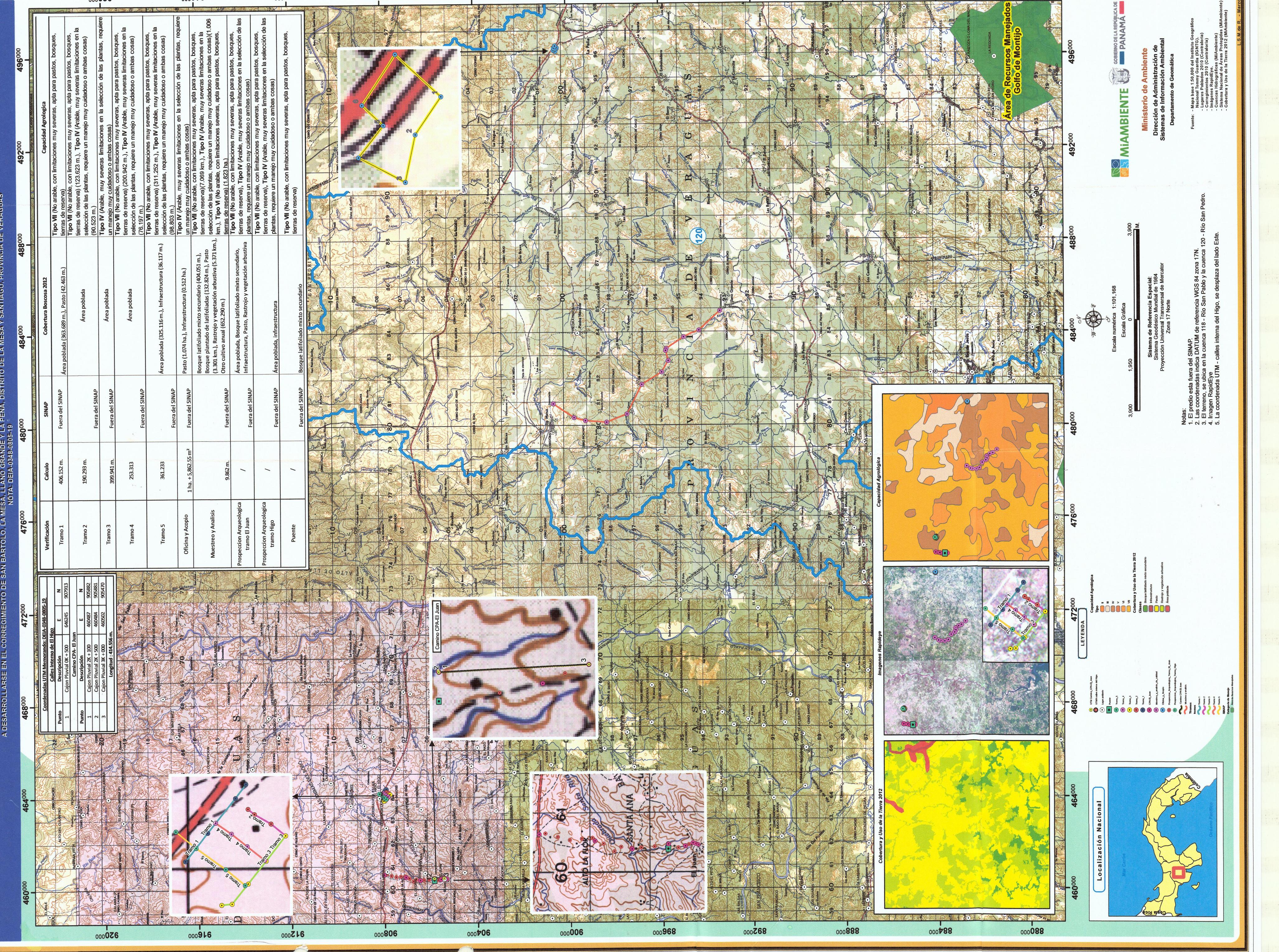
CP/cp/lsl/pb

Departamento de Geomática

RECEIVED

Por: *Carmen Prieto* 10:30 AM  
Fecha: *22/05/19*

D.E.A.  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, República de Panamá.  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

99

Panamá 23 de mayo de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19

Señor  
**GUILLERMO SUÁREZ**  
Representante Legal  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
E. S. D.

**MIAMBIENTE**  
Hoy 4 de Junio de 2019  
Siendo las 9:27 de la mañana  
notifique personalmente a Alejandro Hernández de la presente  
documentación consulta Notificado Notificado  
*Andrea Chocchi*

Señor Suárez:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En el EsIA, **página 36, punto 5. Descripción del Proyecto**, indica que "*El proyecto contempla el diseño y construcción de los caminos del corregimiento de El Higo en el distrito de la Mesa, provincia de Veraguas...*"; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas a través de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se ubica el proyecto en los corregimientos de San Bartolo, La Mesa, Llano Grande y la Peña, distrito de La Mesa y Santiago (fojas 65 a 67 del expediente administrativo correspondiente), por lo que se solicita:
  - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto.
  - b. De ubicarse el proyecto en otros corregimientos, presentar avisos de Consulta Públicas donde se incluya los corregimientos y distritos correspondientes.
2. De acuerdo al EsIA, **página 47, 5.4.2 Construcción/ejecución**, señala "*Patio para oficina y acopio: Se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como caseta para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y material pétreo desecharable (botadero)...*"; mientras que, en los resultados de la inspección en el área del proyecto, por parte de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, se ubica dentro del área determinada como patio y oficinas, un proyecto Categoría I promovido por otra empresa, y el mismo se encuentra en proceso de evaluación en dicha regional. Aunado a esto, cabe mencionar que, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, existen otros EsIA en evaluación, promovidos por el MOP, y cada uno contempla, dentro de su alcance, sitio para oficinas, patio, acopio de materiales y botadero dentro de la Finca Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, propiedad del señor Ezequiel Hernández González. Expuesto lo anterior, se solicita:



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, República de Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

100

- a. Aclarar qué relación existe entre el EsIA categoría I, en proceso de evaluación en la Regional de Veraguas, con el presente proyecto en evaluación; considerando que ambos estudios contemplan el uso de la finca No. 1804 con Código de Ubicación 9903.
  - b. Indicar nombre del EsIA, que contempla dentro del alcance de proyecto, el sitio determinado como oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y botadero.
3. En el EsIA, **página 37, 5. Descripción del Proyecto**, de acuerdo al cuadro Camino CPA-El Juan, se indica las coordenadas de puente “*Puentes 1: estación 1k +800 Coordenadas UTM, 460404 E – 906486 N...*”, posteriormente en la página 43, Mapa de Localización Regional “*Construcción de puente vehicular Este 460430.00 – Norte 906478.00...*”; mientras que en la **página 82, punto 6.5 Hidrología**, señala “*Construcción de Puente Vehicular Quebrada Santa Rita 1k + 800 (Coordenadas UTM, 460404 E – 905881 N) ...*”. Por lo anterior expuesto, se solicita:
- a. Definir las coordenadas UTM con Datum de referencia, del puente vehicular que contempla el desarrollo del proyecto.
  - b. Presentar informe de análisis de calidad de agua (original o copia autenticada), del cuerpo hídrico a influenciar por el desarrollo del proyecto, el mismo elaborado por laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
4. En el EsIA, **página 84, punto 6.6. Calidad del Aire**, se indica “*Debido a que en área de influencia del proyecto presenta poco movimiento vehicular, se considera que la calidad del aire es relativamente bueno...*”; igualmente, en la **página 85, 6.6.1. Ruido** señala “*La principal fuente generadora de ruido que se pudo observar en el área del proyecto es la circulación de los vehículos que transitan por la vía, sin embargo, como se señaló en el punto anterior, esta es una zona donde el flujo vehicular es mínimo y no constante, por lo que no existe fuentes de ruido que puedan alterar el sonido natural del paisaje...*”, sin embargo, no se integran informes de monitoreo de la calidad de aire y ruido que avalen las condiciones ambientales descritas, por lo que deberá:
- a. Presentar informe original o copias autenticadas, de monitoreo de calidad de aire y ruido, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.
5. De acuerdo al EsIA **páginas 425 a 452, Análisis de calidad de aguas superficiales**, identifica las muestras de la siguiente manera “*Identificación del cliente: Llano Grande La Mesa...*” con las coordenadas correspondientes al sitio de muestreo; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas de DIAM, en el mapa ilustrativo se observa los sitios de muestreo a una distancia considerable de los alineamientos que conforman el proyecto, en el área de Llano Grande, como tampoco se observa muestreo sobre cuerpo hídrico alguno, en el alineamiento CPA El Juan, donde se describe la construcción de puente vehicular. Por lo antes expuesto, se solicita:



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

101

- a. Presentar informes de calidad de agua (originales o copia autenticada), por un laboratorio avalado, sobre fuentes hídricas dentro del área de influencia directa del proyecto.
6. En el EsIA **página 142 a 146, 10.5 Plan de Participación Ciudadana**, se presenta encuestas realizadas a la comunidad sobre el proyecto y la evidencia fotográfica; además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves. Por lo que se solicita:
- a. Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



MALU RAMOS

Directora de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

MR/ACP/ma



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

C. Madalena



**RESOLUCIÓN No. 177**  
(De 11 de diciembre de 2018)

102

*Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.*

**El Ministro de Obras Públicas  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

123

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

**TERCERO:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

**CUARTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Oktubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena Crespo  
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ESCOPIA AUTÉNTICA  
Panamá, 11 de Octubre 2018

104



Fiel copia de su original.

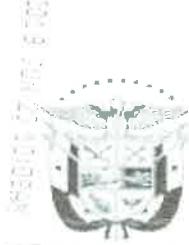
*nl/parach*  
4/6/19.

República de Panamá



Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría General  
Tel. 507-9400 – Ext. 9433 / 9436  
507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9421

C. Maladelpaine



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**PANAMÁ**

105

Panamá, 19 de junio de 2019  
SG-SAM-480-19

C-9843-19.  
MA.

Ingeniera  
Malú Ramos  
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA -AC-0088-2305-19, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**"

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez  
Secretario General

GS/VdeGew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental  
Archivo



Panamá, 17 de junio de 2019.

106

Corrección  
Herrera

SEÑORES  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DIEORA / MI AMBIENTE  
E. S. D.

Éxitos en sus funciones diarias a todos. Mediante presente documento deseamos darle respuesta a la nota DEIA – DEEIA – AC – 0088 – 2305 – 19, en relación a nuestro proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**”, donde tenemos la intención de dar respuesta a lo solicitado.

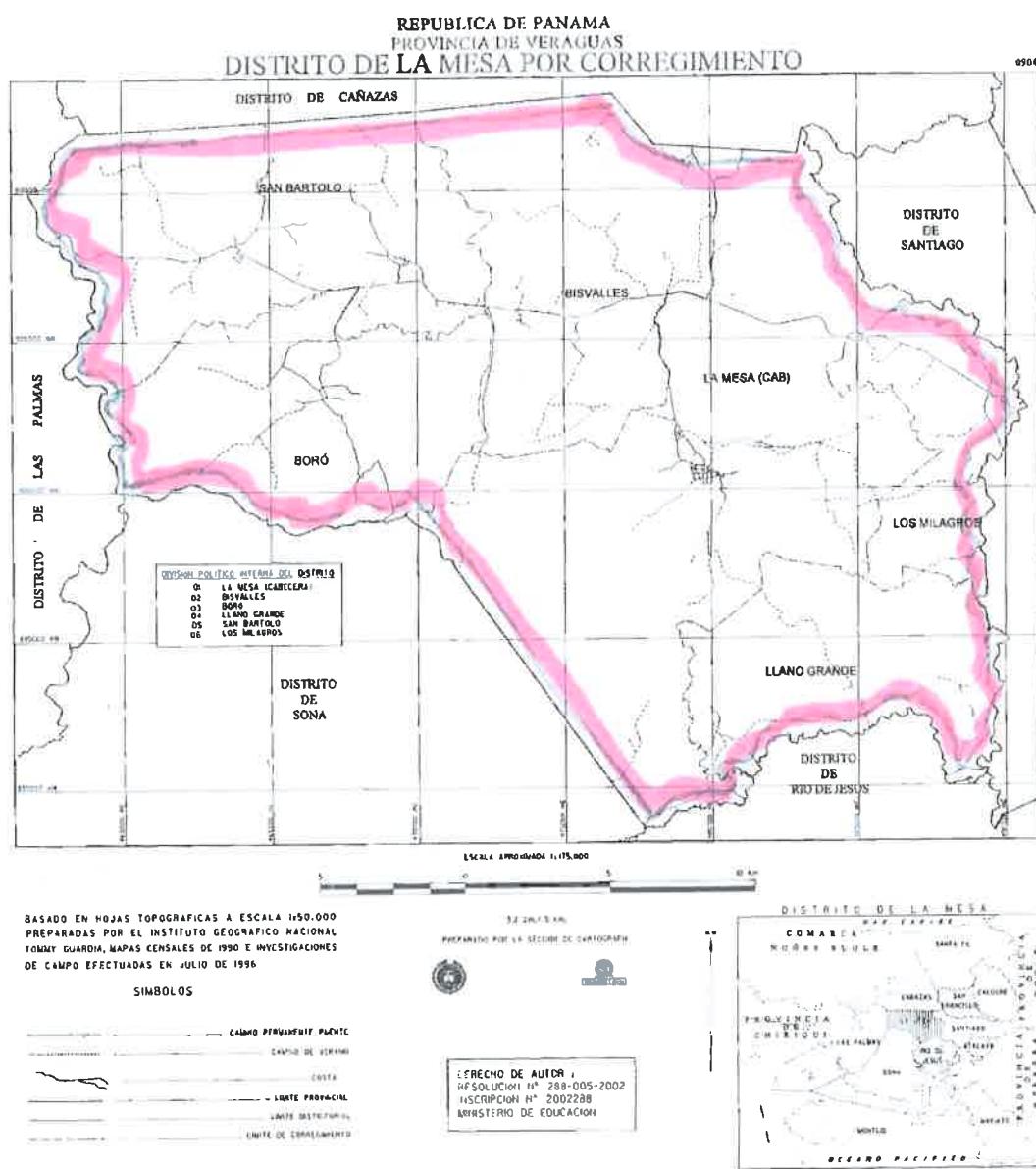
1. En el EsIA, página 36, punto 5. Descripción del proyecto, indica que “*El proyecto contempla el diseño y construcción de los caminos del corregimiento del El Higo en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas...*”; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas a través de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se ubica el proyecto en los corregimientos de San Bartolo, La Mesa, Llano Grande, La Peña, distrito de La Mesa y Santiago (fojas 65 a 67 del expediente administrativo correspondiente), por lo que se solicita:
  - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto.
  - b. De ubicarse el proyecto en otros corregimientos, presentar aviso de consulta Públicas donde se incluya los corregimientos y distritos correspondientes.

R/: En respuesta a las interrogantes:

- a. El presente proyecto se ubica en el corregimiento de El Higo, ya que este fue segregado del corregimiento de San Bartolo mediante la Ley 35 del 10 mayo de 2012, Gaceta Oficial: 27032 – B de 11 de mayo de 2012, Título: Por medio de la cual se crea un nuevo corregimiento denominado El Higo, segregado del corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas. Las comunidades que conformarán el nuevo corregimiento de El Higo serán: El Higo (Cabecera), Las

107

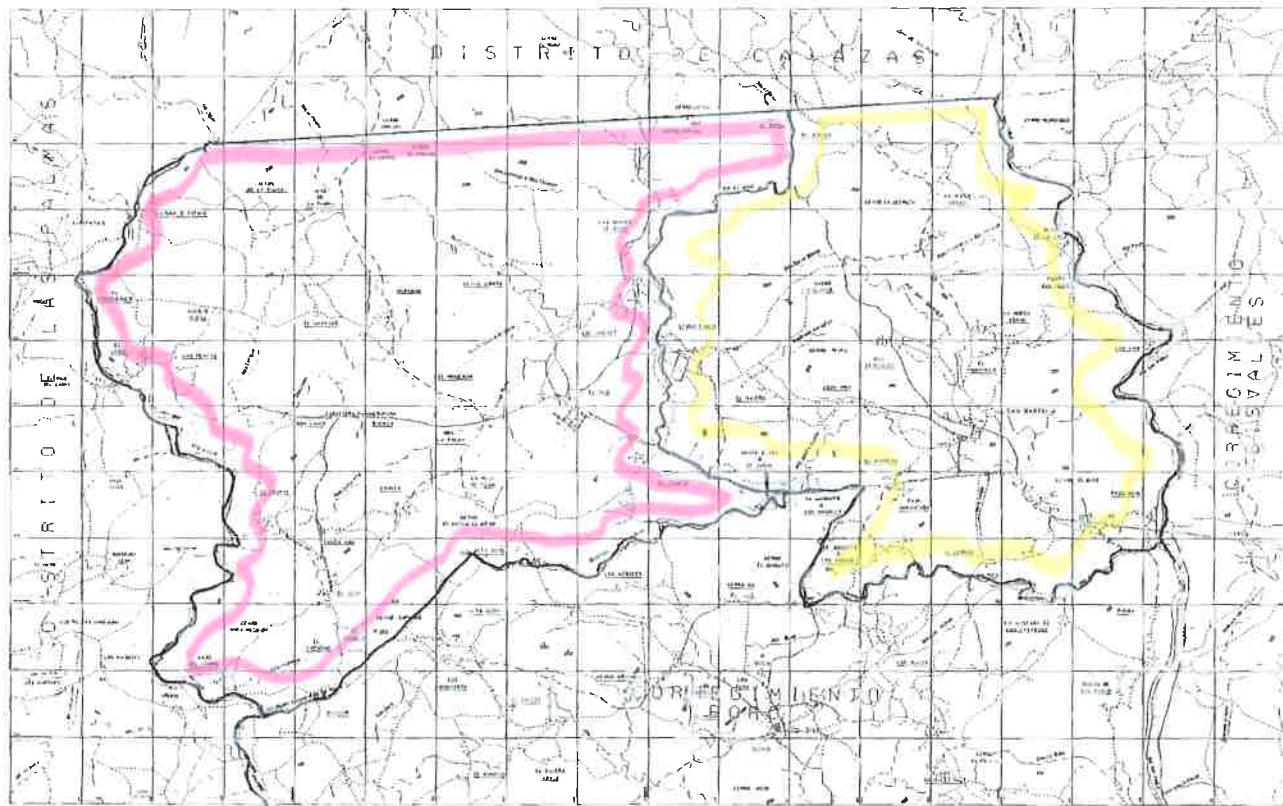
Animas, Los Jiménez, Llano Bonito, Agua Fría, Lajilla, El Caimito, Cañafistula, Pueblo Nuevo, Alto de la Palma, La Pavona, El Marañón, El Higuerón, El Cobre, El Juan, Hoja de Teñir, Balilla, Las Peñitas y la comunidad de El Cedral. Además, el proyecto forma parte de los corregimientos de San Bartolo, Llano Grande, La Mesa, sobre el distrito de La Mesa y en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas donde se contempla la instalación de un área para oficina y acopio de equipo y maquinaria.



## El distrito de La Mesa y sus corregimientos antes de la segregación de El Higo como Corregimiento

108

PROVINCIA DE VERAGUAS  
DISTRITO DE LA MESA  
CORREGIMIENTO DE SAN BARTOLO Y EL NUEVO CORREGIMIENTO DEL  
HIGO



- Corregimiento de El Higo – Distrito de La Mesa – Provincia de Veraguas
- Corregimiento de San Bartolo – Distrito de La Mesa – Provincia de Veraguas.

- b. En la sección de anexos se presenta el fijado y desfijado del Municipio de La Mesa y del Municipio de Santiago.
2. De acuerdo al EsIA, página 47, 5.4.2 Construcción/ejecución, señala “*Patio para oficina y acopio: Se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como caseta para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y material pétreo desecharable (botadero)...*”; mientras que, en los resultados de la inspección en el área del proyecto, por parte de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, se ubica dentro del área determinada como patio y oficinas, un proyecto Categoría 1 promovido por otra empresa, y el mismo se encuentra en proceso de

evaluación en dicha regional. Aunado a esto, cabe mencionar que, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, existen otros EsIA en evaluación, promovidos por el MOP, y cada uno contempla, dentro de su alcance, sitio para oficinas, patio, acopio de materiales y botadero dentro de la Finca Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, propiedad del señor Ezequiel Hernández González. Expuesto lo anterior, se solicita:

- a. Aclarar qué relación existe entre el EsIA categoría I, en proceso de evaluación en la Regional de Veraguas, con el presente proyecto en evaluación; considerando que ambos estudios contemplan el uso de la finca No. 18045 con Código de Ubicación 9903.
- b. Indicar nombre del EsIA, que contempla dentro del alcance de proyecto, el sitio determinado como oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y botadero.

**R/:** Aclarando la interrogante (a) el EsIA categoría I, entregado en las oficinas del Ministerio de Ambiente tiene relevancia con el presente estudio en evaluación, ya que el mismo hará uso de un área dentro de la Finca N° 18045, para la instalación de una planta de concreto también y se tomaran medidas de mitigación para cada actividad.

El área a utilizar de la Finca con Folio N° 18405, para el presente proyecto “**Diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – El Higo**” es un área de 292 m<sup>2</sup> que será utilizado como área de oficina y acopio de maquinaria y equipos, el mismo está localizado en las siguientes coordenadas UTM, WGS 84:

Coordenadas UTM, WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	496194.67 m E	900502.42 m N
2	496157.71 m E	900433.03 m N
3	496229.50 m E	900407.71 m N
4	496259.25 m E	900452.82 m N



**LEYENDA**  
Área de oficina y acopio de equipo y maquinaria

- b. El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, entregado en las oficinas del Ministerio de Ambiente en la regional de Veraguas corresponde al nombre de “**INSTALACIÓN DE PLANTA DE CONCRETO PROYECTO LA PEÑA – SANTIAGO**”.
- 3. En el EsIA, página 37, **5. Descripción del Proyecto**, de acuerdo al cuadro Camino CPA – El Juan, se indica las coordenadas de puente “*Puentes 1k + 800 Coordenadas UTM, 460494 E – 906486 N ...*”, posteriormente en la página 43, *Mapa de Localización Regional “Construcción de puente vehicular Este 460430.00 – Norte 906478.00 ...”*; mientras que en la página 82, punto **6.5 Hidrología**, señala “Construcción de Puente Vehicular Quebrada Santa Rita 1k + 800 (Coordenadas UTM, 460404 E – 905881 N ...)”. Por lo anterior expuesto, se solicita:
  - a. Definir las coordenadas UTM con Datum de referencia, del puente vehicular que contempla el desarrollo del proyecto.
  - b. Presentar informe de análisis de calidad de agua (original o copia autenticada), del cuerpo hídrico a influenciar por el desarrollo del proyecto, el mismo elaborado por laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

R/: Atendiendo a esta interrogante:

- a. El puente vehicular será construido en las siguientes coordenadas UTM, WGS 84,  
460404.00 E – 906486.00 N.



**Quebrada Santa Rita 1K+800**

(Coordenadas UTM, 460404 E – 906486 N)

- b. En la sección de anexos se presenta informe de análisis de calidad de agua, el mismo fue elaborado por laboratorio avalado por el consejo Nacional de Acreditación (CNA).
4. En el EsIA, **página 84, puntos 6.6. Calidad del Aire**, se indica “*Debido a que el área de influencia del proyecto presenta poco movimiento vehicular, se considera que la calidad del aire es relativamente bueno...*”; igualmente, en la **página 85, 6.6.1 Ruido** señala “*La principal fuente generadora de ruido que se pudo observar en el área del proyecto es la circulación de los vehículos que transitan por la vía, sin embargo, como se señaló en el punto anterior, esta es una zona donde el flujo vehicular es mínimo y no constante, por lo que no existe fuentes de ruido que puedan alterar el sonido natural del paisaje...*”, sin embargo, no se integran informes de monitoreo de la calidad de aire y ruido que avalen las condiciones ambientales descritas, por lo que deberá:
  - a. Presentar informe original o copias autenticadas, de monitoreo de calidad de aire y ruido, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.

R/: Los análisis de calidad de aire y ruido, se darán inicio en la semana del 10 de junio, entregando los resultados el día 28 de junio de 2019 a la empresa contratista, ya que la empresa tomara las muestras de cada fuente de agua para luego proceder a realizar el análisis correspondiente. Una vez se obtengan los resultados se procederá a hacer entrega de estos.

5. De acuerdo al EsIA **páginas 425 a 452, Análisis de calidad de aguas superficiales**, identifica las muestras de la siguiente manera “*identificación del cliente: Llano Grande La Mesa...*” con las coordenadas correspondientes al sitio de muestreo; sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas de DIAM, en el mapa ilustrativo se observa los sitios de muestreo a una distancia considerable de los alineamientos que conforman el proyecto, en el área de Llano Grande, como tampoco se observa muestreo sobre cuerpo hídrico alguno, en el alineamiento CPA El Juan, donde se describe la construcción de puente vehicular. Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Presentar informes de calidad de agua (originales o copia autenticada), por un laboratorio avalado, sobre fuentes hídricas dentro del área de influencia directa del proyecto.

R/: En la sección de anexos se presenta informe de calidad de agua.

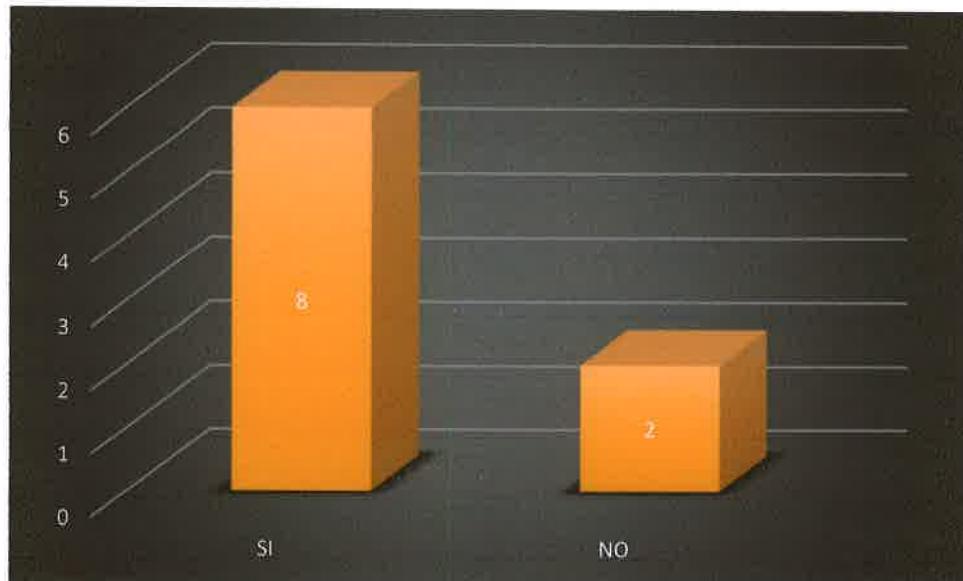
6. En el EsIA página 142 a 146, 10.5 Plan de Participación Ciudadana, se presenta encuestas realizadas a la comunidad sobre el proyecto y la evidencia fotográfica; además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio; sin embargo, las mismas no incluyen la participación los actores claves. Por lo que se solicita:

- a. Presentar Plan de participación ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

#### **Análisis y Resultados del Sondeo de Opinión:**

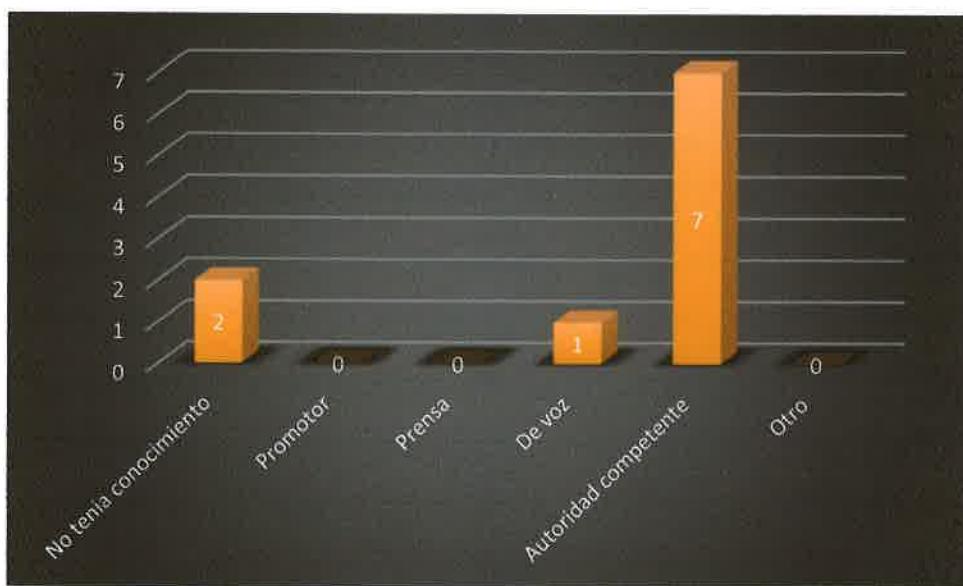
Se realizaron encuestas personalizadas en el corregimiento de El Higo, San Bartolo, La Mesa, Llano Grande y la Peña, distrito de La Mesa y Santiago, provincia de Veraguas, donde se lograron encuestar un total de 10 entidades o actores claves de los corregimientos antes mencionados.

**Grafica 1.** Nivel de conocimiento general del proyecto.



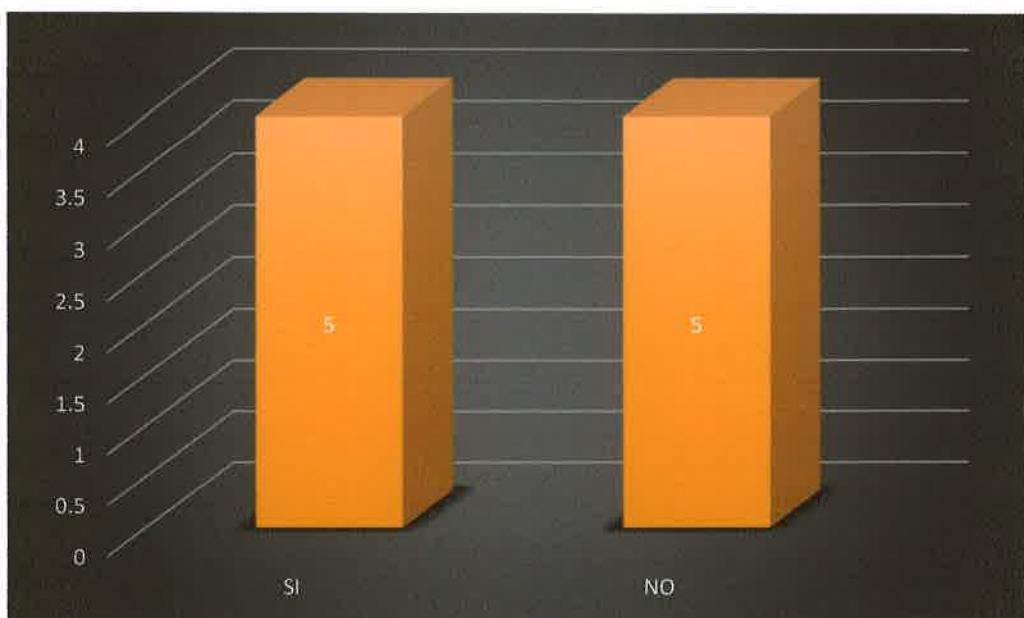
La mayoría de los encuestados tienen conocimiento de la ejecución del proyecto.

**Grafica 2.** Fuentes de información sobre la ejecución del proyecto.



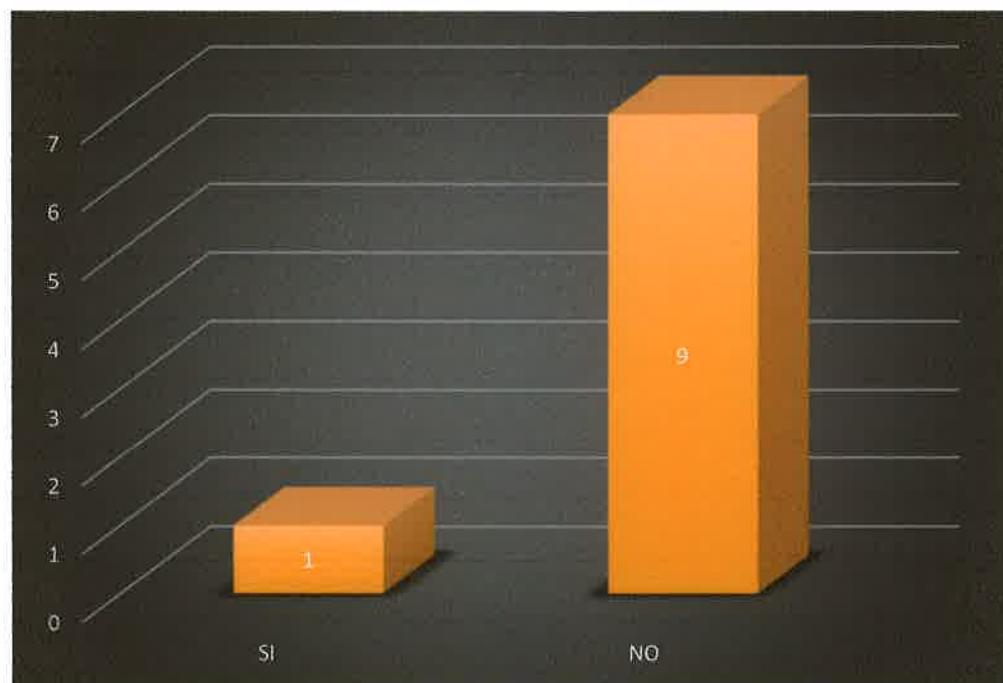
La mayoría de las personas encuestadas tenían previos conocimientos sobre las operaciones a realizar acorde al proyecto, dando como medio de información principal la autoridad competente del proyecto.

**Grafica 3.** Nivel de afectación que tendrá el proyecto en el ambiente.



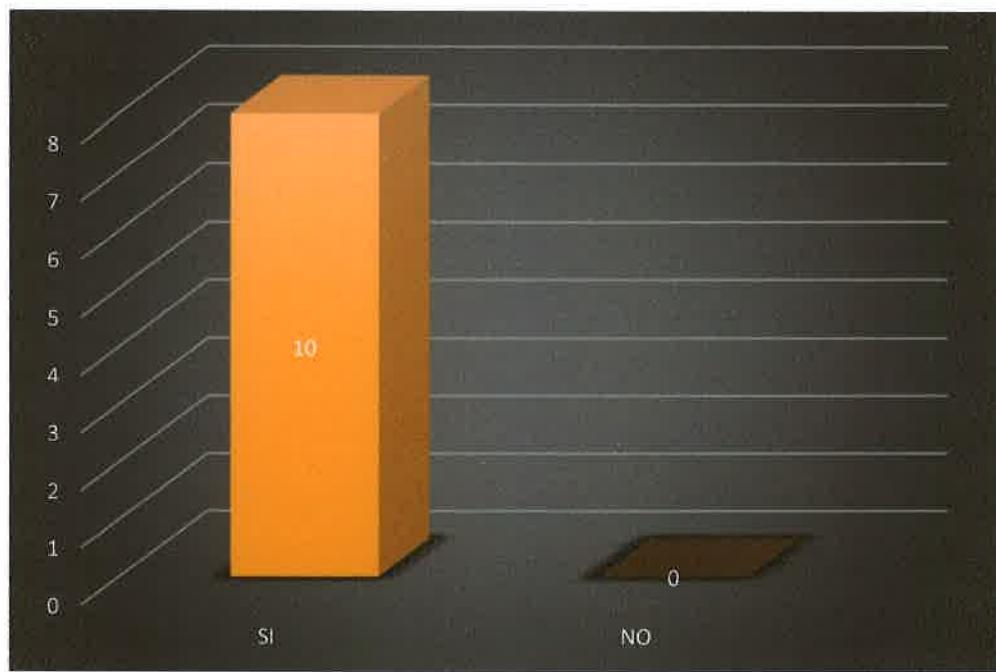
El 50 % de los encuestados considera que el proyecto causará impactos sobre los recursos naturales y el 50% no causará impacto a los recursos naturales.

**Grafica 4.** Afectará la realización del proyecto a la salud humana.



El 99% de los encuestados, considera que no habrá afectación alguna ante ellos por las operaciones sobre la construcción de dicho proyecto.

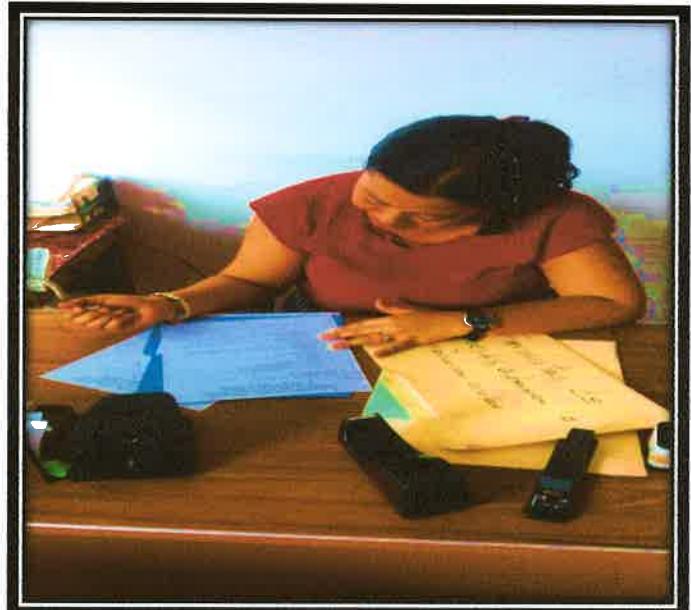
Grafica 5. Nivel de aceptación o rechazo del Proyecto.



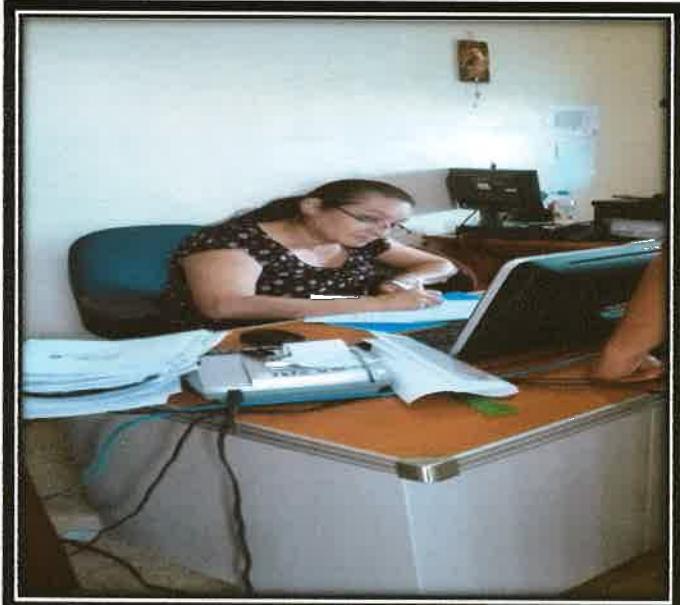
El nivel de aceptación de las autoridades que estarán relacionadas con el proyecto da notablemente positivo, ya que ven nuevas oportunidades y una mejora en la calidad de vida para el resto de la comunidad.

**FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS.**

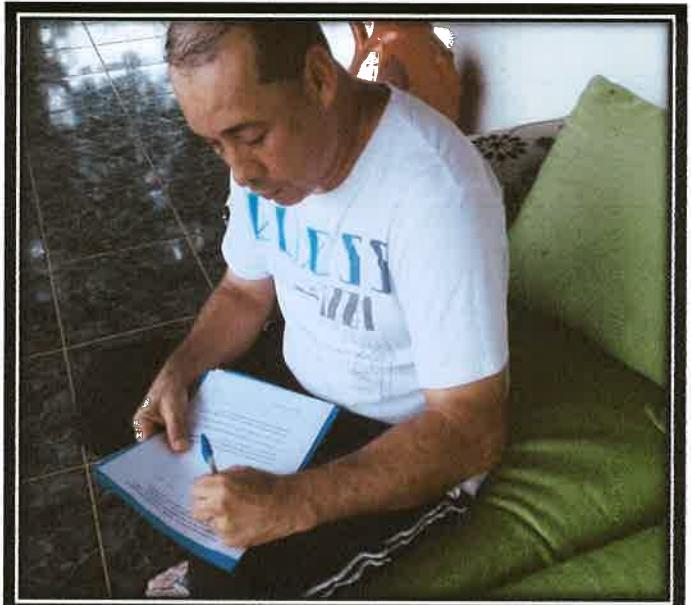
**Aula Castillo de Pérez**  
Vicealcaldesa – Distrito de La Mesa.



**Nellys M. Almanza H.**  
Juez de paz – La Peña



**Anel Terreros**  
Honorable Concejales - Llano Grande



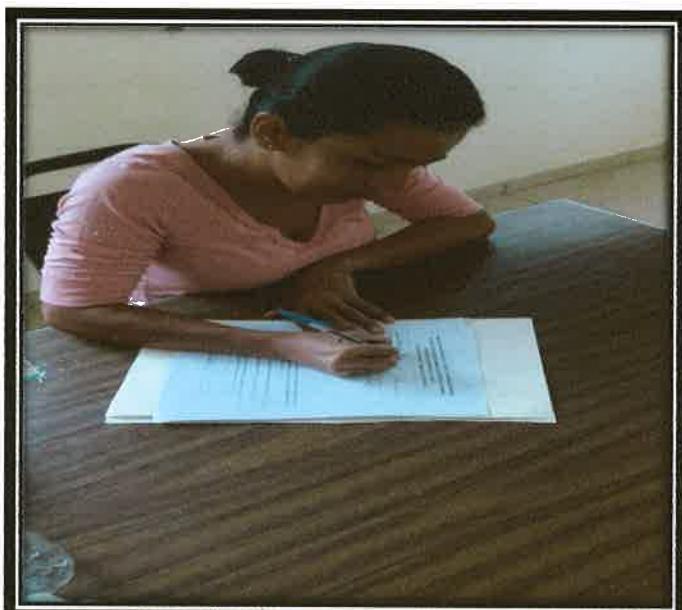
**Abelino Batista Rodríguez**  
Honorable Representante – La Peña



**Yisili Lisbeth Diaz C.**  
Juez de paz - Llano Grande



**Rogelio Barsallo**  
Honorable Representante – San Bartolo



**Anayansi Álvarez**  
Juez de paz – San Bartolo

# ANEXOS

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA  
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO".  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Anel Terreros Representante - Llano Grande  
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): M Edad: 48  
 Fecha: 7 de junio de 2019.

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí  No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí  No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí  No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí  No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí  No

---



---



---

Firma y número de cédula: Anel JP

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA  
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO".  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Yarlen A. Fernández  
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): F Edad: 39  
 Fecha: 22-05-2019

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí  No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro



3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí  No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí  No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí  No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí  No

Firma y número de cédula: Yarlen fernández 8729-444

Asistente de Representante - La Mesa

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA  
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO".  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: H.R. Candilis Jiménez R (El Higo)  
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): / Edad: 61 años  
 Fecha: 22/5/15

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí  No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

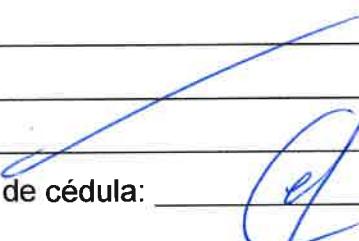
- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí  No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí  No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí  No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí  No

Firma y número de cédula:  9-84-661

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA  
REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO".  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Gaira H. González

Sexo (M: Masculino, F: Femenino): F

Edad: 45 años

Fecha: 22/5/2019

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí  No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

-No tenía conocimiento

-Promotor

-Prensa

-De voz

-Autoridad competente

-Otro



3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí  No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí  No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí  No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí  No

---



---



---

Firma y número de cédula:

Juez de paz - El Higo

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA  
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO".  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Alex Vega  
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): M Edad: 29  
 Fecha: 7/6/2019

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí  No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí  No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí  No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí  No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí  No

Alex Vega  
9-732173.

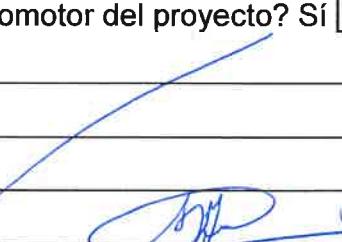
Corregimiento de La Pesa  
secretario del Alcalde

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA  
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO".  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Auris Spencer - Secretaria del Pueblo de Poy  
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): F Edad: 27  
 Fecha: 7/6/19

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí  No
2. Como se enteró de la realización del proyecto:
  - No tenía conocimiento
  - Promotor
  - Prensa
  - De voz
  - Autoridad competente
  - Otro
3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí  No
4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí  No
5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí  No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí  No

Firma y número de cédula: \_\_\_\_\_ 

Districto Santiago

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA  
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO".**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre:	<i>Adelino Batista Rodriguez</i>
Sexo (M: Masculino, F: Femenino):	<i>M</i>
Fecha:	<i>07/06/2019</i>
Edad:	<i>43</i>

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí  No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí  No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí  No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí  No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí  No

*Que así como el proyecto tiene impacto a la naturaleza, la promoción y difusión (pliego) recomendar que las autoridades propias o la comunidad den más detalles y explicaciones cuando termine el proyecto.*

Firma y número de cédula: *Adelino Batista 9-218-275*

*corregimiento La Peña - HR.*

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA  
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO".  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Avelia Castillo de Pérez Vice Alcalde  
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): F Edad: 63 años  
 Fecha: 22 - 05 - 19

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí  No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro



3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí  No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí  No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí  No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí  No

El proyecto ayuda al progreso y comodidad de sus habitantes - facilitando el traslado de sus productos y mejorando la calidad de vida.

Firma y número de cédula: Avelia Castillo de Pérez

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA  
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO".  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre:	<u>Rogelio Barsaló</u>
Sexo (M: Masculino, F: Femenino):	<u>M</u>
Fecha:	<u>13/6/2019</u>
Edad:	<u>62</u>

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí  No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí  No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí  No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí  No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí  No

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma y número de cédula: Rogelio Barsaló 9-84 1273  
corregimiento de San Bartolo

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA  
REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,  
PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO".  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre:	<u>Anayansi Alvarez / Juez de Paz.</u>
Sexo (M: Masculino, F: Femenino):	<u>F.</u>
Fecha:	<u>13/06/2019</u>
Edad:	<u>34.</u>

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí  No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro



3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí  No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí  No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí  No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí  No

Que el trabajo que se realice lo hagan bien y no que dentro de un corto plazo los caminos se dañen.

Firma y número de cédula: Anayansi

corregimiento de San Bartolo

# REPORTE DE ANÁLISIS Y MUESTREO DE AGUA SUPERFICIAL

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

FECHA: 04 de enero de 2019  
NÚMERO DE INFORME: 2019-002-B428  
NÚMERO DE PROPUESTA: 2018-CH-034 V1  
REDACTADO POR: Ing. María E. Puga / Lic. Glendy Arauz  
REVISADO POR: Lic. Alexander Polo / Lic. Johana Olmos

Alexander Polo Aparicio  
Químico  
Ced 8-459-582 Idoneidad No. 0266

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de análisis de la muestra	4
Sección 4: Conclusión(es)	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Fotografía(s) del muestreo	6
ANEXO 3: Cadena de custodia del muestreo	6

### Sección 1: Datos generales de la empresa

<b>Empresa</b>	Consorcio P y C La Mesa
<b>Actividad principal</b>	Construcción
<b>Proyecto</b>	Muestreo y análisis de agua superficial
<b>Dirección</b>	La Mesa, Provincia de Veraguas
<b>Contraparte técnica</b>	Otón León
<b>Fecha de Recepción de la Muestra</b>	05 de enero de 2019

### Sección 2: Método de medición

**Norma aplicable:**

- Decreto Ejecutivo #75 "Niveles de aguas continentales para uso recreativo con y sin contacto directo".

**Método:** Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.

**Equipos de muestreos utilizados para reportar resultados:**

- No aplica

**Procedimiento técnico:**

PT-35 Muestreo de matriz agua

**Condiciones ambientales durante el muestreo:**

- Durante la colecta el día estuvo soleado

**Parámetros analizados:** análisis de muestras de agua superficial para determinar los parámetros siguientes: demanda bioquímica de oxígeno (DBO<sub>5</sub>), demanda química de oxígeno (DQO).

**Identificación de las muestras:**

# de muestra	Identificación del cliente	Coordinadas
018-CH-19	CPA El Juan 2+500 C27	17P 0460484 UTM 0905881
019-CH-19	CPA El Juan 1+800 P10	17P 0460404 UTM 0906486

**Sección 3: Resultado de análisis de la muestra**

- **Identificación de la muestra:** 018-CH-19
- **Nombre de la muestra:** CPA El Juan 2+500 C27

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO <sub>5</sub>	mg/L	SM 5210 B	1,18	±0,21	1,0	<3,0
Demanda Química de Oxígeno	DQO	mg/L	SM 5220 D	<3,00	±1,23	3,0	N.A.

**NOTAS:**

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección:  
<https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- \*\* Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

**Sección 3: Resultado de análisis de la muestra**

- Identificación de la muestra: 019-CH-19
- Nombre de la muestra: CPA El Juan 1+800 P10

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO <sub>5</sub>	mg/L	SM 5210 B	1,02	±0,21	1,0	<3,0
Demanda Química de Oxígeno	DQO	mg/L	SM 5220 D	<3,00	±1,23	3,0	N.A.

**NOTAS:**

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección:  
<https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- \*\* Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

**Sección 4: Conclusión(es)**

- Se realizaron los muestreos y análisis de dos (2) muestras de agua superficial.

**Sección 5: Equipo técnico**

Nombre	Cargo	Identificación
César Rovira	Técnico de campo	4-727-692
Kevin Chang	Técnico de campo	9-732-1632

## **ANEXO 1: Fotografía(s) del muestreo**



**El Higo CPA - El Juan 2 + 500 C27**



**El Higo CPA - El Juan 1 + 800 P10**

## **ANEXO 3: Cadena de custodia del muestreo**

**--- FIN DEL DOCUMENTO ---**

**\*\*EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.**



## CADENA DE CUSTODIA

PT-36-05 v.0

"Acreditado ISO 17025"

LE No. 019

NOMBRE DEL CLIENTE:		PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA	
PROYECTO:		MUESTREO DE AGUA SUPERFICIAL	
DIRECCIÓN:		El Higo	
PROVINCIA:		VERACRUZ	
GERENTE DE PROYECTO:		Óscar Leon	

Sección A	
Tipo de Muestreo	
1.	Simple
2.	Compuesto
3.	Otro:
4.	No Aplica

Sección B	
Tipo de Muestra	
1.	Agua Residual
2.	Aqua Superficial
3.	Aqua de Mar
4.	Aqua Potable
5.	Aqua Subterránea
6.	Sedimento
7.	Suelo
8.	Lodos
9.	Otro:

#	Identificación de la muestra	Datos de Campo			Conductividad	Cloro residual (mg/L)	Turb. (NTU)	O.D. (mg/L)	Tipo de Muestreo (Elegir de la sección A)	Tipo de Muestra (Elegir de la sección B)	Coordenadas	Análisis a realizar	
		Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases								DIA	DIA
1	CPA - El JUAN 31000 C28	4-01-19	8:40AM	-	-	-	-	-	-	1	2	UTM 0905464	-
2	CPA - El JUAN 2+500 C27	4-01-19	9:15AM	2	-	-	-	-	-	1	2	UTM 0905881	✓
3	CPA - El JUAN 2+100 C26	4-01-19	9:34AM	-	-	-	-	-	-	1	2	UTM 0906302	-
4	CP4 - El JUAN 1+800 P10	4-01-19	9:50AM	2	-	-	-	-	-	1	2	UTM 0906404	✓
5	CALLES INTERVIAS DEL HIGO 0+500 C25	4-01-19	10:45AM	-	-	-	-	-	-	1	2	UTM 0906403	-

Observaciones: \* DIA Soleado  
 \* Los Puentes C26 y C25 ESTABAN SECOS

Entregado por: Alejandra Chávez Fecha: 4-01-19 Hora: 9:40 PM Ilora: 9:40 PM  
 Recibido por: Óscar Leon Fecha: 5-1-19 Hora: 8:50 AM Ilora: 8:50 AM  
 Firma del Cliente: Óscar Leon Fecha: 4-1-19 Hora: 6:20 PM Ilora: 6:20 PM

Temperatura de la muestra

<input checked="" type="checkbox"/> Menor de 4 °C	<input type="checkbox"/> Temperatura Ambiente
---------------------------------------------------	-----------------------------------------------

135

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

136

El Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

**1. Nombre del proyecto:** “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**”.

**2. Localización:** Corregimiento de El Higo, San Bartolo, Llano Grande, La Mesa, distrito de La Mesa, y el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

**3. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.

**4. Breve Descripción:** El proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo” consiste en la construcción de 4.85 km de camino, incluyendo actividades como la conformación de calzadas, colocación de material selecto, capa base, colocación de hormigón asfáltico, además de la construcción de un puente vehicular y tres cajones pluviales en el CPA- El Juan y un cajón pluvial en las calles internas de El Higo. En cuanto a la longitud de cada camino a diseñar y construir se describe a continuación: Calle interna de El Higo cuenta con una longitud de (2.0 km) y CPA - El Juan cuenta con una longitud de (2.85 km).

**5. Síntesis de los Impactos Esperados:** El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.

**6. Medidas de Mitigación:** Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**7. Participación Comunitaria:** Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.

**8. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado el día 7 del mes de Junio 2019

Desfijado el día 12 del mes de Julio 2019.



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

137

El Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

- 1. Nombre del proyecto:** “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**”.
- 2. Localización:** Corregimiento de El Higo, San Bartolo, Llano Grande, La Mesa, distrito de La Mesa, y el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.
- 3. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.
- 4. Breve Descripción:** El proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo” consiste en la construcción de 4.85 km de camino, incluyendo actividades como la conformación de calzadas, colocación de material selecto, capa base, colocación de hormigón asfáltico, además de la construcción de un puente vehicular y tres cajones pluviales en el CPA- El Juan y un cajón pluvial en las calles internas de El Higo. En cuanto a la longitud de cada camino a diseñar y construir se describe a continuación: Calle interna de El Higo cuenta con una longitud de (2.0 km) y CPA - El Juan cuenta con una longitud de (2.85 km).
- 5. Síntesis de los Impactos Esperados:** El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.
- 6. Medidas de Mitigación:** Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 7. Participación Comunitaria:** Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.
- 8. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado el día 7 del mes de Junio 2019

Desfijado el día 12 del mes de Junio 2019.





CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES

KARSOFI

Dj. Kutarra

RUC. 7-707-889 D.V. 36

Urb. Los Pinos Final – La Villa de Los Santos

“PUBLICIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO”

Tel. 6283-0815

A través de *Radio Ritmo* en su programación regular, se dio a conocer los días 7 y 12 de junio de 2019, mediante divulgación, la construcción del *Proyecto Cat. II “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo”*, a realizarse en los corregimientos de El Higo, San Bartolo, Llano Grande, La Mesa, distrito de La Mesa, y el corregimiento de la Peña distrito de Santiago provincia de Veraguas; cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas y el contratista es la empresa Consorcio P&C La Mesa.

Atentamente,

Luis Carlos Jaramillo

Dj. Kutarra

Radio Ritmo

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**PRIMERA PUBLICACIÓN**

139

Hoy 07 de junio de 2019, el Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo N°.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

**1. Nombre del proyecto:** “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo”.

**2. Localización:** Corregimiento de El Higo, San Bartolo, Llano Grande, La Mesa, distrito de La Mesa, y el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

**3. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.

**4. Breve Descripción:** El proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo” consiste en la construcción de 4.85 km de camino, incluyendo actividades como la conformación de calzadas, colocación de material selecto, capa base, colocación de hormigón asfáltico, además de la construcción de un puente vehicular y tres cajones pluviales en el CPA- El Juan y un cajón pluvial en las calles internas de El Higo. En cuanto a la longitud de cada camino a diseñar y construir se describe a continuación: Calle interna de El Higo cuenta con una longitud de (2.0 km) y CPA - El Juan cuenta con una longitud de (2.85 km).

**5. Síntesis de los Impactos Esperados:** El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.

**6. Medidas de Mitigación:** Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**7. Participación Comunitaria:** Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.

**8. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

140

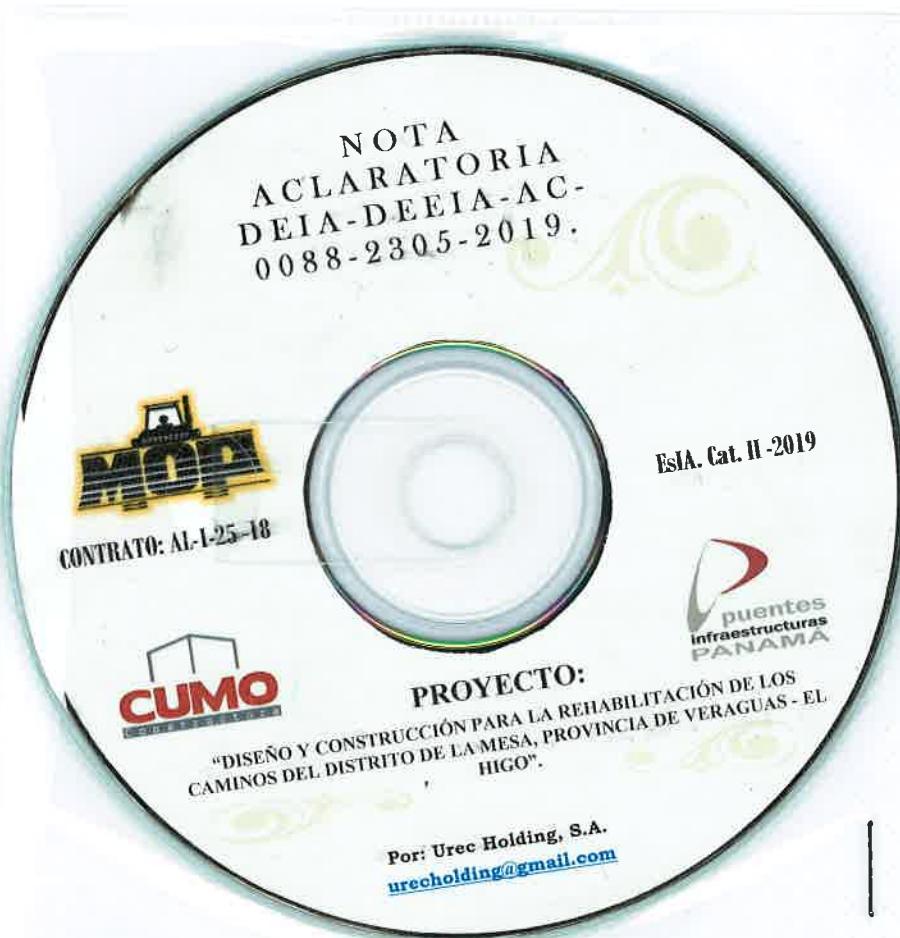
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

Hoy 12 de junio de 2019, el Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

- 1. Nombre del proyecto:** “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo**”.
- 2. Localización:** Corregimiento de El Higo, San Bartolo, Llano Grande, La Mesa, distrito de La Mesa, y el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.
- 3. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.
- 4. Breve Descripción:** El proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo” consiste en la construcción de 4.85 km de camino, incluyendo actividades como la conformación de calzadas, colocación de material selecto, capa base, colocación de hormigón asfáltico, además de la construcción de un puente vehicular y tres cajones pluviales en el CPA- El Juan y un cajón pluvial en las calles internas de El Higo. En cuanto a la longitud de cada camino a diseñar y construir se describe a continuación: Calle interna de El Higo cuenta con una longitud de (2.0 km) y CPA - El Juan cuenta con una longitud de (2.85 km).
- 5. Síntesis de los Impactos Esperados:** El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.
- 6. Medidas de Mitigación:** Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 7. Participación Comunitaria:** Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.
- 8. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

141

1ra Nota  
Aclaratoria Digital





142

B

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

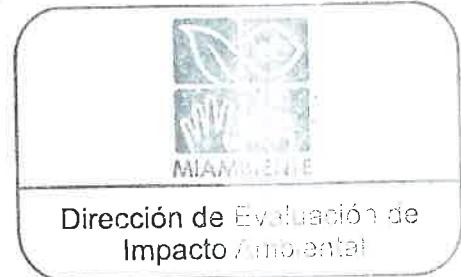
**MEMORANDO-DEIA-0499-2406-19**

Para: **CARMEN PRIETO**  
Directora de Información Ambiental

De: **MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de verificación de coordenadas

Fecha: 24 de junio de 2019



En seguimiento a MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19 y MEMORANDO-DEIA-0348-0805-19, donde solicitamos generar una cartografía del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**”, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, solicitamos verificar las coordenadas correspondientes a nueva información aportada en primera nota aclaratoria.

Se solicita la verificación de coordenadas UTM de ubicación de coordenadas de oficinas y puente vehicular. Igualmente, solicitamos el kmz generado en esta verificación en CD adjunto.

Adjunto coordenadas en físico.

DATUM: Coordenadas en **WGS 84**

No. de expediente: **IIF-021-19**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ma





143  
R

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-0499-2406-19**

Para: **GLADYS VILLAREAL**  
Directora de Seguridad Hídrica

De: **MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de información de la primera nota aclaratoria del EsIA.

Fecha: 24 de junio de 2019

En seguimiento a MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año 2019 y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Sobre el particular, solicitamos las consideraciones técnicas de la dirección bajo su cargo, referente a la información aportada en primera nota aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-021-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

144

R

MEMORANDO-DEIA-0499-2406-19

Para: ETMARA DONOSO  
Directora Regional Encargada - Veraguas

De: MALU RAMOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de información de la primera nota aclaratoria del EsIA.

Fecha: 24 de junio de 2019

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año 2019 y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”**, a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital.

No. de expediente: IIF-021-19  
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ma





Mi Ambiente

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

145  
C-10039-19  
MA.

Apartado-0845-20793

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DIAM-0718-2019

Para:

**Malú Ramos**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

**Carmen Prieto**  
Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.

Fecha:

Panamá, 28 de junio de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0499-2406-19, donde solicita cartografía que les permita definir la información de aportada en nota aclaratoria en seguimiento al Proyecto, "Diseño y Construcción para la rehabilitación de los caminos del distrito de la Mesa, provincia de Veraguas – El Higo".

Al respecto le adjuntamos cartografía y tabla explicativa con los elementos definidos en datos adjuntos, de igual forma se define características de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, Capacidad Agrológica, relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y se incluye un ícono de notas para apoyar el análisis de esta solicitud.

A la vez se incluye, cartografía definida mediante memorando DEIA-0348-C805-19, como antecedente de la cronología de esta solicitud.

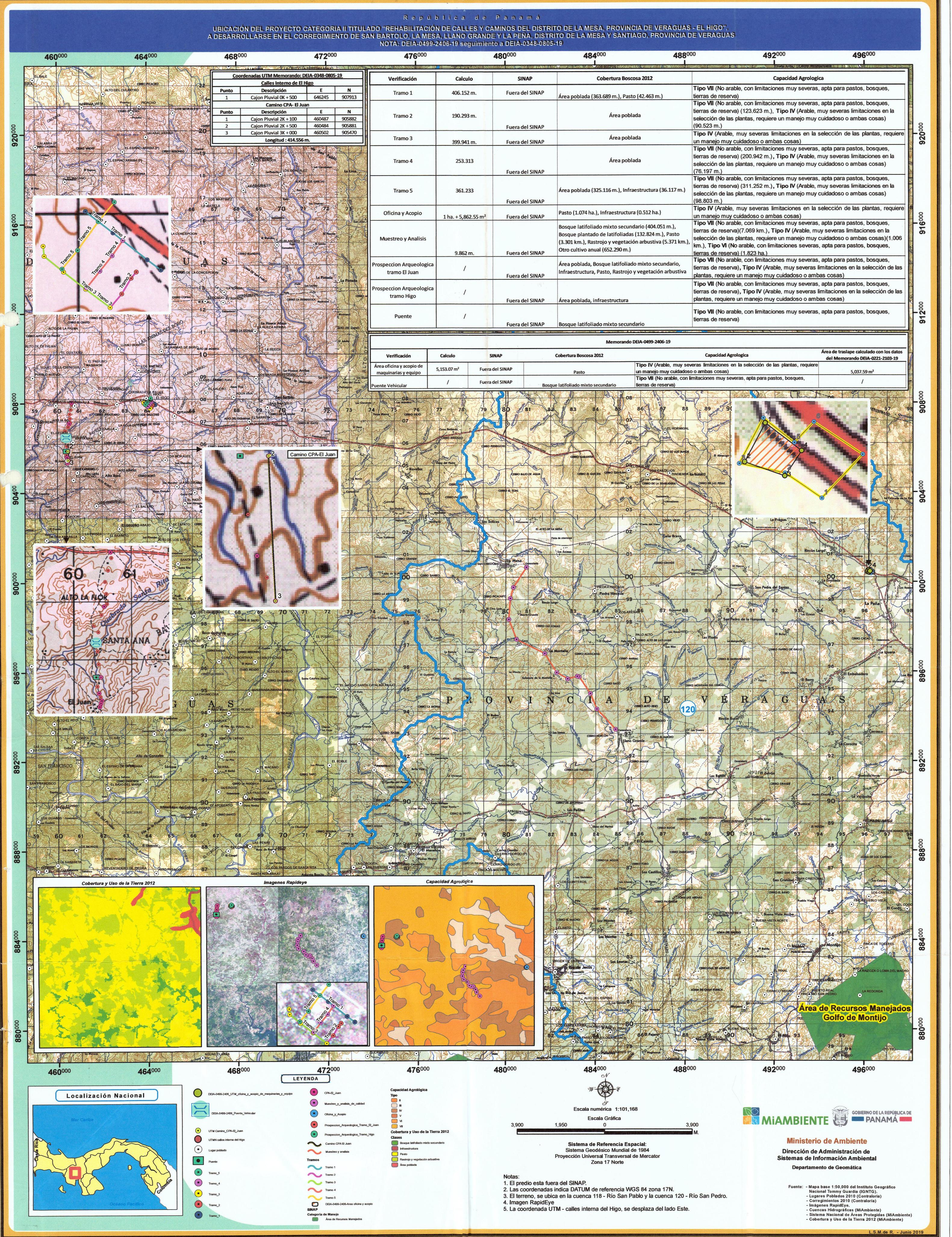
Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

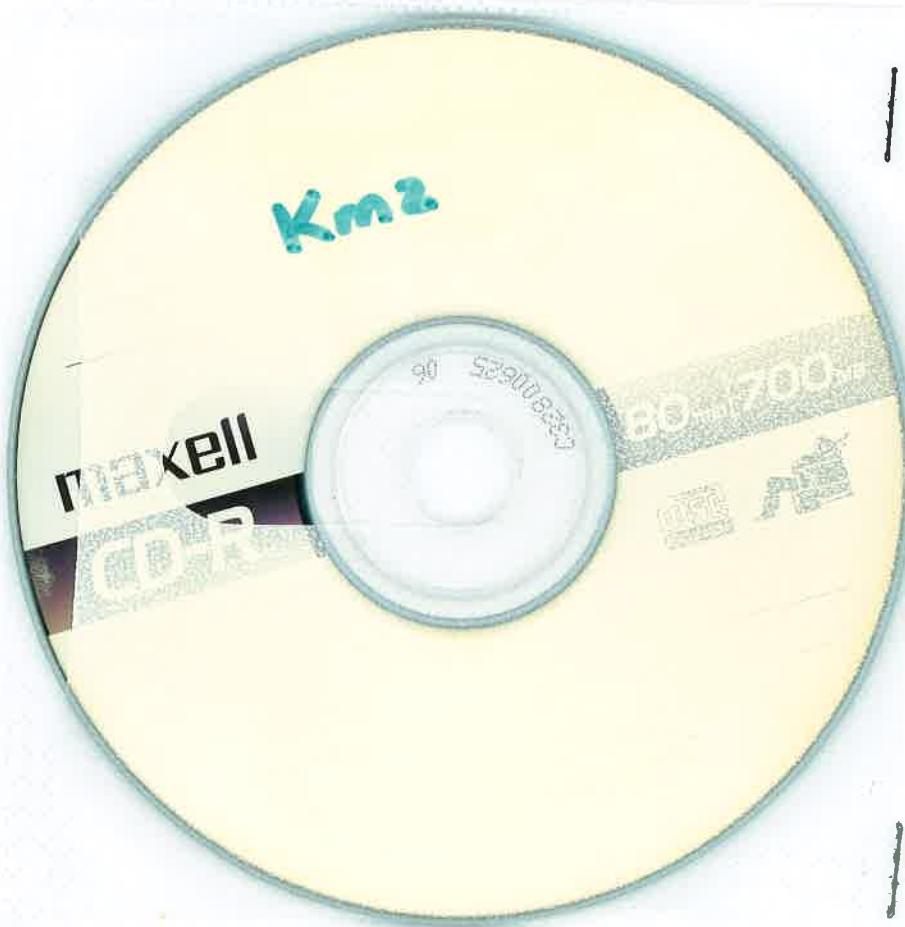
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/lb/pb

CC: Departamento de Geomática



Kmz del  
Proyecto



Copialepe.

Santiago, 8 de julio de 2019.

DRVE-735-2019

C-10078-19.  
LLA.

Ingeniero

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**

Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En atención al **Memorando-DEIA-0499-2406-19**, y en base al expediente **IIF- 021-19** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**”.

Este Proyecto es promovido por el Gobierno a través del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**. En la cual, se entrega la responsabilidad para el desarrollo de la referida obra estatal al Consorcio P&C La Mesa, mediante Contrato N° AL-1-25-18, con especificaciones y compromisos contractuales contenidos en el Pliego de Cargos, donde el contratista, se obliga a cumplir con todas las ordenanzas contractuales para la ejecución de la Obra.

El pliego de cargos, contempla los Términos de Referencia para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, el cual conlleva el diseño y la construcción para la rehabilitación de aproximadamente **4.85 kilómetros** de camino, distribuidos en dos caminos dentro del corregimiento de El Higo, entre estos están las Calles Internas de El Higo con una longitud aproximada de 2.0 km y CPA – El Juan con 2.85 km.

Este proyecto se desarrollará y beneficiará al corregimiento El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas y presentado por el Ministerio de Obras Públicas, tenemos a bien comunicarle que no tenemos ningún comentario al respecto.

Atentamente,

  
**Mgter. Etmara Donoso**

Directora Regional Encargada

**Ministerio De Ambiente – Veraguas**



Memorando  
DSH- 0545-2019

Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **JOSÉ VICTORIA**  
Director Nacional

Asunto: Revisión de información de primera nota aclaratoria del EsIA categoría II  
titulado: “Diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del  
distrito de la mesa, provincia de Veraguas –El Higo”

Fecha : 22 de julio de 2019

Para su atención, enviamos respuesta al MEMORANDO–DEIA-0499-2406-19, sobre primera nota aclaratoria al EsIA categoría II titulado: “Diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del distrito de la mesa, provincia de Veraguas –El Higo”, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Publica (MOP).

Hacemos de su conocimiento que no tenemos ningún comentario adicional y estamos conformes con las aclaraciones presentadas por parte del promotor, mediante nota del 17 de junio de 2019, en el link <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaеia.aspx>, No. de expediente IIF-021-19, enviado mediante MEMORANDO–DEIA-0499-2406-19.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

*[Signature]*  
JV/EH/LS



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

150

Panamá 23 de julio de 2019.

DEIA-DEEIA-AC-0120-2307-2019

Señor  
**GUILLERMO SUÁREZ**

Representante Legal  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
E. S. D.

Señor Suárez:

MIAMBIENTE  
Hoy 30 de Julio de 2019  
Siendo las 9:17 de la mañana  
notifíqueme personalmente a Mario V.  
Cedemos v. de la presente  
documentación Consulta  
Chedleyne Chocón manzana 6 número v.  
Notificada Notificado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En referencia a lo presentado en la información de la primera nota aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19**, con relación a la respuesta de la segunda pregunta, donde se requería aclarar aspectos del sitio a utilizar como área de oficina, centro de acopio y **botadero**, se indica que "*El área a utilizar de la Finca con Folio N° 18405, para el presente proyecto ... es un área de 292 m<sup>2</sup> que será utilizado como área de oficina y acopio de maquinaria y equipos...*" (foja 109 del expediente administrativo); observándose que, el área de referida finca con folio N°18405, no se contempla utilizar como sitio de botadero del proyecto, por lo cual se solicita:
  - a. Definir el área de botadero que contempla el desarrollo del proyecto, aportar las coordenadas de ubicación UTM con Datum de referencia. En caso de que dicho sitio se encuentre en terrenos privados deberá presentar: Registro público de propiedad de la finca donde se ubicará. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
  - b. En caso de que el área de botadero forme parte de la huella del proyecto del presente estudio, presentar línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar del sitio.
2. En seguimiento a segunda pregunta de la nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19**, referente al EsIA que contempla en su alcance la finca con folio N°18405, el promotor indica lo siguiente "*El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, entregado en las oficinas del Ministerio de Ambiente en la regional de Veraguas corresponde al nombre "INSTALACIÓN DE PLANTA DE CONCRETO PROYECTO LA PEÑA – SANTIAGO*" (foja 109 del expediente administrativo); mientras que el EsIA presentado en la Dirección Regional de



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

151

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, República de Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MiAMBIENTE

Veraguas, aprobado mediante resolución IA-DRVE-034-2019, presenta superficie y coordenadas distintas a lo presentado en información aclaratoria. Adicional, dicha finca se describe dentro de la huella de proyecto de los EsIA titulados “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros**” y “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Boro**”, ambos en proceso de evaluación en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Expuesto lo anterior, se solicita:

- a. Definir el Estudio de Impacto Ambiental que, en su huella de proyecto, (línea base, PMA), contemple el área designada como oficina y acopio de maquinarias y equipo.
  - b. En caso de contemplarse dicho sitio en alcance de presente estudio, deberá presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia conforme a la superficie a utilizar, línea base del sitio, impactos a generar y medidas de mitigación a implementar.
3. De acuerdo a la información aclaratoria presentada, sobre la pregunta 4 de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19**, el promotor indica “*Los análisis de calidad de aire y ruido, se darán inicio en la semana del 10 de junio, entregando los resultados el día 28 de junio de 2019 a la empresa contratista, ya que la empresa tomara las muestras de cada fuente de agua para luego proceder a realizar el análisis correspondiente. Una vez se obtengan los resultados se procederá a hacer entrega de estos...*” (foja 112 del expediente administrativo); por lo cual, se observa que se hace referencia a muestras de fuentes hídricas; además, a la fecha no se ha recibido informe alguno sobre monitoreo de ruido y/o calidad de aire. Expuesto lo anterior, se solicita:
- a. Presentar informe de monitoreo de ruido y calidad de aire, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas, como parte de la línea base del proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.  
DDE/ACP/es/ma  




REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 177  
(De 11 de diciembre de 2018)

152

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas

153

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

**TERCERO:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

**CUARTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Oriembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
Ramón Arosemena Crespo  
Ministro



  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ESTAMPILLA AUTÉNTICA  
Panamá, W de Diciembre 2018

154



Fiel copia de su original.

Marcos  
30/7/19.

(Notadepre)

155

Panamá, 13 de agosto de 2019  
Nota No. AL-2185-19

Ingeniero  
Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su Despacho

Ingeniero Domínguez:

Fiel copia de su original  
que se guarda en Dirección.

13/08/19.

En atención a la reunión sostenida el jueves 8 de agosto de 2019, en la que estuvo presente el Secretario General de Ministerio de Ambiente Juvenal Ríos junto con el Secretario General del Ministerio de Obras Públicas Enrique Valderama, tenemos a bien hacerle entrega de quince (15) copias autenticadas de la Resolución No.079 del 16 de julio de 2019 "Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones" dentro de las cuales se establece en los artículos quinto y sexto las siguientes:

**QUINTO:** Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

**SEXTO:** Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

Lo anterior, a efecto de que las copias autenticadas de la resolución señalada sean ingresadas a las diferentes solicitudes de Estudio de Impacto Ambiental de este Ministerio que se siguen en su despacho.

Atentamente,

Yovahys Rodríguez

Jefa de la Oficina Asesoria Legal, Encargada

c. Vieka Garzola Jefa de la Sección Ambiental del MOP.



YR/mc

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 079**  
De 16 de Julio de 2019



**"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".**

El Ministro de Obras Públicas,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

**SEGUNDO:** El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

Resolución N° 079, 16 de Julio

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".  
Página 2 de 2



157

**TERCERO:** El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

**CUARTO:** El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

**QUINTO:** Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

**SEXTO:** Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

**SÉPTIMO:** Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

**OCTAVO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

**NOVENO:** Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

**DÉCIMO:** Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

**DÉCIMO PRIMERO:** Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Rafael J. Sabonge V.  
Ministro

YAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA

Panama 31 de julio de 2019  
Ibrain E. Valderrama

a las ocho y veintiuna (8:21) de la mañana  
de Hoy diciembre (16) de julio  
De Dos Mil diciembre (2019)  
Notifico a Ibrain Valderrama Aluondas  
el contenido de la Resolución que antecede

Karin E. Vollmer

La Parte Notificada

Nicardo A. Apóstol P.

El Funcionario que Notifica

República de Panamá



Ministerio de Obras Públicas

Secretaría General

Tel. 507-9400 – Ext. 9433 / 9436  
507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9421

*J. Valderrama*



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**PANAMÁ**

158

Panamá, 19 de agosto de 2019

SG-SAM-715-19

*P.M.  
C-10305-19.*

Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la segunda información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA -AC-0120-2307-2019, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**"

Se adjunta información solicitada.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,

*Ibrain E. Valderrama*

LIC. IBRAIN E. VALDERRAMA  
Secretario General



IV/VdeG/af  
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental  
Archivos

Panamá, 16 de agosto de 2019.

159

Leytorne

SEÑORES  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DIEORA / MI AMBIENTE  
E. S. D.

Éxitos en sus funciones diarias a todos. Mediante presente documento deseamos darle respuesta a la nota **DEIA – DEEIA – AC – 0120 –2307 - 2019**, en relación a nuestro proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**”, según lo solicitado.

1. En referencia a lo presentado en la información de la primera nota aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19, con relación a la respuesta de la segunda pregunta, donde se requería aclarar aspectos del sitio a utilizar como área de oficina, centro de acopio y botadero, se indica que “*El área a utilizar de la Finca con Folio N°18405, para el presente proyecto ... es un área de 292 m<sup>2</sup> que será utilizado como área de oficina y acopio de maquinaria y equipos...* (foja 109 del expediente administrativo); observándose que, el área de referida finca con folio N°18405, no se contempla utilizar como sitio de botadero del proyecto, por lo cual solicita:

a. Definir el área de botadero que cumpla con el desarrollo del proyecto, aportar las coordenadas de ubicación UTM con DATUM de referencia. En caso de que dicho sitio se encuentre en terrenos privados deberá presentar: Registro público de propiedad de la finca donde se ubicará. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se de aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).

R//. En respuesta a la anterior interrogante el Promotor a través de la empresa contratista propone utilizar una nueva área de 6572 m<sup>2</sup> dentro de la finca N°32110 la cual tiene una superficie de 14 ha 3579 m<sup>2</sup>, para área de oficinas, acopio de materiales, maquinaria y botadero. Esta finca se encuentra ubicada en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, como consta en la certificación emitida por el Registro Público de Panamá, dentro de las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM WGS 84			
Punto	Coordinada Norte	Coordinada Este	ÁREA
1	896640.88	478924.31	547 m <sup>2</sup> ÁREA DE OFICINA
2	896640.69	478904.22	
3	896612.01	478903.70	
4	896613.54	478922.74	
1	896628.12	478879.87	674 m <sup>2</sup> ÁREA PARA MAQUINARIA
2	896621.01	478859.11	
3	896593.01	478864.98	
4	896597.34	478886.46	
1	896578.70	478932.17	884 m <sup>2</sup> ÁREA DE BOTADERO
2	896569.42	478880.37	
3	896656.35	478883.18	
4	896551.98	478914.01	
5	896572.15	478932.32	
1	896641.85	478935.10	6572 m <sup>2</sup> POLIGONO
2	896646.45	478910.85	
3	896638.19	478890.59	
4	896630.05	478878.55	
5	896622.22	478856.94	
6	896604.13	478847.39	
7	896570.50	478867.18	
8	896554.24	478881.88	
9	896548.61	478914.08	
10	896564.38	478929.12	
11	896599.96	478947.90	
12	896619.84	478942.93	



*Imagen cortesía de Google Earth.*

En la sección anexos se muestran los documentos legales correspondientes a la finca.

b. En caso del que el área de botadero forme parte de la huella del proyecto del presente estudio, presentar línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar del sitio.

R//. La finca a utilizar para área de botadero, oficinas y acopio de materiales y maquinarias se encuentra ubicada a 2 km aproximadamente del camino que conduce de Llano Grande a La Mesa. El acceso al polígono será a través de un camino existente.

El contratista planificará los movimientos de tierras necesarios para así reducir los sobrantes, y que se planifiquen desde el proyecto mismo, estableciendo cómo manipular el terreno para que se produzca la menor cantidad de tierras sobrantes. Y, en efecto, se pueden ejecutar diversas alternativas como por ejemplo elevar la cota del terreno, restaurar zanjas de préstamo, teniendo en cuenta que la obra presenta una topografía irregular por lo que se aprovechará al máximo el material de excavación en la adecuación y nivelación del mismo del terreno.

#### **Línea base.**

El entorno de la finca a utilizar es considerado como zona rural donde la actividad principal de subsistencia es la ganadería, en campo abierto por lo que se considera que la calidad del aire es

relativamente buena; se prevé un aumento del flujo vehicular, lo cual provocará aumento en la generación de partículas y gases de combustión, no obstante, esta es una zona donde los vientos permiten una excelente circulación del aire permitiendo una rápida y adecuada evacuación de las partículas y humos que puedan generarse.

En cuanto al ruido, la principal fuente generadora que se pudo observar en el área es la mínima circulación de los vehículos que transitan por la vía, por lo que no existen fuentes de ruido que puedan alterar el sonido natural del paisaje. Las actividades que conlleva el proyecto pueden aumentar los niveles sonoros actuales del área por lo que el promotor a través de la empresa contratista mantendrá el equipo y las maquinarias en buen estado mecánico y cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 44-2000 de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial Condiciones de Higiene de Seguridad Industrial en Ambiente de Trabajo donde se genere ruido del Ministerio de Comercio e Industrias.

La cobertura vegetal está constituida principalmente por vegetación arbórea y pasto, donde algunas especies pertenecen a cercas vivas que delimitan las propiedades existentes. Dentro del polígono a utilizar existen los siguientes 10 árboles:

- 1 Espavé (*Anacardium excelsum*)
- 2 Guácimo (*Guazuma ulifolia*)
- 2 Marañón (*Anacardium occidentale*)
- 3 Mango (*Mangifera indica*)
- 1 Harino (*Andira inermis*)
- 1 Palma (*Roystonea regia*)

Cabe señalar que no se contempla la tala de árboles, en caso de ser necesario se coordinarán los correspondientes permisos.

En cuanto a la fauna, a través de recorridos e información consultada a los moradores se pueden mencionar, los siguientes como especies comunes del área.

- Carpintero (*Melanerpes rubricapillus*)
- Gallinazo (*Coragyps atratus*)
- Azulejos (*Passerina cyanea*)
- Talingo (*Cyanocorax Finis*)
- Paloma Rabiblanca (*Leptotila verreauxi*)
- Pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*)

- Borriquero común (*Ameiva ameiva*)
- Moracho (*Basiliscus basiliscus*)
- Sapo común (*Chaunus marinus*)
- Bejuquillo verde (*Oxybelis aeneus*)
- Ardilla (*Sciurus vulgaris*)

En cuanto a la topografía los terrenos presentan una topografía relativamente plana con pendientes poco inclinadas entre (0°- 3°). El polígono presenta elevaciones entre 80 msnm y 90 msnm, por lo que en la parte noreste se estará adecuando y nivelando el terreno con el material de excavación excedente o desecharable.



Imagen cortesía de Google Earth.

Colindante a la finca se encuentra una fuente de agua superficial considerada como quebrada, la cual no será impactada por la utilización del polígono ya que se tomará en consideración lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 (Gaceta Oficial 22,470 de 7 de febrero de 1994) "Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones", que establece que en los ríos y quebradas se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de 10 metros.

## Medidas de Mitigación

- Deshacerse del material de excavación sobrante o no adecuado en lugares que no vayan a causar la degradación de la calidad del agua ni otros daños a los recursos naturales.
- Transportar la mayor parte del material excavado hasta su destino final, evite desecharlo a los lados.
- Siembre y aplique cubiertas de vegetación en la zona.
- En caso de almacenamientos prolongados (mayores a 5 días) se deberán cubrir los depósitos con lonas, carpas, plásticos u otros materiales para evitar la generación de estas partículas al medio atmosférico.
- No se debe disponer material en cercanías a drenajes, sumideros, pozos, etc.
- Evitar el funcionamiento improductivo de motores a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión.
- Verificar que, en temporada seca, se mantengan húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo
- Cuando se opere con maquinaria que se crea que produzca ruido por encima de los límites permisibles se deberá realizar mediciones del nivel de ruido de la obra.
- Controlar la carga y descarga de materiales de modo que se minimice la dispersión de polvo al ambiente.
- Toda maquinaria que opere en la ejecución del proyecto debe estar en buenas condiciones.
- Evitar dar mantenimiento cerca de los cursos de agua.
- Tomar las medidas de control de contaminación.
- Dotar a los trabajadores del equipo de Seguridad.
- Realizar las actividades de mayor generación de ruido en horarios diurnos (8 a.m. – 4 p.m.).
- Cumplir con el reglamento Técnico DGNTICOPANIT 45-2000 en lo referente a puestos de trabajo con generación de vibraciones.
- Evitar el uso innecesario de alarmas, bocinas y sirenas.
- Se prohibirá estrictamente la caza de animales y recolección de huevos y otras actividades de recolección y/o extracción de fauna por parte de los trabajadores de la empresa contratista.
- Colocar letreros informativos y restrictivos referentes a la conservación de las especies animales.

Una vez culminada la obra, la empresa deberá realizar una serie de acciones dirigidas a la recuperación ambiental de ambos sitios utilizados. Estas acciones deberán incluir:

- Desinstalación y retiro de toda la maquinaria y equipo utilizado.
- Recolección, almacenamiento y transporte de residuos sólidos.
- Tratamientos de suelos contaminados por aceites y otros hidrocarburos, en caso de que se detecten.
- Cualquier material que pueda ser utilizado, se transportará hacia otros proyectos que lleve a cabo la empresa, el que no cumpla con estos requisitos será dispuesto al botadero previamente autorizado.
- Limpieza final de los sitios utilizados.
- Revegetación con gramíneas de las áreas intervenidas.

2. En seguimiento a segunda pregunta de la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19, referente al EsIA que contempla en su alcance la finca con folio N°18405, el promotor indica lo siguiente “*El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, entregado en las oficinas del Ministerio de Ambiente en la regional de Veraguas corresponde al nombre “INSTALACIÓN DE PLANTA DE CONCRETO PROYECTO LA PEÑA – SANTIAGO”* (foja 109 del expediente administrativo); mientras que el EsIA presentado en la Regional de Veraguas, aprobado mediante resolución IA-DRVE-034-2019, presenta superficie y coordenadas distintas a lo presentado en información aclaratoria. Adicional dicha finca se describe dentro de la huella de proyecto de los EsIA titulados “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros**” y “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Boro**”, ambos en proceso de evaluación en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Expuesto lo anterior, se solicita:

- a. Definir el Estudio de Impacto Ambiental que, en su huella de proyecto, (línea base, PMA), contemple el área designada como oficina y acopio de maquinaria y equipo.

R//. Los proyectos “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – El Higo**”, “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros**”, “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Boro**”, “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – La Mesa**” y “**Diseño y**

**Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Bisvalles” llevados a cabo por el Ministerio de Obras Públicas como promotor a través de la empresa contratista Consorcio P&C La Mesa conformado por Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. y Constructora CUMO, S.A., contemplan en la ejecución de estos proyectos la utilización de la finca N°32110 (ver documentos legales en anexos) como área de oficina, acopio de materiales y maquinarias, en donde acopio de materiales incluye los materiales desechables (botadero), por lo que la finca mencionada forma parte de la huella de los proyectos mencionados.**

b. En caso de contemplarse dicho sitio en alcance de presente estudio, deberá presentar las coordenadas UTM con DATUM de referencia conforme a la superficie a utilizar, línea base del sitio, impactos a generar y medidas de mitigación a implementar.

R//. Como se ha mencionado anteriormente la finca que se utilizará como área para oficinas, maquinarias y área para botadero será la Finca N°32110. Las coordenadas, así como también las medias de mitigación se presentan en la respuesta del inciso a de la pregunta N°1.

3. De acuerdo a la información aclaratoria presentada sobre la pregunta 4 de l nota DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19, el promotor indica “Los análisis de calidad de aire y ruido se darán inicio en la semana del 10 de junio, entregando los resultados el 28 de junio de 2019 a la empresa contratista ya que la empresa tomará las muestras de cada fuente de agua para luego proceder a realizar el análisis correspondiente. Una vez se obtengan los resultados se procederá a hacer entrega de estos... (foja 112 del expediente administrativo); por lo cual se observa que se hace referencia a muestras hídricas, además, a la fecha, no se ha recibido informe alguno sobre monitoreo de ruido y/o calidad de aire. Expuesto lo anterior, se solicita;

a. Presentar informe de monitoreo de ruido y calidad de aire, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediaciones realizadas, como parte de la línea base del proyecto.

R//. Se adjunta los resultados del análisis de calidad de aire y ruido, así como también el certificado de calibración del equipo utilizado.

# ANEXOS

## CONTRATO PARA ALQUILER DE TERRENO.

Entre los suscritos a saber, **José Ángel Pineda Rodríguez**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal 9-180-343, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y por la otra, **Ismael Barral Noya** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal E-8169914 y quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSORCIO P&C LA MESA**, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, conformado por las empresas **Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá**, sociedad extranjera, registrada en (Mercantil) Folio N° 155647984 debidamente constituida por las Leyes del Registro Público de Panamá, y **EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO**, sociedad anónima, registrada en (Mercantil) Folio N° 774798 (S), debidamente constituida por las Leyes del Registro Público de Panamá; han decidido suscribir el presente contrato para el alquiler de terreno en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Declara **EL ARRENDADOR** que autoriza a **LA EMPRESA** el uso de la Finca 32110, ubicado en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, según consta en la certificación de propiedad emitida por el Registro Público de Panamá. El terreno cuenta con una superficie de aproximadamente catorce hectáreas (14HA), el cual será utilizado para oficinas, almacén de material, maquinarias y botadero.

**SEGUNDO:** Declara **LA EMPRESA** que le es necesario el uso del terreno descrito en la cláusula primera de este contrato, para los trabajos contratados con los proyectos: "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Bisvalles", "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – El Higo", "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – La Mesa", "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Boro" y "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros".

**TERCERO:** **EL ARRENDADOR** otorga por este medio los derechos exclusivos de uso y usufructo del terreno a **LA EMPRESA** dentro del terreno arriba detallado. **EL ARRENDADOR** se compromete a no ceder o alquilar a ninguna otra persona o razón social algún globo de terreno del terreno arriba detallado, mientras esté vigente este contrato.

**CUARTO:** Una vez posesionado el terreno, **LA EMPRESA** podrá usar el terreno descrito en el artículo primero e instalar sus equipos, talleres y oficinas, en el mismo. Todas las mejoras fijas que se hagan al terreno, serán propiedad de **EL ARRENDADOR**. Los gastos o consumo de electricidad, también serán por cuenta de **LA EMPRESA**.

**QUINTO:** Este Contrato tendrá una vigencia máxima de un (1) año, prorrogable a partir de la posesión del terreno, sin embargo, podrá ser rescindido por **LA EMPRESA**, cuando así lo considere necesario o porque ya no le es útil el uso del terreno, para los fines antes descritos. **LA EMPRESA** se compromete a retirar todos sus materiales, equipos y otros antes de la conclusión de la vigencia, así como la limpieza del terreno a su condición original (suelo limpio).

**SEXTO:** **LA EMPRESA** se hace responsable de actividades, recomendaciones, sanciones o demás que las autoridades estatales interpongan o sugieran producto de la ejecución del contrato y sus labores.

**SÉPTIMO:** Declara **EL ARRENDADOR** que firma el presente contrato de alquiler de terreno y sus mejoras en el mismo, libre de apremio y sin ser coaccionado. Este contrato empezará a regir el día en que se tome posesión del terreno.

**OCTAVO:** **EL ARRENDADOR** se compromete a pagar la suma de B/. 100.00 mensuales como canon de arrendamiento.

Se firma el presente contrato individual de buena fe a los 30 días del mes de julio de 2019.

**LA EMPRESA**

  
**Ismael Barral**  
**Consortio P&C La Mesa**

**EL ARRENDADOR**

  
**José Ángel Pineda**



Scanned with  
CamScanner





Yo, nro. consigo que sea de acuerdo a los datos  
documento(s) con el(s) presentes(s) como  
original(es), y admito que es(son) sus(s) fotocopia(s).

Herrera \_\_\_\_\_ 13 AGO 2014

Orda \_\_\_\_\_



# Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental

## Puentes Infraestructuras/ Consorcio PyC La Mesa, Provincia de Veraguas

FECHA DE LA MEDICIÓN: 04 de junio al 07 de junio de 2019  
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental  
CLASIFICACIÓN: Línea Base  
NÚMERO DE INFORME: 2019-CH-028-111-002  
NÚMERO DE PROPUESTA: 2019-CH-028  
REDACTADO POR: Lic. Joel Serrano  
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



13

Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	7
Sección 5: Equipo técnico	7
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición	8
ANEXO 2: Certificado de calibración	10
ANEXO 3: Fotografía de la medición	13

<b>Sección 1: Datos generales de la empresa</b>	
Nombre	Puentes Infraestructura/ Consorcio PyC.
Actividad principal	Construcción
Ubicación	La Mesa, provincia de Veraguas
País	Panamá
Contraparte técnica	Othón León
<b>Sección 2: Método de medición</b>	
Norma aplicable	Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá.
Método	Medición con instrumento de lectura directa.
Horario de la medición	8 horas para CO y PM-10 (ver sección de resultados)
Instrumentos utilizados	Medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de: EFA 913027 y EPAM 5000.
Resolución del instrumento	NO <sub>2</sub> = 0,1 ppb (0,2 µg /m <sup>3</sup> ) SO <sub>2</sub> = <0,2 ppb (0,5 µg /m <sup>3</sup> ) PM-10= ±3 µg /m <sup>3</sup>
Rango de medición	NO <sub>2</sub> = 0 – 5 000 ppb (0 – 9 409 µg/m <sup>3</sup> ) SO <sub>2</sub> = 0 – 5 000 ppb (0 – 13 102,2 µg/m <sup>3</sup> ) PM-10= 0,1 – 20 000 µg/m <sup>3</sup>
Vigencia de calibración	Ver anexo 2
Límites máximos	Dióxido de Nitrógeno (NO <sub>2</sub> ), µg/m <sup>3</sup> N      24 horas-150      Anual- 100
	Dióxido de Azufre (SO <sub>2</sub> ), µg/m <sup>3</sup> N      24 horas- 365      Anual- 80
	Material Particulado (PM-10), µg/m <sup>3</sup> N      24 horas – 150      Anual – 50
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos

**Sección 3: Resultado de la medición**

<b>Punto 1:</b> Punto CPA Cerro Redondo, Familia Sánchez	<b>Coordenadas:</b> UTM (WGS 84) Zona 17 P	477800 m E 907054 m N
Parámetros muestreados	Temperatura ambiental	Humedad relativa (%)
		31.9 68.3
<b>Observaciones:</b>	Ninguna.	
<b>Horario de monitoreo</b>	<b>Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 8 horas</b>	
<b>Hora de inicio: 10:00 a.m.</b>	<b>PM-10 (<math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math>)</b>	<b>CO (<math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math>)</b>
10:00 a.m. - 11:00 a.m.	10.0	57.3
11:00 a.m. - 12:00 m.d.	10.0	57.3
12:00 m.d. - 1:00 p.m.	10.0	57.3
1:00 p.m. - 2:00 p.m.	10.0	57.3
2:00 p.m. - 3:00 p.m.	10.0	57.3
3:00 p.m. - 4:00 p.m.	10.0	57.3
4:00 p.m. - 5:00 p.m.	10.0	57.3
5:00 p.m. - 6:00 p.m.	10.0	57.3
<b>Promedio</b>	<b>10.0</b>	<b>57.3</b>

Punto 2: Punto CPA El Gavilan Los Castillos	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	485615 m E 904429 m N
------------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
Observaciones:	Ninguna.	67.9

Horario de monitoreo	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 8 horas	
Hora de inicio: 10:30 a.m.	PM-10 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	CO ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
10:30 a.m. - 11:30 a.m.	10.0	57.3
11:30 a.m. - 12:30 p.m.	10.0	57.3
12:30 p.m. - 1:30 p.m.	10.0	68.7
1:30 p.m. - 2:30 p.m.	10.0	74.4
2:30 p.m. - 3:30 p.m.	10.0	57.3
3:30 p.m. - 4:30 p.m.	10.0	45.8
4:30 p.m. - 5:30 p.m.	10.0	57.3
5:30 p.m. - 6:30 p.m.	10.0	68.7
Promedio	10.0	60.9

Monitoreo de emisiones ambientales			
Punto 3: Punto CPA Los Quinteros, Familia Quintero	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	479950 m E 901340 m N	
Parámetros muestreados	Temperatura ambiental	Humedad relativa (%)	
Observaciones:	Ninguna.		

Horario de monitoreo	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 8 horas	
Hora de inicio: 11:30 a.m.	PM-10 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	CO ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
11:30 a.m. - 12:30 p.m.	10.0	57.3
12:30 p.m. - 1:30 p.m.	10.0	59.6
1:30 p.m. - 2:30 p.m.	10.0	63.0
2:30 p.m. - 3:30 p.m.	10.0	57.3
3:30 p.m. - 4:30 p.m.	10.0	61.8
4:30 p.m. - 5:30 p.m.	10.0	60.7
5:30 p.m. - 6:30 p.m.	10.0	63.0
6:30 p.m. - 7:30 p.m.	10.0	59.6
Promedio	10.0	60.3

Monitoreo de emisiones ambientales			
Punto 4: Punto CPA Boro Olaca		Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	464462 m E 901950 m N
Parámetros muestreados		Temperatura ambiental	Humedad relativa (%)
		27.6	89.4
Observaciones:		Ninguna.	
<b>Horario de monitoreo</b>		<b>Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 8 horas</b>	
<b>Hora de inicio: 12:00 m.d.</b>		<b>PM-10 (<math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math>)</b>	<b>CO (<math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math>)</b>
12:00 m.d.	-	1:00 p.m.	10.0
1:00 p.m.	-	2:00 p.m.	10.0
2:00 p.m.	-	3:00 p.m.	10.0
3:00 p.m.	-	4:00 p.m.	10.0
4:00 p.m.	-	5:00 p.m.	10.0
5:00 p.m.	-	6:00 p.m.	10.0
6:00 p.m.	-	7:00 p.m.	10.0
7:00 p.m.	-	8:00 p.m.	10.0
<b>Promedio</b>		<b>10.0</b>	<b>60.0</b>

Punto 5: Punto CPA El Juan	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	460439 m E 0906358 m N
Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
		25.3
Observaciones:		Ninguna.
Horario de monitoreo	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 8 horas	
Hora de inicio: 1:00 p.m.	PM-10 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	CO ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
1:00 p.m. - 2:00 p.m.	10.0	101.9
2:00 p.m. - 3:00 p.m.	10.0	100.8
3:00 p.m. - 4:00 p.m.	10.0	101.9
4:00 p.m. - 5:00 p.m.	10.0	91.6
5:00 p.m. - 6:00 p.m.	10.0	92.8
6:00 p.m. - 7:00 p.m.	10.0	100.8
7:00 p.m. - 8:00 p.m.	10.0	89.3
8:00 p.m. - 9:00 p.m.	10.0	91.6
Promedio	10.0	96.3

#### Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron monitoreos de calidad de aire para identificar los niveles existentes en: CPA Cerro Redondo, CPA El Gavilán-Los Castillos, CPA La Mesa-Los Quinteros, CPA Boro-Olaca y CPA EL Juan.
2. Los parámetros monitoreados son: Monóxido de Carbono (CO) y Material Particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).
3. Los resultados obtenidos para el Material Particulado (PM-10) para los cinco (5) puntos monitoreados, se encuentran por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el período de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).
4. Durante la medición según las condiciones ambientales, se reportaron en su mayoría cielo nublado o lluvioso.

#### Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Henry Caballero	Técnico de Campo	4-748-807
Joel Serrano	Técnico de Campo	4-715-961
Kevin Chang	Técnico de Campo	9-732-1632
Mario Ortiz	Técnico de Campo	4-747-1758

20

## ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición

04 de junio de 2019			
Punto 1: Punto CPA Cerro Redondo			
Horario		Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
<b>Hora de inicio:</b> 10:00 a.m.			
10:00 a.m. - 11:00 a.m.		30,5	78,1
11:00 a.m. - 12:00 m.d.		32,2	69,2
12:00 m.d. - 1:00 p.m.		32,7	63,3
1:00 p.m. - 2:00 p.m.		32,4	67,2
2:00 p.m. - 3:00 p.m.		33,1	65,1
3:00 p.m. - 4:00 p.m.		32,5	65,7
4:00 p.m. - 5:00 p.m.		31,7	69,3
5:00 p.m. - 6:00 p.m.		30,0	68,8

04 de junio de 2019			
Punto 2: CPA El Gavilán Los Castillos			
Horario		Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
<b>Hora de inicio:</b> 10:30 a.m.			
10:30 a.m. - 11:30 a.m.		30,9	70,1
11:30 a.m. - 12:30 p.m.		31,8	67,5
12:30 p.m. - 1:30 p.m.		31,8	65,2
1:30 p.m. - 2:30 p.m.		34,2	60,1
2:30 p.m. - 3:30 p.m.		33,7	63,8
3:30 p.m. - 4:30 p.m.		32,0	67,0
4:30 p.m. - 5:30 p.m.		30,3	67,8
5:30 p.m. - 6:30 p.m.		28,0	81,3

05 de junio de 2019			
Punto 3: CPA Los Quinteros			
Horario		Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
<b>Hora de inicio:</b> 11:30 a.m.			
11:30 a.m. - 12:30 p.m.		32,9	70,7
12:30 p.m. - 1:30 p.m.		32,6	74,4
1:30 p.m. - 2:30 p.m.		26,4	94,2
2:30 p.m. - 3:30 p.m.		26,3	95,0
3:30 p.m. - 4:30 p.m.		25,8	95,0
4:30 p.m. - 5:30 p.m.		25,5	95,0
5:30 p.m. - 6:30 p.m.		25,8	95,0
6:30 p.m. - 7:30 p.m.		25,4	95,0

05 de junio de 2019			
Punto 4: CPA Boro Olaca			
Horario		Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
<b>Hora de inicio:</b> 12:00 m.d.			
12:00 m.d. - 1:00 p.m.		32,9	70,7
1:00 p.m. - 2:00 p.m.		32,6	74,4
2:00 p.m. - 3:00 p.m.		26,3	95,0
3:00 p.m. - 4:00 p.m.		26,3	95,0
4:00 p.m. - 5:00 p.m.		25,8	95,0
5:00 p.m. - 6:00 p.m.		25,5	95,0
6:00 p.m. - 7:00 p.m.		25,8	95,0
7:00 p.m. - 8:00 p.m.		25,4	95,0

06 de junio de 2019			
Punto 5: CPA El Juan			
Horario		Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
<b>Hora de inicio:</b> 1:00 p.m.			
1:00 p.m. - 2:00 p.m.		26,7	83,5
2:00 p.m. - 3:00 p.m.		26,9	93,1
3:00 p.m. - 4:00 p.m.		27,2	95,0
4:00 p.m. - 5:00 p.m.		25,1	95,0
5:00 p.m. - 6:00 p.m.		24,8	95,0
6:00 p.m. - 7:00 p.m.		24,4	95,0
7:00 p.m. - 8:00 p.m.		23,9	95,0
8:00 p.m. - 9:00 p.m.		23,7	95,0

## ANEXO 2: Certificado de calibración

SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.4			
Certificado No: 284-17-157-V.0			
<b>Datos de referencia</b>			
Cliente:	Envirlab	Fecha de Recibido:	23-sep-17
Equipo:	EPAS	Fecha de Emisión:	27-sep-17
Fabricante:	SKC	Fecha de Expiración:	27-sep-18
Número de Serie:	B13027		
<b>Componentes:</b>	<b>No. de serie</b>		
Sensor CO	N/A		
Sensor CO <sub>2</sub>	N/A		
Sensor SO <sub>2</sub>	N/A		
Sensor NO <sub>2</sub>	N/A		
Sensor H <sub>2</sub> S	N/A		
Sensor PID	N/A		
<b>Condiciones de Prueba</b>	<b>Condiciones del Equipo</b>		
Temperatura:	21.8°C a 21.8°C	Antes de calibración:	Si cumple
Humedad Relativa:	51% a 53%	Después de calibración:	Si cumple
Presión Barométrica:	1013mBar		
Procedimiento de Calibración:	SGLC-PT03 / SGLC-PT04		
<b>Estándar(es) de Referencia</b>			
Dispositivo	No. de Parte	No. de Lote	Fecha de Expiración
Carbon Dioxide 300 ppm, Nitrogen Balance	105L-34-300	LBG-34-300-1	12-dic-20
Carbon Monoxide 5 PPM, air balance	105L-50-5	LBG-50-5-2	12-feb-20
Sulfur Dioxide 5 PPM,nitrogen balance	116L-174-5	LBG-174-5-1	12-feb-2018
Nitrogen Dioxide 2PPM, air balance	58L-112-2	LBG-112-2-2	12-feb-2017
Hydrogen Sulfide 2 PPM, air balance	58L-99-2	LBG-99-2-1	12-feb-2018
Iso-butylene 100 PPM , air balance	10373000	980367	30-jun-2018
Incertidumbre de Medición			
El instrumento ha sido ajustado a valores nominales, utilizando gases para calibraciones manufacturados con trazabilidad al Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés).			
El sistema de calibración del laboratorio está en cumplimiento con la guía ISO 32			
Calibrado por:	Ezequiel Cedeño	Firma del Técnico de Calibración	
	Nombre	Fecha: 27-sep-17	
Revisado/Aprobado por:	Ing. Juan Icaza	Firma del Director de Laboratorio	
	Nombre	Fecha: 27-sep-17	
Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba. Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS. Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Internacional de Medidas SI.			
Urbanización Reparto de Charris, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja Tel.: (507) 221-2253 323-7500 Fax: (507) 224-8087 Apartado Postal 6849-01133 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@grupois.com			

**SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.5**  
Certificado No: 284-18-031-v.0

PT13-01 Resultados de Calibración de Monitor ambiental de material particulado V.0

Cliente: Envirlab  
Modelo: Epam 5000  
Serie: 07134156Fecha de Recibido: 4-jul-18  
Fecha de Calibración: 11-jul-18Condiciones de Prueba al inicioHora: 9:25 AM  
Temperatura: 23.7 °C  
Humedad: 50.8 %  
Presión  
Barométrica: 1012 mbarCondiciones de Prueba al finalizarHora: 11:56 AM  
Temperatura: 23.2 °C  
Humedad: 50.3 %  
Presión  
Barométrica: 1012 mbar

El instrumento ha sido Calibrado bajo las especificaciones de polvo de calibración, trazables por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) usando Coulter Multisizer II e. Polvo de prueba fino ISO 12833-1 A2.

Polvo de prueba A2, ISO 12833-1.	
Tamaño (μm)	% TBe
0.97	5.17
1.38	9.45
2.75	22.27
5.5	40.25
11	57.99
22	74.76
44	91.14
83	98.32
124.5	99.51
176	100

Calibrado por: Danilo Ramos  
NombreFecha: 18-jul-18  
Firma del Técnico de CalibraciónRevisado/Aprobado por: Rubén R. Ríos R.  
NombreFecha: 11-jul-18  
Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.  
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS Holding.  
Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Comercial de Medidas SL.

Urbanización Reparto de Chiriquí, Calle A y Calle H - Casa 145  
Tel.: (507) 222-2253; 329-7500 Fax: (507) 224-3087  
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá  
E-mail: calibraciones@grupo-its.com

Página 1 de 1

24

**SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.5**

Certificado No: 284-19-066-v.0

PT13-01 Resultados de Calibración de Monitor ambiental de material particulado V.0

Cliente: ENVIROLAB  
Modelo: EPAS 6000  
Serie: 913027

Fecha de Recibido: 28-ene-19  
Fecha de Emisión: 6-feb-19  
Próxima Calibración: 6-feb-20

**Condiciones de Prueba al inicio**

Hora: 11:05:00 AM  
Temperatura: 22.9°C  
Humedad: 57%  
Presión Barométrica: 1012 mbar

**Condiciones de Prueba al finalizar**

Hora: 3:45:00 PM  
Temperatura: 23.4°C  
Humedad: 59%  
Presión Barométrica: 1012 mbar

El instrumento ha sido Calibrado bajo las especificaciones de polvo de calibración, trazables por el Instituto Nacional de Estandares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) usando Coulter Muisizer II e. Polvo de prueba fina ISO 12103-1 A2.

Polvo de prueba A2, ISO 12103-1.	
Tamaño ( $\mu\text{m}$ )	% Tte
0.97	5.17
1.38	9.46
2.75	22.27
5.5	40.26
11	57.99
22	74.76
44	81.14
88	98.32
124.5	99.51
176	100

Calibrado por: Ezequiel Cedeño  
Nombre

Fecha: 6-feb-19

Firma del Técnico de Calibración

Revisado/Aprobado por: Ing. Rubén R. Ríos R.  
Nombre

Fecha: 8-feb-19

Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

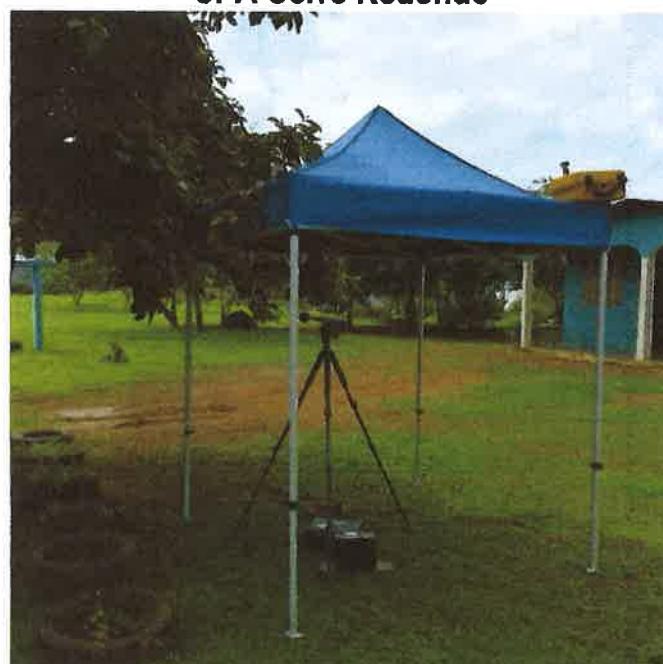
Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.  
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS Holdings.  
Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Internacional de Medidas SI.

Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Casa 145  
Tel.: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087  
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá  
E-mail: calibraciones@grupo-its.com

## ANEXO 3: Fotografía de la medición



CPA Cerro Redondo



CPA El Gavilán – Los Castillos

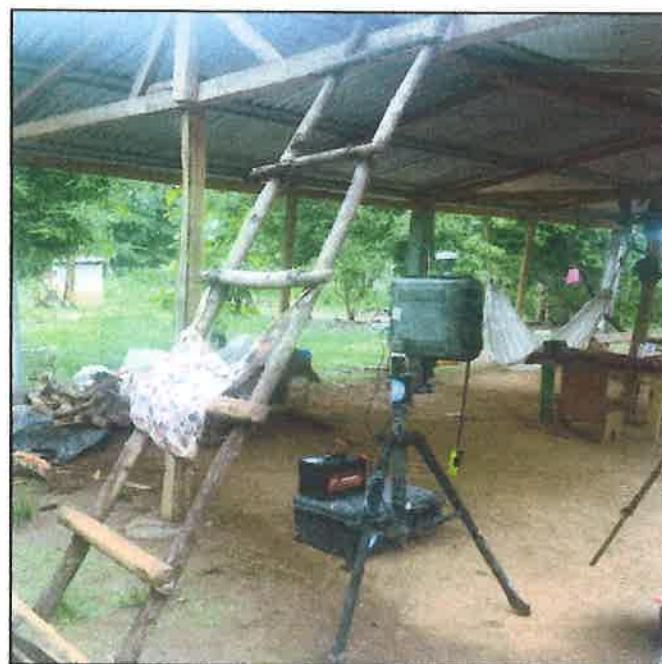


**CPA La Mesa-Los Quintero**



**CPA- Boro Olaca**

27



CPA-EL Juan

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

\*\*EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.

28

# Informe de Ensayo Ruido Ambiental (24 horas)

**Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U**  
**La Mesa, Provincia de Veraguas**

FECHA: 04 de junio de 2019  
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental  
CLASIFICACIÓN: Línea base  
NÚMERO DE INFORME: 2019-CH-028-111-001  
NÚMERO DE PROPUESTA: 2019-CH-028 V4  
REDACTADO POR: Lic. Joel Serrano  
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Contenido	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de las mediciones	4
Sección 4: Conclusiones	14
Sección 5: Equipo técnico	18
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	19
ANEXO 2: Localización del punto de medición	20
ANEXO 3: Certificados de calibración	23
ANEXO 4: Fotografía de la medición	31

**Sección 1: Datos generales de la empresa**

Nombre	PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
Actividad principal	Construcción
Ubicación	La Mesa, Provincia de Veraguas
País	Panamá
Contraparte técnica	Othón León

**Sección 2: Método de medición**

Norma aplicable	1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales 2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales
Método	ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental
Horario de la medición	Diurno y nocturno
Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono	Sonómetro integrador tipo uno marca 3M, modelo SoundPro DL-1-1/1, serie BKN010002/BEI010003 Calibrador acústico AC300007320/QOF110028. Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso
Vigencia de calibración	Ver anexo 3
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico, serie AC300007320/QOF110028, antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de ±0,5 dB
Límites máximos	1. Según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004: → Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) → Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) 2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002: <u>Artículo 9:</u> Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluará así: → Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. → Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. → Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo o ambiental.
Intercambio	3 dB
Escala	A
Respuesta	Rápida
Tiempo de integración	24 horas
Descriptor de ruido utilizado en las mediciones	$L_{eq}$ = Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A). $L_{90}$ = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).
Incertidumbre de las mediciones	Ver anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de datos PT-02 Ensayo de Ruido Ambiental

### Sección 3: Resultado de las mediciones<sup>1</sup>

#### Punto No.1 El Gavilán - Los Castillos

Ubicación: Área del proyecto

Zona: 17P    Coordenadas UTM (WGS84)

485615 m E    904429 m N

#### Condiciones atmosféricas durante la medición

La distancia de la fuente respecto al instrumento es de 15 metros. La distancia de la fuente al receptor es de 40 metros.

Descripción cualitativa:

La altura del instrumento respecto a la fuente no es significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo. La vegetación está formada por pastizal y matorral.

Duración	Descripción cuantitativa				Condiciones que pudieron afectar la medición	Resultado de las mediciones en dBA				
	Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)		Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>
10:30 a.m.	11:30 a.m.	70,1	0,6	750,824	30,9	Música de los vecinos	60,8	93,2	42,9	47,0
11:30 a.m.	12:30 m.d.	67,5	1,4	749,554	31,8	Música de los vecinos	58,4	93,2	42,9	47,5
12:30 m.d.	1:30 p.m.	65,2	<0,4	749,046	31,8	Música de los vecinos	58,1	93,2	42,9	43,8
1:30 p.m.	2:30 p.m.	60,1	<0,4	748,030	34,2	Auto encendido con música	55,9	93,2	40,3	43,8
2:30 p.m.	3:30 p.m.	63,8	0,7	747,522	33,7	Auto encendido con música	55,0	93,2	40,3	43,7
3:30 p.m.	4:30 p.m.	67,0	<0,4	747,776	32,0	Auto encendido con música	53,9	93,2	40,3	43,6
4:30 p.m.	5:30 p.m.	67,8	<0,4	747,776	30,3	Ruido de música	53,2	93,2	40,3	43,7
5:30 p.m.	6:30 p.m.	81,3	<0,4	748,538	28,0	Auto circulando	53,6	93,2	33,9	43,0
6:30 p.m.	7:30 p.m.	84,6	<0,4	748,792	27,6	Ruido de televisión	53,4	93,2	33,5	43,0
7:30 p.m.	8:30 p.m.	91,1	<0,4	749,554	26,9	Ruido de televisión	53,0	93,2	33,9	42,3
8:30 p.m.	9:30 p.m.	94,6	<0,4	749,808	26,1	Ruido de insectos	52,5	93,2	33,9	41,3
9:30 p.m.	10:30 p.m.	>95,0	<0,4	750,062	26,3	Ruido de insectos y tv	52,3	93,2	33,9	41,3
10:30 p.m.	11:30 p.m.	>95,0	<0,4	749,800	26,0	Ruido de insectos	42,2	56,8	36,6	40,1

<sup>1</sup> NOTA:

**Condiciones que pudieron afectar la medición:** Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

**Observaciones:** Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

### Sección 3: Resultado de las mediciones<sup>2</sup>

#### Punto No.2 CPA – Cerro Redondo, Familia Sanchez

Ubicación: Área del proyecto

Zona: 17P Coordenadas UTM (WGS84)

477890 m E 907054 m N

#### Condiciones atmosféricas durante la medición

**Descripción cualitativa:**

La distancia de la fuente respecto al instrumento es de 6 metros. La distancia de la fuente al receptor es de 40 metros. La altura del instrumento respecto a la fuente no es significativa. El ruido de esta fuente se considera intermitente. La vegetación está formada por pastizal y matorral.

Duración	Descripción cuantitativa	Condiciones que pudieron afectar la medición				Resultado de las mediciones en dBA					
		Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>90</sub>
10:00 a.m.	11:00 a.m.	78,1	<0,4	750,31	30,5		Aves	61,1	82,4	50,1	51,6
11:00 a.m.	12:00 m.d.	69,2	1,2	750,06	32,2		Vecino con volumen de música alto	62,1	91,3	50,1	51,8
12:00 m.d.	1:00 p.m.	63,3	<0,4	749,55	32,7		Aves	61,5	91,3	40,9	51,5
1:00 p.m.	2:00 p.m.	67,2	0,9	748,54	32,4		Aves	60,3	91,3	40,9	44,8
2:00 p.m.	3:00 p.m.	65,1	0,8	748,28	33,1		Carros	59,3	91,3	40,9	43,7
3:00 p.m.	4:00 p.m.	65,7	1,5	747,27	32,5		Carros	58,6	91,3	40,9	43,4
4:00 p.m.	5:00 p.m.	69,3	0,6	747,52	31,7		Carros	58,1	91,3	40,9	43,3
5:00 p.m.	6:00 p.m.	69,8	<0,4	747,77	30,0		Carros	57,5	91,3	40,9	43,1
6:00 p.m.	7:00 p.m.	78,1	<0,4	748,28	28,4		TV con volumen alto	57,1	91,3	30,3	42,9
7:00 p.m.	8:00 p.m.	86,5	<0,4	748,79	27,1		TV con volumen alto	57,1	91,3	30,3	43,0
8:00 p.m.	9:00 p.m.	>95	<0,4	750,06	26,1		TV con volumen alto	57,4	91,3	30,3	43,0
9:00 p.m.	10:00 p.m.	>95	<0,4	749,81	26,2		Insectos	57,1	91,3	30,3	43,0
10:00 p.m.	11:00 p.m.	>95	<0,4	749,81	25,8		Insectos	46,7	91,3	30,3	43,4

<sup>2</sup> NOTA:

**Condiciones que pudieron afectar la medición:** Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

**Observaciones:** Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.



LE Nro. 019

"Acreditado ISO 17025"

Duración		Descripción cuantitativa			Condiciones que pudieron afectar la medición			Resultado de las mediciones en dBA			
Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)			L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>90</sub>
11:30 p.m.	12:30 m.n.	>95,0	<0,4	749,800	25,5	Insectos		42,2	59,7	36,6	39,7
12:30 m.n.	1:30 a.m.	>95,0	<0,4	749,800	25,1	Ruido de aves, insectos		42,2	59,7	36,1	39,4
1:30 a.m.	2:30 a.m.	>95,0	<0,4	749,300	25,0	Auto circulando		41,9	64,2	34,8	39,4
2:30 a.m.	3:30 a.m.	>95,0	<0,4	749,300	25,5	Ruido de insectos		42,4	64,2	34,2	39,2
3:30 a.m.	4:30 a.m.	>95,0	<0,4	749,554	25,2	Ruido de aves, insectos		43,7	65,7	34,8	39,2
4:30 a.m.	5:30 a.m.	>95,0	<0,4	748,792	25,2	Ruido de aves		51,0	68,5	33,5	38,7
5:30 a.m.	6:30 a.m.	>95,0	<0,4	749,046	25,2	Ruido de aves		51,4	68,6	32,2	35,7
6:30 a.m.	7:30 a.m.	>95,0	<0,4	749,046	24,8	Ruido de aves		50,9	80,3	30,1	36,3
7:30 a.m.	8:30 a.m.	>95,0	<0,4	749,554	25,2	Ruido de música		50,7	80,3	29,7	37,1
8:30 a.m.	9:30 a.m.	88,3	<0,4	750,062	28,3	Ruido de música		50,4	80,3	29,7	37,6
9:30 a.m.	10:30 a.m.	80,6	<0,4	750,316	30,2	Ruido de música auto encendido		50,4	80,3	29,7	38,3

Duración		Descripción cuantitativa				Condiciones que pudieron afectar la medición			Resultado de las mediciones en dBA			
Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)				L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>90</sub>
11:00 p.m.	12:00 m.n.	>95,0	<0,4	749,30	25,4				46,6	91,3	30,3	43,7
12:00 m.n.	1:00 a.m.	>95,0	<0,4	749,30	25,0				46,9	91,3	30,3	43,7
1:00 a.m.	2:00 a.m.	>95,0	<0,4	749,96	25,1				47,9	91,3	39,3	43,8
2:00 a.m.	3:00 a.m.	>95,0	<0,4	748,79	25,4				47,4	91,3	39,3	43,4
3:00 a.m.	4:00 a.m.	>95,0	<0,4	749,04	25,3				47,0	91,3	39,3	43,5
4:00 a.m.	5:00 a.m.	>95,0	<0,4	749,04	25,2				49,1	91,3	39,3	45,7
5:00 a.m.	6:00 a.m.	>95,0	<0,4	748,79	24,8				48,4	91,3	39,3	44,7
6:00 a.m.	7:00 a.m.	>95,0	<0,4	749,70	25,2				55,0	91,3	34,0	39,5
7:00 a.m.	8:00 a.m.	>95,0	<0,4	750,32	25,4				55,5	91,3	33,7	38,7
8:00 a.m.	9:00 a.m.	88,1	<0,4	750,32	28,4				54,5	91,3	33,5	38,6
9:00 a.m.	10:00 a.m.	72,7	<0,4	750,06	31,6				54,2	91,3	32,8	38,6

### Sección 3: Resultado de las mediciones<sup>3</sup>

Punto No.3 Boró - Olacá						
Condiciones atmosféricas durante la medición						
Descripción cuantitativa				Resultado de las mediciones en dBA		
Duración	Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)
12:00 m.d.	1:00 p.m.	70,7	<0,4	744,474	32,9	Ruido de música
1:00 p.m.	2:00 p.m.	74,4	0,6	743,712	32,6	Ruido de música
2:00 p.m.	3:00 p.m.	>95	<0,4	743,458	26,3	Tormenta (truenos fuertes)
3:00 p.m.	4:00 p.m.	>95	<0,4	743,458	26,3	Tormenta (truenos fuertes)
4:00 p.m.	5:00 p.m.	>95	<0,4	743,712	25,8	Tormenta (truenos fuertes)
5:00 p.m.	6:00 p.m.	>95	<0,4	744,220	25,5	Lluvia con tormenta
6:00 p.m.	7:00 p.m.	>95	<0,4	744,220	25,8	Ruido de música
7:00 p.m.	8:00 p.m.	>95	<0,4	744,474	25,4	Ruido de insectos
8:00 p.m.	9:00 p.m.	>95	<0,4	745,236	25,6	Ruido de insectos
9:00 p.m.	10:00 p.m.	>95	<0,4	745,236	25,4	Ruido de insectos
10:00 p.m.	11:00 p.m.	>95	<0,4	745,236	25,5	Ruido de insectos
11:00 p.m.	12:00 m.n.	>95	<0,4	745,236	25,0	Ruido de insectos
12:00 m.n.	1:00 a.m.	>95	<0,1	745,238	24,8	Ruido de aves e insectos
					53,7	88,0
					39,9	43,8

<sup>3</sup> NOTA:

**Condiciones que pudieron afectar la medición:** Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

Página 8 de 32

36

### Duración

### Descripción cuantitativa

Inicio	Final	Descripción cuantitativa			Condiciones que pudieron afectar la medición			Resultado de las mediciones en dBA		
		Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Ruido de insectos	Ruido de insectos	L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>
11:00 p.m.	12:00 m.n.	>95,0	<0,4	744,474	24,8	Ruido de insectos	Ruido de insectos	52,9	88,0	39,9
12:00 m.n.	1:00 a.m.	>95,0	<0,4	744,474	24,4	Ruido de insectos	Ruido de insectos	52,4	88,0	39,9
1:00 a.m.	2:00 a.m.	>95,0	<0,4	744,474	24,1	Ruido de insectos	Ruido de insectos	52,1	88,0	39,9
2:00 a.m.	3:00 a.m.	>95,0	<0,4	743,712	24,0	Ruido de insectos	Ruido de insectos	52,0	88,0	39,9
3:00 a.m.	4:00 a.m.	>95,0	<0,4	743,712	24,2	Ruido de aves	Ruido de aves	52,5	88,0	39,3
4:00 a.m.	5:00 a.m.	>95,0	<0,4	743,712	24,7	Ruido de aves y flujo vehicular	Ruido de aves y flujo vehicular	53,4	81,9	27,9
5:00 a.m.	6:00 a.m.	>95,0	<0,4	743,372	26,1	Ruido de aves y flujo vehicular	Ruido de aves y flujo vehicular	53,6	81,9	27,9
6:00 a.m.	7:00 a.m.	83,1	<0,4	744,728	30,2	Ruido de aves	Ruido de aves	54,2	81,9	27,9
7:00 a.m.	8:00 a.m.	87,0	<0,4	745,236	29,1	Flujo vehicular, ruido de aves	Flujo vehicular, ruido de aves	53,6	81,9	27,9
8:00 a.m.	9:00 a.m.	93,0	<0,4	745,490	28,1	Flujo vehicular, ruido de aves	Flujo vehicular, ruido de aves	58,6	82,2	27,9
9:00 a.m.	10:00 a.m.	88,5	<0,4	745,236	28,7	Ruido de aves	Ruido de aves	56,4	82,2	27,6
								37,7		

### Sección 3: Resultado de las mediciones<sup>4</sup>

#### Punto No.4 CPA - Los Quintero- Familia Quintero

Ubicación: La Mesa

Zona: 17P Coordenadas UTM (WGS84)

47990 m E 0901340 m N

#### Condiciones atmosféricas durante la medición

Descripción cualitativa:

La distancia de la fuente respecto al instrumento es de 10 metros.  
La altura del instrumento respecto a la fuente no es significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo. La vegetación está formada por pastizal.

Duración	Descripción cuantitativa				Condiciones que pudieron afectar la medición				Resultado de las mediciones en dBA				
	Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Máquina de cortar césped	Perros y aves	Ruido de grúa	L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>90</sub>
11:30 a.m.	12:30 p.m.	70,7	<0,4	774,47	32,9					55,0	78,9	29,3	39,9
12:30 p.m.	1:30 p.m.	74,4	0,6	743,71	32,6					56,3	85,7	29,3	39,7
1:30 p.m.	2:30 p.m.	94,2	<0,4	743,46	26,3					56,7	85,7	29,3	40,0
2:30 p.m.	3:30 p.m.	>95	<0,4	743,46	26,3					60,6	92,7	29,3	40,5
3:30 p.m.	4:30 p.m.	>95	<0,4	744,22	25,8					59,8	92,7	29,3	40,0
4:30 p.m.	5:30 p.m.	>95	<0,4	744,22	25,5					59,2	92,7	29,3	40,5
5:30 p.m.	6:30 p.m.	>95	<0,4	744,22	25,8					58,6	92,7	29,3	38,9
6:30 p.m.	7:30 p.m.	>95	<0,4	744,47	25,4					58,1	92,7	29,3	38,8
7:30 p.m.	8:30 p.m.	>95	<0,4	745,24	25,6					57,7	92,7	29,3	39,0
8:30 p.m.	9:30 p.m.	>95	<0,4	745,23	25,5					57,4	92,7	29,3	38,8
9:30 p.m.	10:30 p.m.	>95	<0,4	745,22	24,6					44,9	92,7	34,8	38,2
10:30 p.m.	11:30 p.m.	>95	<0,4	744,47	25,1					69,4	70,5	34,1	39,7
11:30 p.m.	12:30 a.m.	>95	<0,4	745,49	24,9					67,9	100,1	34,1	40,0

<sup>4</sup>NOTA:  
**Condiciones que pudieron afectar la medición:** Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.  
**Observaciones:** Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Duración	Final	Descripción cuantitativa			Condiciones que pudieron afectar la medición	Resultado de las mediciones en dBA					
		Inicio	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)		Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>90</sub>
12:30 a.m.	1:30 a.m.	>95,0	<0,4	744,98	24,8	---	---	65,8	100,1	34,1	40,7
1:30 a.m.	2:30 a.m.	>95,0	<0,4	744,22	24,6	---	---	65,2	100,1	34,1	40,5
2:30 a.m.	3:30 a.m.	>95,0	<0,4	744,22	24,4	---	---	64,8	100,1	34,1	40,1
3:30 a.m.	4:30 a.m.	>95,0	<0,4	743,96	24,1	Cerro, canto de gallos		63,9	100,1	34,1	40,0
4:30 a.m.	5:30 a.m.	>95,0	<0,4	743,45	23,9	---	---	63,2	100,1	33,6	40,0
5:30 a.m.	6:30 a.m.	>95,0	<0,4	743,71	24,9	---	---	53,7	100,1	33,6	40,1
6:30 a.m.	7:30 a.m.	>95,0	<0,4	744,23	24,9	---	---	54,8	100,1	32,2	37,6
7:30 a.m.	8:30 a.m.	>95,0	<0,4	744,57	25,3	---	---	54,6	82,2	35,1	40,9
8:30 a.m.	9:30 a.m.	>95,0	<0,4	745,96	28,8	---	---	55,0	100,1	35,1	40,0
9:30 a.m.	10:30 a.m.	84,5	<0,4	745,91	29,7	---	---	57,2	100,1	35,1	40,6
10:30 a.m.	11:30 a.m.	83,2	<0,4	745,94	30,1	---	---	56,3	100,1	35,1	40,1

**Sección 3: Resultado de las mediciones<sup>5</sup>**
**Punto No.5 CPA - El Juan- Familia Quintero**

Ubicación: La Mesa

Zona: 17P      Coordenadas UTM (WGS84)      460439 m E      0906358 m N

**Condiciones atmosféricas durante la medición**

**Descripción cualitativa:**  
 La distancia de la fuente respecto al instrumento es de 10 metros.  
 La altura del instrumento respecto a la fuente no es significativa. El ruido de esta fuente se considera intermitente. La vegetación está formada por pastizal.

Duración	Descripción cuantitativa				Condiciones que pudieron afectar la medición	Resultado de las mediciones en dBA				
	Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)		Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>
1:00 p.m.	2:00 p.m.	83,5	<0,4	748,16	26,7	Aves de corral	65,9	87,5	39,7	42,8
2:00 p.m.	3:00 p.m.	93,1	<0,4	747,27	26,9	Aves de corral	68,2	92,7	39,7	43,2
3:00 p.m.	4:00 p.m.	>95	<0,4	747,52	27,2	Aves de corral	61,9	92,7	39,7	43,5
4:00 p.m.	5:00 p.m.	>95	<0,4	748,03	25,1	Truenos y fuerte lluvia	70,7	92,7	39,7	44,1
5:00 p.m.	6:00 p.m.	>95	<0,4	748,79	24,8	Truenos y fuerte lluvia	72,1	104,4	39,7	44,7
6:00 p.m.	7:00 p.m.	>95	<0,4	749,05	24,2	Radio	71,7	104,4	39,7	45,3
7:00 p.m.	8:00 p.m.	>95	<0,4	749,55	23,9	Radio	71,1	104,4	39,7	46,1
8:00 p.m.	9:00 p.m.	>95	<0,4	750,06	23,7	Truenos	70,8	104,4	39,7	46,6
9:00 p.m.	10:00 p.m.	>95	<0,4	750,07	23,7	-----	70,3	104,4	39,7	47,3
10:00 p.m.	11:00 p.m.	>95	<0,4	750,06	23,5	-----	52,7	78,4	46,6	48,6
11:00 p.m.	12:00 m.n.	>95	<0,4	749,55	23,4	-----	50,5	74,8	41,9	45,7
12:00 m.n.	1:00 a.m.	>95	<0,4	748,03	23,2	Perros	57,1	92,6	41,5	44,7
1:00 a.m.	2:00 a.m.	>95	<0,4	749,05	23,1	-----	56,2	92,6	39,2	43,4

<sup>5</sup> NOTA:  
**Condiciones que pudieron afectar la medición:** Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.  
**Observaciones:** Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Duración		Descripción cuantitativa				Condiciones que pudieron afectar la medición				Resultado de las mediciones en dBA		
Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>90</sub>	L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>
2:00 a.m.	3:00 a.m.	>95,0	<0,4	750,02	23,0	---	---	---	56,1	92,6	39,2	43,2
3:00 a.m.	4:00 a.m.	>95,0	<0,4	748,79	23,0	---	---	---	55,8	92,6	39,2	43,2
4:00 a.m.	5:00 a.m.	>95,0	<0,4	749,05	23,0	Aves de corral	58,4	92,6	39,2	39,9	39,9	39,9
5:00 a.m.	6:00 a.m.	>95,0	<0,4	748,54	23,3	Insectos	57,9	92,6	35,5	39,8	39,8	39,8
6:00 a.m.	7:00 a.m.	>95,0	<0,4	749,15	23,6	Aves de corral y cerdos	64,1	97,1	35,5	39,5	39,5	39,5
7:00 a.m.	8:00 a.m.	>95,0	<0,4	749,55	24,3	Aves de corral y cerdos	65,2	97,1	36,4	38,5	38,5	38,5
8:00 a.m.	9:00 a.m.	>95,0	<0,4	750,07	24,4	Aves de corral y cerdos	64,9	97,1	35,6	39,1	39,1	39,1
9:00 a.m.	10:00 a.m.	>95,0	<0,4	749,05	24,4	Aves	65,1	97,1	35,6	39,4	39,4	39,4
10:00 a.m.	11:00 a.m.	86,0	<0,4	749,55	24,5	Aves	65,3	97,1	35,6	38,8	38,8	38,8
11:00 a.m.	12:00 m.d.	87,0	<0,4	748,16	25,1	---	64,8	97,1	35,6	39,1	39,1	39,1
12:00 m.d.	1:00 p.m.	76,0	<0,4	748,03	25,3	Perros ladriando	65,2	76,5	35,6	39,3	39,3	39,3

#### Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron monitoreos de 24 horas en cinco (5) puntos, para evaluar el nivel de afectación de la contaminación acústica sobre las comunidades vecinas.
2. Los resultados obtenidos para los monitoreos en 24 horas realizados en el punto ubicado en El Gavilán – Los Castillos, fueron:

Niveles de ruido durante el turno diurno				
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
El Gavilán – Los Castillos	10:30 a.m.	11:30 a.m.	60,8	55,2
	11:30 a.m.	12:30 m.d.	58,4	
	12:30 m.d.	1:30 p.m.	58,1	
	1:30 p.m.	2:30 p.m.	55,9	
	2:30 p.m.	3:30 p.m.	55,0	
	3:30 p.m.	4:30 p.m.	53,9	
	4:30 p.m.	5:30 p.m.	53,2	
	5:30 p.m.	6:30 p.m.	53,6	
	6:30 p.m.	7:30 p.m.	53,4	
	7:30 p.m.	8:30 p.m.	53,0	
Niveles de ruido durante el turno nocturno				
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
El Gavilán – Los Castillos	9:30 p.m.	10:30 p.m.	42,2	45,7
	10:30 p.m.	11:30 p.m.	42,2	
	11:30 p.m.	12:30 m.n.	41,9	
	12:30 m.n.	1:30 a.m.	42,4	
	1:30 a.m.	2:30 a.m.	43,7	
	2:30 a.m.	3:30 a.m.	51,0	
	3:30 a.m.	4:30 a.m.	51,4	
	4:30 a.m.	5:30 a.m.	50,9	
Niveles de ruido durante el turno diurno				
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
El Gavilán – Los Castillos	5:30 a.m.	6:30 a.m.	50,7	48,9
	6:30 a.m.	7:30 a.m.	50,4	
	7:30 a.m.	8:30 a.m.	50,4	
	8:30 a.m.	9:30 a.m.	42,2	
	5:30 a.m.	6:30 a.m.	50,7	

3. Durante el turno diurno y nocturno el nivel de ruido promedio Leq promedio (dBA) se encuentran por debajo del límite máximo normado según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004, en El Gavilán – Los Castillos.

4. Los resultados obtenidos para los monitoreos en 24 horas realizados en el punto ubicado en CPA – Cerro Redondo, Familia Sanchez, fueron:

Niveles de ruido durante el turno diurno			
Localización	Horario de medición	Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
CPA – Cerro Redondo, Familia Sanchez	10:00 a.m.	11:00 a.m.	61,1
	11:00 a.m.	12:00 m.d.	62,1
	12:00 m.d.	1:00 p.m.	61,5
	1:00 p.m.	2:00 p.m.	60,3
	2:00 p.m.	3:00 p.m.	59,3
	3:00 p.m.	4:00 p.m.	58,6
	4:00 p.m.	5:00 p.m.	58,1
	5:00 p.m.	6:00 p.m.	57,5
	6:00 p.m.	7:00 p.m.	57,1
	7:00 p.m.	8:00 p.m.	57,1
	8:00 p.m.	9:00 p.m.	57,4
	59,1		
Niveles de ruido durante el turno nocturno			
Localización	Horario de medición	Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
CPA – Cerro Redondo, Familia Sanchez	9:00 p.m.	10:00 p.m.	57,1
	10:00 p.m.	11:00 p.m.	46,7
	11:00 p.m.	12:00 m.n.	46,6
	12:00 m.n.	1:00 a.m.	46,9
	1:00 a.m.	2:00 a.m.	47,9
	2:00 a.m.	3:00 a.m.	47,4
	3:00 a.m.	4:00 a.m.	47,0
	4:00 a.m.	5:00 a.m.	49,1
	5:00 a.m.	6:00 a.m.	48,4
	48,6		
Niveles de ruido durante el turno diurno			
Localización	Localización	Localización	Localización
CPA – Cerro Redondo, Familia Sanchez	6:00 a.m.	7:00 a.m.	55,0
	7:00 a.m.	8:00 a.m.	55,5
	8:00 a.m.	9:00 a.m.	54,5
55,0			

5. Durante el turno diurno y nocturno el nivel de ruido promedio Leq promedio (dBA) se encuentran por debajo del límite máximo normado según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004, en el CPA – Cerro Redondo, Familia Sanchez.
6. Los resultados obtenidos para los monitoreos en 24 horas realizados en el punto ubicado en Boró – Olacá, fueron:

Niveles de ruido durante el turno diurno			
Localización	Horario de medición	Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
Boró – Olacá	12:00 m.d.	1:00 p.m.	50,2
	1:00 p.m.	2:00 p.m.	50,9
	2:00 p.m.	3:00 p.m.	64,0
	3:00 p.m.	4:00 p.m.	63,3
	4:00 p.m.	5:00 p.m.	62,4
	5:00 p.m.	6:00 p.m.	61,6
	6:00 p.m.	7:00 p.m.	61,0
	7:00 p.m.	8:00 p.m.	60,6
	8:00 p.m.	9:00 p.m.	60,2
	59,3		

Niveles de ruido durante el turno nocturno				
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
Boró – Olacá	10:00 p.m.	11:00 p.m.	56,1	53,3
	11:00 p.m.	12:00 m.n.	54,5	
	12:00 m.n.	1:00 a.m.	53,7	
	11:00 p.m.	12:00 m.n.	52,9	
	12:00 m.n.	1:00 a.m.	52,4	
	1:00 a.m.	2:00 a.m.	52,1	
	2:00 a.m.	3:00 a.m.	52,0	
	3:00 a.m.	4:00 a.m.	52,5	
	4:00 a.m.	5:00 a.m.	53,4	
	5:00 a.m.	6:00 a.m.	53,6	
Niveles de ruido durante el turno diurno				
Localización	Localización	Localización	Localización	Localización
Boró – Olacá	6:00 a.m.	7:00 a.m.	54,2	55,7
	7:00 a.m.	8:00 a.m.	53,6	
	8:00 a.m.	9:00 a.m.	58,6	
	9:00 a.m.	10:00 a.m.	56,4	

- Durante el turno diurno y nocturno el nivel de ruido promedio Leq promedio (dBA) se encuentran por debajo del límite máximo normado según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004, en Boró – Olacá.
- Los resultados obtenidos para los monitoreos en 24 horas realizados en el punto ubicado en CPA – Los Quintero- Familia Quintero, fueron:

Niveles de ruido durante el turno diurno				
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
CPA – Los Quintero- Familia Quintero	11:30 a.m.	12:30 p.m.	55,0	54,9
	12:30 p.m.	1:30 p.m.	56,3	
	1:30 p.m.	2:30 p.m.	56,7	
	2:30 p.m.	3:30 p.m.	60,6	
	3:30 p.m.	4:30 p.m.	59,8	
	4:30 p.m.	5:30 p.m.	59,2	
	5:30 p.m.	6:30 p.m.	58,6	
	6:30 p.m.	7:30 p.m.	58,1	
	7:30 p.m.	8:30 p.m.	57,7	
	8:30 p.m.	9:30 p.m.	57,4	
Niveles de ruido durante el turno nocturno				
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
CPA – Los Quintero- Familia Quintero	9:30 p.m.	10:30 p.m.	44,9	63,1
	10:30 p.m.	11:30 p.m.	69,4	
	11:30 p.m.	12:30 a.m.	67,9	
	12:30 a.m.	1:30 a.m.	65,8	
	1:30 a.m.	2:30 a.m.	65,2	
	2:30 a.m.	3:30 a.m.	64,8	
	3:30 a.m.	4:30 a.m.	63,9	
	4:30 a.m.	5:30 a.m.	63,2	
	6:30 a.m.	7:30 a.m.	54,8	
	7:30 a.m.	8:30 a.m.	54,6	
64,4				

Niveles de ruido durante el turno diurno				
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
CPA – Los Quintero- Familia Quintero	5:30 a.m.	6:30 a.m.	53,7	55,3
	6:30 a.m.	7:30 a.m.	54,8	
	7:30 a.m.	8:30 a.m.	54,6	
	8:30 a.m.	9:30 a.m.	55,0	
	9:30 a.m.	10:30 a.m.	57,2	
	10:30 a.m.	11:30 a.m.	56,3	

9. Durante el turno diurno Leq promedio (dBA) se encuentran por debajo del límite máximo normado según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004, en CPA – Los Quintero- Familia Quintero; mientras en el turno nocturno el nivel de ruido promedio si sobrepasa la norma.
10. Los resultados obtenidos para los monitoreos en 24 horas realizados en el punto ubicado en CPA – E Juan- Familia Quintero, fueron:

Niveles de ruido durante el turno diurno				
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
CPA – El Juan- Familia Quintero	1:00 p.m.	2:00 p.m.	65,9	69,2
	2:00 p.m.	3:00 p.m.	68,2	
	3:00 p.m.	4:00 p.m.	61,9	
	4:00 p.m.	5:00 p.m.	70,7	
	5:00 p.m.	6:00 p.m.	72,1	
	6:00 p.m.	7:00 p.m.	71,7	
	7:00 p.m.	8:00 p.m.	71,1	
	8:00 p.m.	9:00 p.m.	70,8	
	9:00 p.m.	10:00 p.m.	70,3	
	Niveles de ruido durante el turno nocturno			
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
CPA – El Juan- Familia Quintero	10:00 p.m.	11:00 p.m.	52,7	55,6
	11:00 p.m.	12:00 m.n.	50,5	
	12:00 m.n.	1:00 a.m.	57,1	
	1:00 a.m.	2:00 a.m.	56,2	
	2:00 a.m.	3:00 a.m.	56,1	
	3:00 a.m.	4:00 a.m.	55,8	
	4:00 a.m.	5:00 a.m.	58,4	
	5:00 a.m.	6:00 a.m.	57,9	
Niveles de ruido durante el turno diurno				
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
CPA – El Juan- Familia Quintero	6:00 a.m.	7:00 a.m.	64,1	64,9
	7:00 a.m.	8:00 a.m.	65,2	
	8:00 a.m.	9:00 a.m.	64,9	
	9:00 a.m.	10:00 a.m.	65,1	
	10:00 a.m.	11:00 a.m.	65,3	
	11:00 a.m.	12:00 m.d.	64,8	
	12:00 m.d.	1:00 p.m.	65,2	

11. Durante el turno diurno y nocturno el nivel de ruido promedio Leq promedio (dBA) se encuentran por encima del límite máximo normado según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004, en CPA – Los Quintero- Familia Quintero.



LE No. 019

**"Acreditado ISO 17025"****Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional**

204

**Sección 5: Equipo técnico**

Nombre	Cargo	Identificación
Kevin Chang	Técnico de Campo	9-732-1632
Joel Serrano	Técnico de Campo	4-715-961
Henry Caballero	Técnico de Campo	4-748-807
Mario Ortiz	Técnico de Campo	4-747-1758

## ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición ( $\sigma_T$ ) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2} \text{ dB}$$

Siendo:

1 = incertidumbre del instrumento

X = incertidumbre operativa

Y = incertidumbre por condiciones ambientales

Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	Nivel medido
I	50,8
II	50,7
III	50,6
IV	50,9
V	50,4
PROMEDIO	50,7
X=	$S_N = \frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{n-1}$
$X^2=$	0,04

**Nota:** Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 1 que cumplen con IEC 61672:2002.  
 $X=0,01$  dBA.

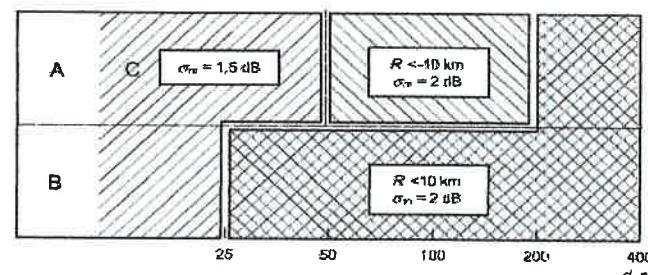
$Y=2,0$  dBA.

$Z=0$  dBA. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

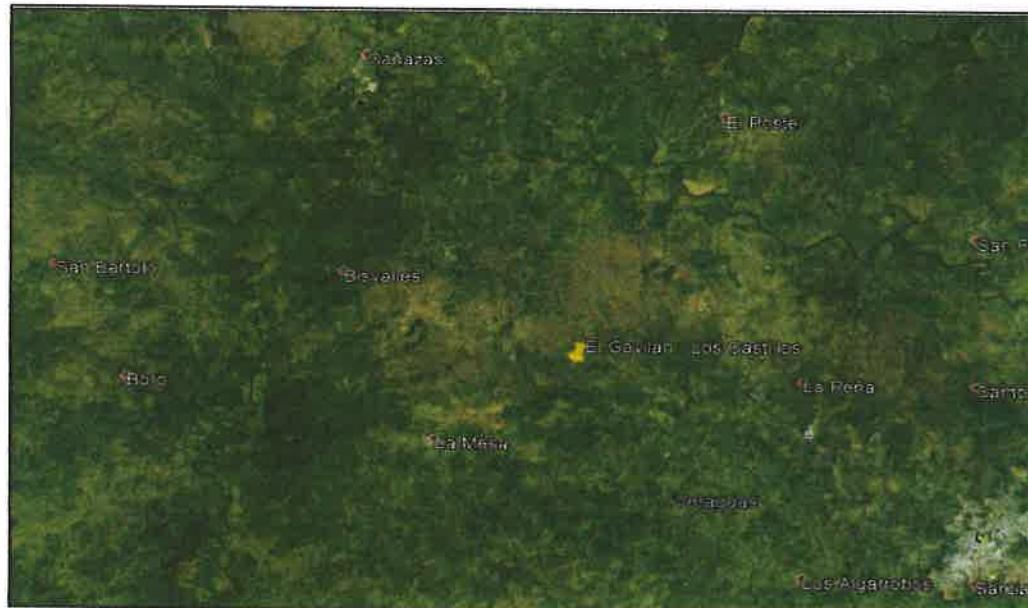
$$\sigma_T = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

$$\sigma_T = 2,24 \text{ dBA}$$

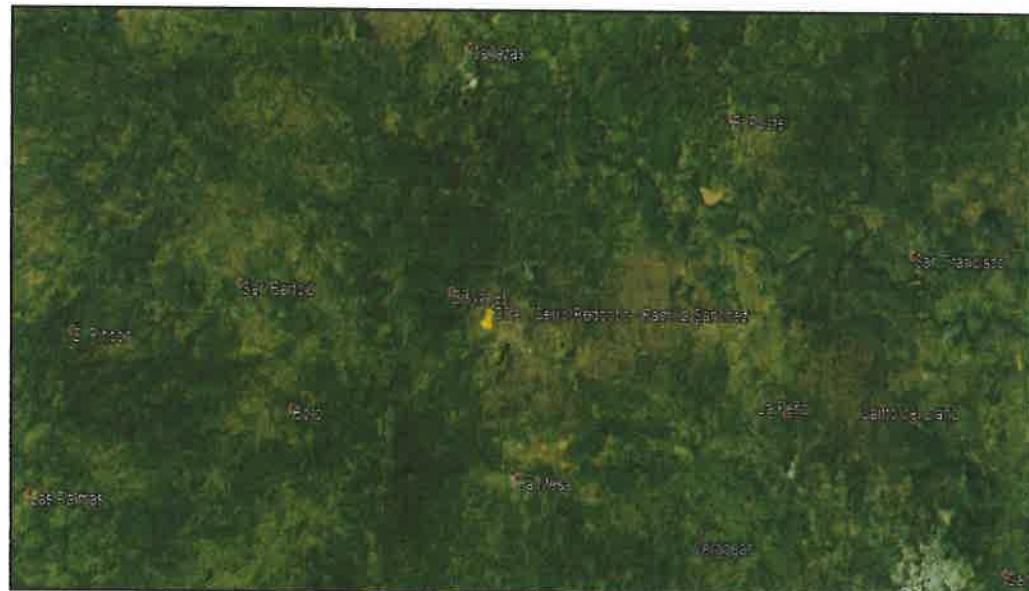
$$\sigma_{ex} = 4,49 \text{ dBA (k=95\%)}$$



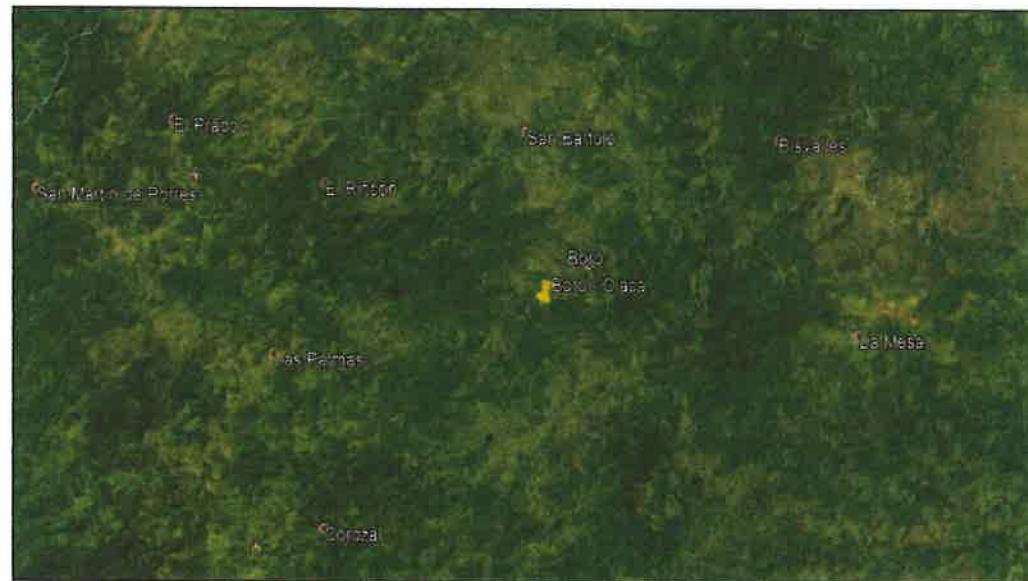
## ANEXO 2: Localización del punto de medición



**El Gavilán – Los Castillos**



**CPA - Cerro Redondo – Familia Sanchez**

**Boró - Olacá****El Juan**



**Los Quinteros**

## ANEXO 3: Certificados de calibración

<p style="text-align: center;"><b>Grupo MS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PT02-03 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3</b></p> <p style="text-align: center;">Certificado No: 284-18-063-v.0</p> <p><b>Datos de referencia:</b></p> <table><tr><td>Cliente:</td><td>EnvirLAB</td><td>Fecha de Recibido:</td><td>20-oct-18</td></tr><tr><td>Dirección:</td><td>Lub. Chiriquí ,Vía principal Edificio J3, No 145 Panamá</td><td>Fecha de Emisión:</td><td>24-oct-18</td></tr><tr><td>Equipo:</td><td>Sonómetro SoundPro SE-1-11</td><td>Próxima Calibración:</td><td>24-oct-19</td></tr><tr><td>Fabricante:</td><td>3M</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Número de Serie:</td><td>BDI010003</td><td></td><td></td></tr></table> <p><b>Condiciones de Prueba</b></p> <table><tr><td>Temperatura:</td><td>21.0°C a 20.0°C</td><td>Antes de calibración:</td><td>No cumple</td></tr><tr><td>Humedad:</td><td>73% a 88%</td><td>Después de calibración:</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>Presión Barométrica:</td><td>1013 mbar a 1013 mbar</td><td></td><td></td></tr></table> <p>Requisito Aplicable: IEC61672-1-2002 Procedimiento de Calibración: BGLC-PT02</p> <p><b>Estándar(es) de Referencia</b></p> <table><thead><tr><th>Número de Identificación</th><th>Dispositivo</th><th>Última Calibración</th><th>Fecha de Expiración</th></tr></thead><tbody><tr><td>KZFU70001</td><td>Quest Cal</td><td>05-jul-18</td><td>05-jul-19</td></tr><tr><td>2542956</td><td>Sistema B &amp; K</td><td>02-mar-18</td><td>02-mar-19</td></tr><tr><td>39034</td><td>Generador de Funciones</td><td>23-mar-18</td><td>23-mar-19</td></tr><tr><td>BDI080002</td><td>Sonómetro Q</td><td>14-feb-18</td><td>14-feb-19</td></tr></tbody></table> <p>Calibrado por: Ezequiel Cedeno G.  Fecha: 24-oct-2018 Nombre _____ Firma del Técnico de Calibración _____ Revisado / Aprobado por: Ing. Rubén R. Ríos R.  Fecha: 24-oct-2018 Nombre _____ Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio _____</p> <p><small>Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son calibrados al NIST, y están autorizados para el equipo identificado en la lista. El informe es válido para su propósito en su trabajo y permanecerán en la verificación escrita de Grupo MS.</small></p> <p><small>Unidad Ejecutora de Chiriquí, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja Tel.: (507) 321-2253, 322-7600 Fax: (507) 324-8097 Avistamiento Postal 0543-01133 Rep. de Panamá E-mail: <a href="mailto:calibracionms@grupo-ms.com">calibracionms@grupo-ms.com</a></small></p>				Cliente:	EnvirLAB	Fecha de Recibido:	20-oct-18	Dirección:	Lub. Chiriquí ,Vía principal Edificio J3, No 145 Panamá	Fecha de Emisión:	24-oct-18	Equipo:	Sonómetro SoundPro SE-1-11	Próxima Calibración:	24-oct-19	Fabricante:	3M			Número de Serie:	BDI010003			Temperatura:	21.0°C a 20.0°C	Antes de calibración:	No cumple	Humedad:	73% a 88%	Después de calibración:	Si cumple	Presión Barométrica:	1013 mbar a 1013 mbar			Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración	KZFU70001	Quest Cal	05-jul-18	05-jul-19	2542956	Sistema B & K	02-mar-18	02-mar-19	39034	Generador de Funciones	23-mar-18	23-mar-19	BDI080002	Sonómetro Q	14-feb-18	14-feb-19
Cliente:	EnvirLAB	Fecha de Recibido:	20-oct-18																																																				
Dirección:	Lub. Chiriquí ,Vía principal Edificio J3, No 145 Panamá	Fecha de Emisión:	24-oct-18																																																				
Equipo:	Sonómetro SoundPro SE-1-11	Próxima Calibración:	24-oct-19																																																				
Fabricante:	3M																																																						
Número de Serie:	BDI010003																																																						
Temperatura:	21.0°C a 20.0°C	Antes de calibración:	No cumple																																																				
Humedad:	73% a 88%	Después de calibración:	Si cumple																																																				
Presión Barométrica:	1013 mbar a 1013 mbar																																																						
Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración																																																				
KZFU70001	Quest Cal	05-jul-18	05-jul-19																																																				
2542956	Sistema B & K	02-mar-18	02-mar-19																																																				
39034	Generador de Funciones	23-mar-18	23-mar-19																																																				
BDI080002	Sonómetro Q	14-feb-18	14-feb-19																																																				

Página 1 de 2

**PT02-03 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: 284-18-083-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	90	89.5	90.5	90.0	90.3	0.3	dB
1 kHz	100.0	99.5	100.5	100.0	100.2	0.2	dB
1 kHz	110.0	109.5	110.5	109.0	110.0	0.0	dB
1 kHz	114.0	113.8	114.2	113.8	114.0	0.0	dB
1 kHz	120.0	119.5	120.5	116.8	120.0	0.0	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97.0	96.9	98.0	97.2	96.2	-0.3	dB
250 Hz	105.4	104.4	106.4	105.4	105.2	-0.2	dB
500 Hz	110.8	108.8	111.8	110.7	110.7	0.0	dB
1 kHz	114.0	113.8	114.2	113.8	114.0	0.0	dB
2 kHz	115.2	114.2	116.2	114.1	114.3	-0.9	dB

Pruebas realizadas para octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
16 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB
31.5 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
63 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
125 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
250 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
500 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
1 kHz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
2 kHz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
4 kHz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
8 kHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB
16 kHz	114.0	113.8	114.2	113.9	114.0	0.0	dB

**Fin del Certificado**

Este informe certifica que hasta los equipos de calibración establecidos en la lista que sigue están calibrados al 100% y están totalmente dentro el equipo transmisor en línea.  
Este informe no debe ser interpretado como una autorización o permiso para la operación en el servicio de Grupo ITS.

Urbanización Reparto de Chame, Calle A y Calle H - Local 146 Plantón beige  
Tel.: (507) 221-2853; 223-7500 Fax: (507) 224-8987  
Apartado Postal 0643-01133 Rep. de Panamá

E-mail: [calibraciones@grupo-ls.com](mailto:calibraciones@grupo-ls.com)

Página 2 de 2

**PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: 284-18-078-v.0

**Datos de referencia**

Cliente:	Envirlab	Fecha de Recibido:	18-dic-18
Dirección:	Lrb Chanis, Via Principal - Edificio J3, No. 145 Panamá	Fecha de Calibración:	21-dic-18
Equipo:	Calibrador QC-20	Próxima Calibración:	21-dic-19
Fabricante:	Qwest Technologies		
Número de Serie:	OOF 110028		

**Condiciones de Prueba**

Temperatura: 20,9 °C a 21,1 °C  
Humedad: 53% a 53%  
Presión: 1013,5 mbar  
Barométrica:

**Condiciones del Equipo**

Antes de calibración: cumple  
Después de calibración: cumple

Requisito Aplicable: ANSI SI.40-1984  
Procedimiento de Calibración: SGLC-PT09

**Estándar(es) de Referencia**

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
2512956	Sistema B & K	2-jun-18	2-mar-19
BD1060002	Sonómetro 0	14-feb-18	14-feb-19
0205004	Multímetro Fluke	4-dic-18	4-dic-19

Calibrado por: Danilo Ramos   
Nombre \_\_\_\_\_ Fecha: 20-dic-18

Revisado / Aprobado por: Ing. Rubén R. Ríos R.   
Nombre \_\_\_\_\_ Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones  
Fecha: 26-dic-18

Este informe certifica que todos los equipos en calibración cumplen con la norma ISO/IEC 17025 y están validados para su uso dentro de la red.

Este informe no debe ser reproducido sin autorización escrita de Grupo ITS.  
Laboratorio de Calidad de Chiriquí, Calle A y Carrera 11, Local 105, Panama  
Tel: (507) 221-2253, 323-7500, Fax: (507) 224-8087  
Apartado Postal 0943-01133 Reg. de Panamá  
E-mail: [calibraciones@grupo-its.com](mailto:calibraciones@grupo-its.com)

Página 1 de 2

53

**PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: 284-18-076-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

**Prueba de VAC**

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	1000	990	1040	1.0027	1.0018	0.001	V

**Prueba estadística**

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	114.0	114.0	114.5	113.9	114.0	0.0	dB

**Prueba de frecuencia**

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1000	1000	975	1025	1.0051	1.0	0.0	Hz

**Fin del Certificado**

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.

Este reporte no debe ser reproducido ni su contenido transmitido a 3rd party sin autorización de Grupo ITS  
Avances de Recursos Humanos, Calle A y Carrera 11 - Edificio 001 - Bogotá D.C.  
Tel: (571) 284-0002, 284-7600 - Fax: (571) 284-0007  
Apartado Postal 0043-01123 Rep. de Panamá  
E-mail: [calibraciones@grupo-its.com](mailto:calibraciones@grupo-its.com)

Página 2 de 2



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

213

**PT02-03 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: 284-18-071-v.0

**Datos de referencia**

Cliente:	Envirotox	Fecha de Recibido:	31-oct-18
Dirección:	Urb Chame ,Vía principal Edificio #3, No 145 Panama	Fecha de Emisión:	1-nov-18
Equipo:	Sonómetro SoundPro DL-1-IR	Próxima Calibración:	1-nov-19
Fabricante:	3M		
Número de Serie:	BRND10002		

**Condiciones de Prueba**

Temperatura:	19,1°C a 18,3°C
Humedad:	53% a 52%
Presión Barométrica:	1011,3 mbar a 1011,9 mbar

**Condiciones del Equipo**

Antes de calibración:	No cumple
Después de calibración:	Si cumple

Requisito Aplicable: IEC61872-1-2002

Procedimiento de Calibración: SGLC-PT02

**Estandar(es) de Referencia**

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
KZF070001	Quiebre Cal	5-jul-18	5-jul-18
2612950	Salímetro 8 & K	2-mar-18	2-mar-19
38034	Generador de Funciones	23-mar-18	23-mar-19
BD4080002	Sonómetro 0	14-feb-18	14-feb-19

Calibrado por: Danilo Rances

Fecha: 03-oct-2018

Nombre

Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Ing. Rubin R. Ríos R.

Fecha: 05-oct-2018

Nombre

Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio

Este informe técnico que为之 ha sido emitido en acuerdo con la guía técnica ISO/IEC 17025 y es válido para el margen establecido en los datos reportados anteriormente en su totalidad y pertenece al laboratorio de Grupo ITS.

Laboratorio Reparto de Chame, Calle A y Calle H - Local 145 Piso bajo  
 Tel.: (507) 221-2253, 223-7500 Fax: (507) 224-8917  
 Correo Postal 0613-01133 Rep. de Panamá  
 Email: calibraciones@grupo-its.com

Página 1 de 2

55



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

214

**PT02-03 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: ZB4-18-071-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	90	89.5	90.5	90.1	90.2	0.2	dB
1 kHz	100.0	99.5	100.5	100.0	100.1	0.1	dB
1 kHz	110.0	109.5	110.5	109.9	110.1	0.1	dB
1 kHz	114.0	113.8	114.2	113.9	114.0	0.0	dB
1 kHz	120.0	119.5	120.5	119.9	120.0	0.0	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97.9	96.9	98.9	97.2	98	0.1	dB
250 Hz	105.4	104.4	106.4	105.3	105.4	0.0	dB
500 Hz	110.8	109.8	111.8	110.6	110.8	0.0	dB
1 kHz	114.0	113.8	114.2	113.9	114.0	0.0	dB
2 kHz	115.2	114.2	116.2	115.0	115.2	0.0	dB

Pruebas realizadas para octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
16 Hz	114.0	113.8	114.2	113.9	113.8	-0.2	dB
31,5 Hz	114.0	113.8	114.2	113.8	113.9	-0.1	dB
63 Hz	114.0	113.8	114.2	114.8	114.0	0.0	dB
125 Hz	114.0	113.8	114.2	115.8	114.0	0.0	dB
250 Hz	114.0	113.8	114.2	116.8	114.0	0.0	dB
500 Hz	114.0	113.8	114.2	113.9	114.0	0.0	dB
1 kHz	114.0	113.8	114.2	113.9*	114.0	0.0	dB
2 kHz	114.0	113.8	114.2	113.9	114.0	0.0	dB
4 kHz	114.0	113.8	114.2	113.9	114.0	0.0	dB
8 kHz	114.0	113.8	114.2	113.8	113.9	-0.1	dB
16 kHz	114.0	113.8	114.2	113.7	113.8	-0.2	dB

**Fin del Certificado**

Este resultado certifica que dentro las especificaciones de calibración establecidas en la prueba con el dispositivo de medición se realizó satisfactoriamente. Un informe más detallado se incluye en su totalidad adjunto al informe de calibración emitido por el laboratorio.

Urbanización Reparto del Chancay, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja  
 Tel.: (507) 221-2253, 523-7500. Facs: (507) 224-0087  
 Apartado Postal 0043-01133 Rep. de Panamá  
 E-mail: [calibraciones@grupo-its.com](mailto:calibraciones@grupo-its.com)

Página 2 de 2



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

215

**PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: 284-18-017-v.0

**Datos de referencia**

Cliente:	Envirlab	Fecha de Recibido:	5-feb-19
Dirección:	Urb Charras, Via Principal - Edificio 23, No. 145 Panamá	Fecha de Calibración:	6-feb-19
Equipo:	Calibrador AC300	Proxima Calibración:	6-feb-20
Fabricante:	3M		
Número de Serie:			AC300007320

**Condiciones de Prueba**

Temperatura: 22.5°C a 22.5°C  
 Humedad: 47% a 47%  
 Presión Barométrica: 1012 mbar a 1012 mbar

**Condiciones del Equipo**

Antes de calibración: Si cumple  
 Despues de calibración: Si cumple

Requisito Aplicable: ANSI SI 40-1984  
 Procedimiento de Calibración: SGLC-PT09

**Estándar(es) de Referencia**

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
057-927	AC300 CALL	n/a	n/a
2512956	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-19
80000002	Sonómetro D	14-jan-18	14-feb-19

Calibrado por:

Ezequiel Cedeno B.

Nombre

Fecha: 06-feb-19

Revisado / Aprobado por:

Ing. Rubén R. Ríos R.

Nombre

Fecha: 06-feb-19

Este reporte verifica que Mediante los procedimientos establecidos en la práctica para instrumentos de PT09, se realizan calibraciones con los siguientes identificadores:

Ubicación: República del Chaco, Calle A y Calle H, Local 116 Puerto Belgrano  
 Tel: (591) 221-2253, 323-7300 Fax: (591) 221-8651  
 Apellido Pétal 0843-01133 Rep. de Santa Fe  
 E-mail: [calibraciones@grupo-ms.com](mailto:calibraciones@grupo-ms.com)

Página de 2

57



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

214

**PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: 284-19-017-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

**Prueba de VAC**

Frecuencia 1 kHz	Nominal 1000	Margen Inferior 990	Margen Superior 1010	Recibido N/A	Entregado N/A	Error N/A	Unidad V
---------------------	-----------------	------------------------	-------------------------	-----------------	------------------	--------------	-------------

**Prueba Acústica**

Frecuencia 1 KHz	Nominal 114.0	Margen Inferior 114.0	Margen Superior 114.5	Recibido 114.0	Entregado 114.0	Error 0.0	Unidad dB
---------------------	------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------	--------------------	--------------	--------------

**Prueba de Frecuencia**

Frecuencia 1000	Nominal 1000	Margen Inferior 875	Margen Superior 1025	Recibido N/A	Entregado N/A	Error N/A	Unidad Hz
--------------------	-----------------	------------------------	-------------------------	-----------------	------------------	--------------	--------------

**Fin del Certificado**

Este reporte certifica que todos los instrumentos calibrados en su proyecto son funcionales al 100%, y están validados para el trabajo demandado para este. Para mayor información acerca de los instrumentos en su laboratorio, favor comunicarse con la agencia de servicio de Grupo ITS.

**Ubicación:** Heredia de Chancarí, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja  
**Tel:** (507) 221-2253, 323-7500. **Fax:** (507) 224-8087  
**Apartado Postal:** 0643-01139 Rea de Panamá.  
**E-mail:** calibraciones@grupo-its.com

Página 2 de 2

## ANEXO 4: Fotografía de la medición



CPA Cerro Redondo – Familia Sanchez



CPA Los Quinteros

**CPA-El Juan****Boro-Olacá****-- FIN DEL DOCUMENTO --****\*\*EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.**



219

## Registro Público de Panamá

No. 1753089

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS TREJOS MUDARRA  
FECHA: 2019.08.13 13:03:01 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 314711/2019 (0) DE FECHA 13/08/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA MESA CÓDIGO DE UBICACIÓN 9301, FOLIO REAL N° 32110 (F)  
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LA MESA , DISTRITO LA MESA, PROVINCIA VERAGUAS.  
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 14 ha 3579 m<sup>2</sup>.  
CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE : ALFONSO RODRIGUEZ BOTACIO, ABILIO TRISTAN. SUR : VIRGINIA RODRIGUEZ ACOSTA. ESTE : ELIECER VAÑA BARRIOS, ALFONSO RODRIGUEZ BOTACIO. OESTE : ABILIO TRISTAN.  
PLANO NO. 7475089040013.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JOSE ANGEL PINEDA RODRIGUEZ (CÉDULA 9-180-343) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2001, ASIENTO DIARIO: 113524, DE FECHA 14/09/2001.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 12:35 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402312533



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 72541FAE-61DC-40E1-B79C-7DA5742EA435  
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## CONTRATO PARA ALQUILER DE TERRENO.

Entre los suscritos a saber, **José Ángel Pineda Rodríguez**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal **9-180-343**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y por la otra, **Ismael Barral Noya** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **E-8169914** y quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSORCIO P&C LA MESA**, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, conformado por las empresas **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCRSAL PANAMÁ**, sociedad extranjera, registrada en (Mercantil) Folio N° **155647984** debidamente constituida por las Leyes del Registro Público de Panamá, y **EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO**, sociedad anónima, registrada en (Mercantil) Folio N°**774798 (S)**, debidamente constituida por las Leyes del Registro Público de Panamá; han decidido suscribir el presente contrato para el alquiler de terreno en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Declara **EL ARRENDADOR** que autoriza a **LA EMPRESA** el uso de la Finca **32110**, ubicado en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, según consta en la certificación de propiedad emitida por el Registro Público de Panamá. El terreno cuenta con una superficie de aproximadamente catorce hectáreas (14HA), el cual será utilizado para oficinas, acopio de material, maquinarias y botadero.

**SEGUNDO:** Declara **LA EMPRESA** que le es necesario el uso del terreno descrito en la cláusula primera de este contrato, para los trabajos contratados con los proyectos: "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Bisvalles", "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – El Higo", "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – La Mesa", "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Bóro" y "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros"

**TERCERO:** **EL ARRENDADOR** otorga por este medio los derechos exclusivos de uso y usufructo del terreno a **LA EMPRESA** dentro del terreno arriba detallado. **EL ARRENDADOR** se compromete a no ceder o alquilar a ninguna otra persona o razón social algún globo de terreno del terreno arriba detallado, mientras esté vigente este contrato.

**CUARTO:** Una vez posesionado el terreno, **LA EMPRESA** podrá usar el terreno descrito en el artículo primero e instalar sus equipos, talleres y oficinas, en el mismo. Todas las mejoras fijas que se hagan al terreno, serán propiedad de **EL ARRENDADOR**. Los gastos o consumo de electricidad, también serán por cuenta de **LA EMPRESA**.

**QUINTO:** Este Contrato tendrá una vigencia máxima de un (1) año, prorrogable a partir de la posesión del terreno, sin embargo, podrá ser rescindido por **LA EMPRESA**, cuando así lo considere necesario o porque ya no le es útil el uso del terreno, para los fines antes descritos. **LA EMPRESA** se compromete a retirar todos sus materiales, equipos y otros antes de la conclusión de la vigencia, así como la limpieza del terreno a su condición original (suelo limpio).

**SEXTO:** **LA EMPRESA** se hace responsable de actividades, recomendaciones, sanciones o demás que las autoridades estatales interpongan o sugieran producto de la ejecución del contrato y sus labores.

**SÉPTIMO:** Declara **EL ARRENDADOR** que firma el presente contrato de alquiler de terreno y sus mejoras en el mismo, libre de apremio y sin ser coaccionado. Este contrato empezara a regir el día en que se tome posesión del terreno.

**OCTAVO:** **EL ARRENDADOR** se compromete a pagar la suma de **B/. 100.00** mensuales como canon de arrendamiento.

Se firma el presente contrato individual de buena fe a los 30 días del mes de julio de 2019.

**LA EMPRESA**

Ismael Barral  
Consortio P&C La Mesa

**EL ARRENDADOR**

José Ángel Pineda



Yo, nago constar que se ha colocado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

13 AGO 2019  
Herrera

Licda. Rita E. Churta Solís  
Notaria Pública de Herrera



222

2da Nota  
Acotatoria  
Digital





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

223

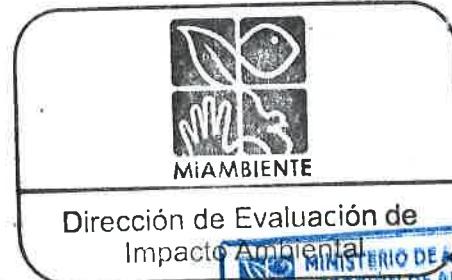
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0661-2308-19

B

Para: ETMARA DONOSO  
Directora Regional Veraguas - Encargada

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de información de la segunda nota aclaratoria del EsIA.

Fecha: 23 de agosto de 2019

Le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año 2019 y hacer click en Buscar), está disponible la información de la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”**, a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital.

No. de expediente: IIF-021-19  
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/ma



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

224

R

MEMORANDO-DEIA-0661-2308-19

Para: **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica



De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de información de la segunda nota aclaratoria del EsIA.

Fecha: 23 de agosto de 2019

En seguimiento a MEMORANDO-DEIA-0499-2406-19, atendido mediante Memorando DSH-0545-2019, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/cia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año 2019 y hacer click en Buscar), está disponible la información de la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**", a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Sobre el particular, solicitamos las consideraciones técnicas de la dirección bajo su cargo, referente a la información aportada en segunda nota aclaratoria, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

No. de expediente: **IIF-021-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
DDE/ACP/ma





225

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

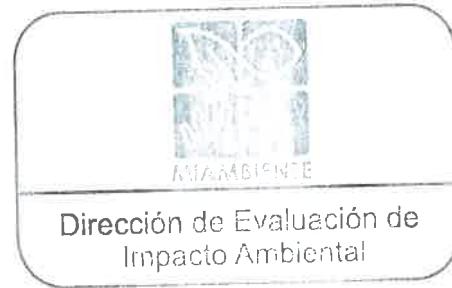
**MEMORANDO-DEIA-0661-2308-19**

Para: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental

  
De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de verificación de coordenadas

Fecha: 23 de agosto de 2019



En seguimiento a MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19 y MEMORANDO-DEIA-0499-2406-19, donde solicitamos generar una cartografía del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - EL HIGO**”, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, solicitamos verificar las coordenadas correspondientes a nueva información aportada en segunda nota aclaratoria.

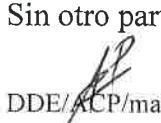
Se solicita la verificación de ubicación de cada conjunto de coordenadas adjuntas. Igualmente, solicitamos el kmz generado en esta verificación en CD adjunto, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto coordenadas en físico.

DATUM: Coordenadas en **WGS 84**

No. de expediente: **IIF-021-19**

Sin otro particular, atentamente.

  
DDE/ACP/ma



COORDENADAS UTM WGS 84			
Punto	Coordenada Norte	Coordenada Este	ÁREA
1	896640.88	478924.31	547 m <sup>2</sup> ÁREA DE OFICINA
2	896640.69	478904.22	
3	896612.01	478903.70	
4	896613.54	478922.74	
1	896628.12	478879.87	674 m <sup>2</sup> ÁREA PARA MAQUINARIA
2	896621.01	478859.11	
3	896593.01	478864.98	
4	896597.34	478886.46	
1	896578.70	478932.17	884 m <sup>2</sup> ÁREA DE BOTADERO
2	896569.42	478880.37	
3	896656.35	478883.18	
4	896551.98	478914.01	
5	896572.15	478932.32	
1	896641.85	478935.10	6572 m <sup>2</sup> POLIGONO
2	896646.45	478910.85	
3	896638.19	478890.59	
4	896630.05	478878.55	
5	896622.22	478856.94	
6	896604.13	478847.39	
7	896570.50	478867.18	
8	896554.24	478881.88	
9	896548.61	478914.08	
10	896564.38	478929.12	
11	896599.96	478947.90	
12	896619.84	478942.93	

MEMORANDO

DSH- 0664-2019

Para : DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Fernando Vargas*



Hoja 1/2  
C-1057 P  
M.A.

227

De : JOSE VICTORIA

Director de Seguridad Hídrica.

Asunto: Criterio técnico, sobre la segunda nota aclaratoria presentada al EsIA Cat. II:  
**“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO.”**

Fecha : 29 de agosto de 2019.

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0661-2308-19**, calendado del día viernes 23 de agosto de 2019, recibido en la Dirección de Seguridad Hídrica el día lunes 26 de agosto de 2019, donde se solicita las consideraciones técnicas a la segunda nota **ACLARATORIA** enviada a través de la nota sin número (s/n) fechada del día lunes 19 de agosto de 2019 por el Promotor **Ministerio de Obras Pública** (MOP) para complementar la información solicitada y en respuesta a la solicitud realizada a través del **MEMORANDO DEIA-0449-2406-19**.

Después de evaluar la segunda nota **ACLARATORIA** tenemos a bien informar que el **PROMOTOR** responde a las preguntas solicitadas por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Ordenamiento Ambiental, al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”** a desarrollarse en el corregimiento de El Higo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas presentado por el Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), por lo que debe continuar con el trámite correspondiente y concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos solicitados.

Atentamente,

*JV/WH/nb*

MiAMBIENTE | EsIA II: “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**”.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

223

Santiago, 2 de septiembre de 2019.

DRVE-948-2019

M.A.  
C-10525-19

Ingeniero

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**

Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

E.

S.

D.

Ingeniero Domínguez:

En atención al **Memorando-DEIA-0661-2308-19**, y en base al expediente **IIF- 021-19** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**”.

Este Proyecto es promovido por el Gobierno a través del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**. En la cual, se entrega la responsabilidad para el desarrollo de la referida obra estatal al Consorcio P&C La Mesa, mediante Contrato Nº AL-1-25-18, con especificaciones y compromisos contractuales contenidos en el Pliego de Cargos, donde el contratista, se obliga a cumplir con todas las ordenanzas contractuales para la ejecución de la Obra.

El pliego de cargos, contempla los Términos de Referencia para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, el cual conlleva el diseño y la construcción para la rehabilitación de aproximadamente **4.85 kilómetros** de camino, distribuidos en dos caminos dentro del corregimiento de El Higo, entre estos están las Calles Internas de El Higo con una longitud aproximada de 2.0 km y CPA – El Juan con 2.85 km.

Tenemos a bien comunicarle que no tenemos ningún comentario al respecto.

Atentamente,



Ing. Julieta Fernández Cogley

Directora Regional

Mi Ambiente – Veraguas

cc. Expediente

**MEMORANDO-DIAM-0931-2019**

C-10558-19

**Para:**

**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*D.L.D.-C.*

**De:**

**Diana Laguna**  
Directora



**Asunto:**

Ubicación de proyecto.

**Fecha:**

Panamá, 6 de septiembre de 2019

En seguimiento al memorando DEIA-0661-2308-19, donde solicita cartografía que permita determinar la ubicación de coordenadas correspondiente al proyecto, “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – El Higo”, le informamos que con la información proporcionada se generan tres (3) polígonos y datos puntuales relacionados a:

- Área de Oficina: 0 ha + 0547 m<sup>2</sup>
- Área para Maquinaria: 0 ha + 0656 m<sup>2</sup>
- Polígono del Proyecto: 0 ha + 6,678 m<sup>2</sup>

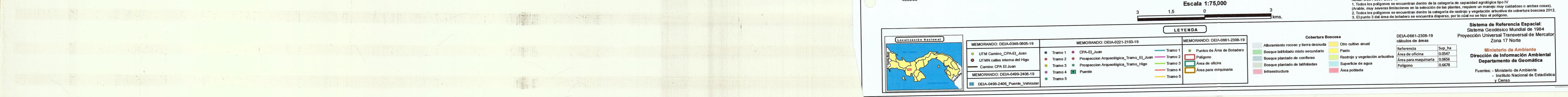
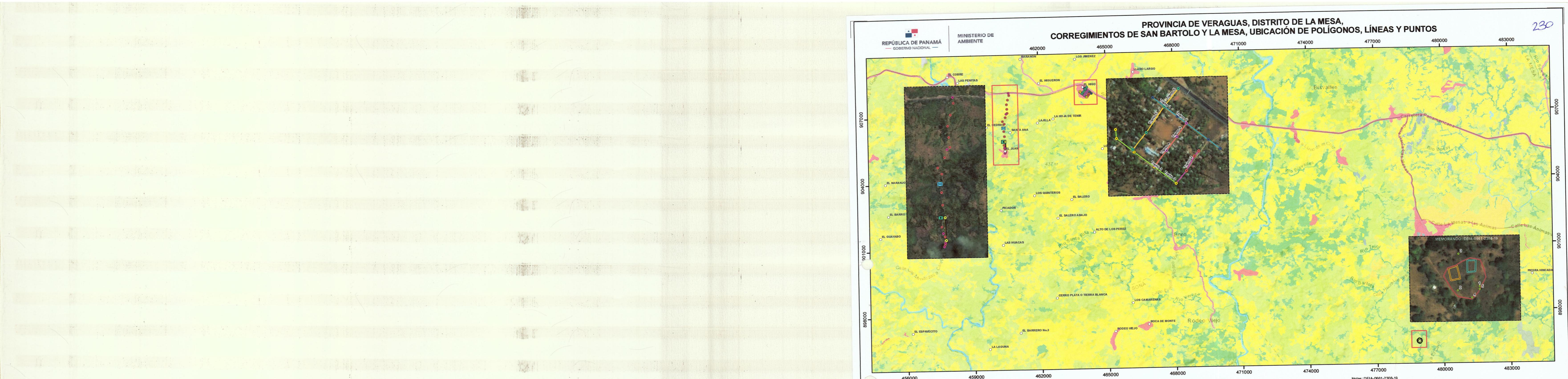
Adicional se ha incluido de forma puntual los datos referidos a Área de Botadero; estas coordenadas no poseen secuencia lógica en su numeración, lo que dificulta la interpretación de su geometría, por lo cual se ha representado de forma puntual.

Esta información se localiza fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo a mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos del proyecto se ubican dentro de la categoría de Rastrojo y Vegetación Arbustiva y se le ha incluido a la cartografía la localización de coordenadas de los memorando: Memorando DEIA-0348-0805-19; Memorando- DEIA-0221-2103-19; Memorando- DEIA-0499-2406-19.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

DL/cp/ch/pb  
Departamento de Geomática

*LLP*



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”.
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
<b>CONSULTORES:</b>	ALEX CRUZ (IRC-029-08) Y CARLOTA SANDOVAL (IAR-049-00).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTOS DE EL HIGO Y LA MESA, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

## II. ANTECEDENTES

El día 11 de marzo de 2019, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, a través de su Representante Legal el señor **RAFAEL SABONGE VILAR**, portador de la cédula 8-721-2041 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”**, a desarrollarse en los corregimientos de El Higo y La Mesa, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de ALEX CRUZ y CARLOTA SANDOVAL, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales de Ministerio de Ambiente, con número de registro IRC-029-08 e IAE-049-00 respectivamente.

Se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe, visible en la foja 46 del expediente administrativo, que recomienda su admisión, el mismo se admite a través del **PROVEIDO DEIA 028-1803-19**, de 18 de marzo de 2019 (foja 47 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo a lo descrito en el EsIA, el alcance del proyecto contempla el diseño y construcción de los caminos del corregimiento de El Higo en el distrito de la Mesa, el cual abarca una longitud aproximada de 4.85 kilómetros, dividiéndose en dos caminos, las calles Interna de El Higo con una longitud de 2.0 km y camino CPA- El Juan con una longitud de 2.85 km; además de la construcción de un (1) puente vehicular sobre la quebrada Santa Rita estación 1k+800, cajones pluviales, un cajón (1) en calles internas de El Higo estación 0k+500, y tres (3) cajones en el camino CPA-El Juan, aceras peatonales, entradas de acceso, casetas de paradas de autobuses, cunetas trapezoidales, drenajes transversales y reubicación de utilidades públicas. Adicional, se contempla el uso de un área de 6572 m<sup>2</sup> dentro de la finca con folio N° 32110 ubicada en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, como área de oficinas, acopio de materiales, maquinaria y botadero. A ubicarse en las siguientes coordenadas UTM con Datum de referencia WGS 84:

Alineamiento del Proyecto		
Calles Internas de El Higo 2.0 km		
Referencia	Este	Norte
Tramo N° 1	464050.63	908196.57
	464168.00	908105.00
	464312.66	907990.12
	464371.07	907947.07
Tramo N° 2	464266.49	907938.45
	464205.12	907844.62
	464155.40	907784.75
Tramo N° 3	464155.40	907784.75
	464051.75	907865.49
	463957.77	907938.57
	463875.04	908006.31
	463870.72	908048.67
Tramo N° 4	464209.24	908071.78
	464164.03	908007.94
	464111.99	907943.01
	464054.97	907870.97
Tramo N° 5	463951.47	907951.62
	464017.63	908031.11
	464105.53	908153.10
	464173.81	908236.07
Cajón Pluvial Estación 0k+500	464245.00	907913.00
Camino CPA – El Juan 2.8 km		
Camino Existente	460657.00	908038.00
	460542.89	907107.47
	460451.00	905596.94
	460485.38	905421.06
	460465.76	905359.70
Cajón Pluvial Estación 2k+100	460487.00	905882.00
Cajón Pluvial Estación 2k+500	460484.00	905881.00
Cajón Pluvial Estación 3k+000	460502.00	905470.00
Puente Vehicular Estación 1k+800	460404.00	906486.00

Sitio de Acopio y Oficinas y Botadero		
Área	Este	Norte
Oficinas	478924.31	896640.88
	478904.22	896640.69
	478903.70	896612.01
	478922.74	896613.54
Área Para Maquinaria	478879.87	896628.12
	478859.11	896621.01
	478864.98	896593.01
	478886.46	896597.34
Polígono	478935.10	896641.85
	478910.85	896646.45
	478890.59	896638.19
	478878.55	896630.05
	478856.94	896622.22

	478847.39	896604.13
	478867.18	896570.50
	478881.88	896554.24
	478914.08	896548.61
	478929.12	896564.38
	478947.90	896599.96
	478942.93	896619.84

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, Dirección Forestal, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19**; a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto Nacional de Cultura (INAC), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y Sistema Nacional Protección Civil (SINAPROC) mediante nota **DEEIA-DEIA-UAS-0059-2103-19** (fojas 48 a 57 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DIFOR-144-2019**, recibida el 26 de marzo de 2019, la Dirección Forestal, remite sus comentarios, sobre la evaluación del estudio, indicando que “*No tenemos más que sugerir que se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de la vegetación reportada en el estudio, a fin de que coincida con lo descrito. Proteger y conservar, las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosques a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor de diez metros (10m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la legislación forestal y se establecen otras disposiciones...”* (foja 58 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **No.041-DEPROCA-19**, recibida el 27 de marzo de 2019, el IDAAN, remite sus observaciones referentes a la evaluación del estudio, señalando que no se tienen observaciones al mismo (fojas 59 y 60 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **No.309-19 DNPH**, recibida el 1 de abril de 2019, el INAC, indica lo concerniente al estudio arqueológico, “*consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo, y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad...*” (foja 61 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **046-UAS**, recibida el 3 de abril de 2019, el MINSA, remite su informe de evaluación del EsIA, donde los comentarios van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción del proyecto; sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas fuera del tiempo oportuno (ver fojas 62 a 64 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DIAM-0347-2019**, recibido el 5 de abril de 2019, la Dirección de Información Ambiental, remite verificación de coordenadas del proyecto, observándose en mapa ilustrativo adjunto que, el proyecto se desarrolla en el corregimiento de San Bartolo, La Mesa, Llano Grande y La Peña, distrito de La Mesa y Santiago; y el mismo se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fojas 65 a 67 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SG-SAM-279-19**, recibida el 9 de abril de 2019, el promotor hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondiente al fijado el 29 de marzo de 2019 y desfijado el 4 de abril de 2019, realizados en el Municipio de La Mesa; y las difusiones radiales en la emisora Radio Ritmo Stereo (107.9 FM), realizadas el viernes 29 de marzo y 4 de abril de 2019. Durante

el tiempo de consulta pública, no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA (ver fojas 68 a 73 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DSH-0261-2019**, recibido el 12 de abril de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite Informe Técnico N°031-2019 sobre la evaluación del estudio, donde indica en sus recomendaciones “*Dar las inducciones de manera intensiva todos los meses a los trabajadores sobre la correcta disposición de los residuos líquidos y sólidos, según lo planteado en los programas de Gestión Hídrica en el Plan de Manejo Ambiental. Recordar que estamos bajo el fenómeno de El Niño y conservar el recurso hídrico es vital. Cuando se esté trabajando cerca de las quebradas y fuentes de agua durante la duración del proyecto, deben reforzarse diariamente las instrucciones para el manejo de los desechos líquidos y sólidos, para así evitar degradación de la calidad del agua...*” (fojas 74 a 78 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRVE-452-2019**, recibida el 29 de abril de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, remite informe técnico de evaluación, indicando que se debe ampliar información del documento referente al patio de acopio “*Esta obra transitoria se ubica frente de la carretera Panamericana en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago y se encuentra distante de los caminos a construir... Dentro de las coordenadas señaladas para el polígono del patio de acopio ubicado en la Finca con Folio 18405, con código de ubicación 9903, se encuentra actualmente otro proyecto categoría I, cuyo promotor es otra empresa, y ese estudio se encuentra en proceso de evaluación en esta regional...* ”; concluyendo “*Este tramo comprendido CPA-El Juan; requiere ser rehabilitado, al igual que se necesita de la construcción de un puente vehicular, cajones pluviales. En los tramos que comprenden CPA-El Juan y las calles internas de El Higo no se ha iniciado ninguna obra...* ”. Sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas fuera del tiempo oportuno (fojas 79 a 90 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota N° **14.1204-42-2019**, recibida el 8 de mayo de 2019, el MIVIOT, remite su informe de revisión y calificación del estudio, donde indican “*El EsIA no menciona cual es la servidumbre vial asignada, debe presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT. El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes...* ”; sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas fuera del tiempo oportuno (fojas 91 a 94 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DEIA-0348-0805-19**, del 8 de mayo de 2019, se solicita a la Dirección de Información Ambiental, incluir dentro de la cartografía generada del proyecto, coordenadas de cajones pluviales que forman parte del alcance del proyecto y definir la longitud del camino CPA – El Juan (fojas 95 y 96 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DIAM-0545-2019**, recibido el 22 de mayo de 2019, la Dirección de Información Ambiental informa en mapa ilustrativo, que el predio esta fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el terreno se ubica en la cuenca 118 Río San Pablo y cuenca 120 Río San Pedro, y la ubicación de cajones pluviales se observa dentro de alineamientos del Camino CPA-El Juan y calles internas de El Higo (fojas 97 y 98 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19**, del 23 de mayo de 2019, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 4 de junio de 2019 (fojas 99 a 104 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SG-SAM-480-19**, recibida el 20 de junio de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19** (fojas 105 a 141 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DEIA-0499-2406-19**, del 24 de junio de 2019, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección de Información Ambiental, Dirección de Seguridad

Hídrica y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas (fojas 142 a 144 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DIAM-0718-2019**, recibido el 2 de julio de 2019, la Dirección de Información Ambiental, remite cartografía del proyecto, donde indican que el área de oficina y acopio de maquinaria y equipo genera una superficie de 5,153.07 m<sup>2</sup>, fuera del SINAP, y el puente vehicular se observa en el alineamiento del camino CPA-El Juan, además se adjunta kmz del proyecto (fojas 145 a 147 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRVE-735-2019**, recibida el 11 de julio de 2019, la Dirección Regional de Veraguas, indica no tener comentarios sobre la primera información aclaratoria presentada; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera del tiempo oportuno (foja 148 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DSH-0545-2019**, recibido el 25 de julio de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica remite comentarios sobre la evaluación de la primera información aclaratoria, indicando “*hacemos de su conocimiento que no tenemos ningún comentario adicional y estamos conformes con las aclaraciones presentadas por parte del promotor...*” (foja 149 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0120-2307-19**, del 23 de julio de 2019, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 30 de julio de 2019 (fojas 150 y 154 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **No. AL-2185-19**, recibida el 13 de agosto de 2019, el Ministerio de Obras Públicas, informa la designación del licenciado Ibrain Valderrama Alvendas, como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas mediante Resolución No. 079 de 16 de julio de 2019 (fojas 155 a 157 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SG-SAM-715-19**, recibida el 20 de agosto de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0120-2307-19** (fojas 158 a 222 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DEIA-0661-2308-19**, del 23 de agosto de 2019, se remite la segunda información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, la Dirección de Seguridad Hídrica y la Dirección de Información Ambiental (fojas 223 a 226 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DSH-0664-2019**, recibido el 2 de septiembre de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite comentarios sobre segunda información aclaratoria del estudio, donde indican “*Después de evaluar la segunda nota aclaratoria tenemos a bien informar que el Promotor responde a las preguntas solicitadas... por lo que debe continuar con el trámite correspondiente y concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos solicitados...*” (foja 227 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRVE-948-2019**, recibida el 4 de septiembre de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, indica en sus comentarios sobre segunda información aclaratoria del EsIA que, “*Tenemos a bien comunicarle que no tenemos ningún comentario al respecto...*”. Sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera del tiempo oportuno (foja 228 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DIAM-0931-2019**, recibido el 10 de septiembre de 2019, la Dirección de Información Ambiental, indica que “*con la información proporcionada se generan tres (3) polígonos y datos puntuales: Área de Oficina: 0ha + 0547 m<sup>2</sup>; Área para Maquinaria: 0ha + 0656 m<sup>2</sup>; polígono del Proyecto: 0ha + 6,678 m<sup>2</sup>... Adicional se ha incluido de forma puntual los datos referidos a Área de Botadero; estas coordenadas no poseen secuencia lógica en su numeración, lo que dificulta la interpretación de su geometría, por lo cual se ha representado de forma*

*puntual... ”; adicional en mapa ilustrativo adjunto, se indica “el punto 3 del área de botadero se encuentra disperso, por lo cual no se hizo el polígono... ” (fojas 229 y 230 del expediente administrativo correspondiente).*

Es importante recalcar que las UAS de MOP y SINAPROC, no remitieron sus observaciones sobre el EsIA, que mediante nota **DEEIA-DEIA-UAS-0059-2103-19**, se le había solicitado; mientras que las UAS del MINSA, MIVIOT y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, remitieron sus respuestas en forma extemporánea, que mediante notas **DEEIA-DEIA-UAS-0059-2103-19**, y **MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19** respectivamente, se les había solicitado. La Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas remite sus comentarios de forma extemporánea de la primera y segunda información aclaratoria, que mediante **MEMORANDO-DEIA-0499-2406-19** y **MEMORANDO-DEIA-0661-2308-19** respectivamente, se le había solicitado. Por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, el cual señala que, “[...]en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto” “[...].

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **ambiente físico**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, en la zona de influencia directa del proyecto, específicamente el camino CPA-El Juan, el uso de suelo en las áreas colindantes al alineamiento es generalmente empleado en actividades agrícolas y ganaderas, además se observan áreas donde se conservan agrupaciones de árboles de manera dispersa y lineal; mientras que el uso de suelo de las Calles Internas de El Higo se comprende por un uso residencial. Sobre la **topografía**, del alineamiento a rehabilitar, se presenta un paisaje accidentado y las laderas de los cerros y colinas tienen formas convexas en las partes superiores y cóncavas en las partes inferiores, con elevaciones que oscilan entre los 206 m al inicio del camino y 78 m al final (páginas 74 a 76 del EsIA).

En cuanto a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, el alineamiento del proyecto se encuentra en la Cuenca del río San Pablo (Nº 118). A lo largo del alineamiento del proyecto se identificaron cuerpos de agua, donde se llevarán a cabo la construcción de estructuras de drenajes como cajones pluviales, y un puente vehicular en el camino CPA-El Juan. El promotor presenta estudio hidrológico e hidráulico sobre los cuerpos hídricos dentro del área de influencia del proyecto, para los diseños de obras en cauce que propone el desarrollo del proyecto, en donde se indica caudal de diseño para periodo de retorno de 100 años, con respecto al puente vehicular sobre la quebrada Santa Rita (páginas 217 a 423 del EsIA).

Referente a la **calidad de las aguas superficiales**, de acuerdo a lo descrito en el estudio, los cuerpos de agua distribuidos a lo largo del trayecto de los caminos en estudio, sobre los cuales se construirán estructuras complementarias a la rehabilitación del camino como: cajones pluviales, puentes vehiculares y colocación de tuberías; se presentan análisis de calidad de agua en el área de La Mesa, pero fuera del área de influencia del proyecto; por lo cual, se solicita mediante primera nota aclaratoria presentar análisis de cuerpos hídricos a intervenir, donde los resultados obtenidos señalan como parámetros analizados la demanda bioquímica de oxígeno (DBO<sub>5</sub>) y demanda química de oxígeno (DQO), siendo comparados con los límites máximos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 75 “Niveles de aguas continentales para uso recreativo con o sin contacto directo” (fojas 129 a 135 del expediente administrativo correspondiente).

Sobre la **calidad de aire**, de acuerdo al EsIA, el área de influencia del proyecto presenta poco movimiento vehicular, se considera que la calidad del aire es relativamente buena; se prevé que

debido a las actividades de construcción del proyecto el flujo vehicular pueda aumentar, lo cual provocará un aumento en generación de partículas de polvo y gases de combustión. Sobre el **ruido**, la principal fuente generadora de ruido que se pudo observar en el área del proyecto es la circulación de los vehículos que transitan por la vía, sin embargo, como se señaló en el punto anterior, esta es una zona donde el flujo vehicular es mínimo y no constante, por lo que no existen fuentes de ruido que puedan alterar el sonido natural del paisaje (páginas 84 y 85 del EsIA).

Es importante resaltar que, en el estudio no se integran informes de monitoreo de la calidad de aire y ruido que avalen las condiciones ambientales descritas, por lo que se solicita en nota aclaratoria presentar dichos informes; donde los resultados obtenidos señalan muestreos de material particulado (PM-10) y monóxido de carbono (CO), siendo estos parámetros analizados con el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de la República de Panamá. Mientras que los niveles de ruido promedios (dBA) obtenidos, se encuentran por encima del límite máximo normado según Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 (fojas 171 a 218 del expediente administrativo correspondiente).

Respecto al **ambiente biológico**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, el área de estudio presenta un trayecto de 4.85 km de caminos, donde se presenta una cobertura vegetal constituida principalmente por plantas herbáceas, pertenecientes a la familia de las gramíneas como la paja canalera (*Saccharum spontaneum*). A ambos lados de la carretera se observan especies arbóreas de sucesión más tardía como guácimo (*Guazuma ulmifolia*), melina (*Gmelina arborea*), corteza (*Apeiba membranacea*), espavé (*Anacardium excelsum*), además de algunos árboles frutales tales como: nance (*Byrsonima crassifolia*), mango (*Mangifera Indica*), marañón (*Anazardium occidentale*), entre otras especies. En el camino Calles Internas de El Higo, se registraron 29 unidades de árboles distribuidos en 10 especies, donde la mayor representatividad está en la especie *Mangifera Indica*, mientras que en el camino CPA-El Juan se registraron 37 unidades de árboles pertenecientes a 19 especies, donde la más sobresaliente en este camino es la *Inga s.p.* (página 88 a 102 del EsIA)

En cuanto a la **fauna**, de acuerdo al EsIA, a partir de recorridos de observación y entrevistas a los moradores del lugar, se pudo obtener datos de la fauna presente en el área de influencia del proyecto, registrando en los resultados especies de mamíferos como zorrillo (*Conepatus semistriatus*), fierecilla (*Dasyprocta punctata*), armadillo (*Dasypus novemcinctus*), entre otros; de las especies de aves, se registraron tortolita común (*Columbina tapalconi*), carpintero (*Meleagris rubricapillus*), pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*), entre otros; y de las especies de anfibios y reptiles se registró borriquero común (*Ameiva ameiva*), sapo común (*Bufo marinus*), culebra equis (*Boa atrox*), iguana verde (*Iguana iguana*), entre otros (página 103 a 105 del EsIA).

Sobre el inventario de **especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, dentro del alineamiento del proyecto no se evidenciaron especies de flora amenazadas, endémicas o en peligro de extinción, de acuerdo a la Resolución No. DM-0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, mientras que, según la fauna registrada se obtuvo que la *Iguana iguana* como especie que mantiene condiciones de manejo especial en materia de conservación y que además se incluye en el Apéndice II de CITES (página 100 y 104 del EsIA). Por lo anterior descrito, el promotor deberá contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.

Respecto al **ambiente socioeconómico**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, para conocer la percepción sobre el proyecto, se realizaron entrevistas en las comunidades ubicadas próximas al alineamiento del proyecto, obteniendo en los resultados lo siguiente:

- El 75% de los encuestados se mantenía informado de la realización del proyecto, mientras que el 25% de los encuestados no tenía conocimiento.
- El 100% de los encuestados consideran que la realización del proyecto no les afecta.

- El 100% de los encuestados consideran que la realización del proyecto no causará daño a los recursos naturales del área (páginas 138 a 146 del EsIA).

Con respecto a la participación de actores claves, el nivel de aceptación de las autoridades que estarán relacionadas con el proyecto da notablemente positivo, ya que ven nuevas oportunidades y una mejora en la calidad de vida para el resto de la comunidad; siendo encuestados autoridades locales del distrito de La Mesa tales como la vicealcaldesa, jueces de paz y representantes. (fojas 112 a 128 del expediente administrativo correspondiente).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19**, la siguiente información:

1. En el EsIA, **página 36, punto 5. Descripción del Proyecto**, indica que “*El proyecto contempla el diseño y construcción de los caminos del corregimiento de El Higo en el distrito de la Mesa, provincia de Veraguas...*”; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas a través de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se ubica el proyecto en los corregimientos de San Bartolo, La Mesa, Llano Grande y la Peña, distrito de La Mesa y Santiago (fojas 65 a 67 del expediente administrativo correspondiente), por lo que se solicita:
  - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto.
  - b. De ubicarse el proyecto en otros corregimientos, presentar avisos de Consulta Públicas donde se incluya los corregimientos y distritos correspondientes.
2. De acuerdo al EsIA, **página 47, 5.4.2 Construcción/ejecución**, señala “*Patio para oficina y acopio: Se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como caseta para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y material pétreo desechable (botadero)...*”; mientras que, en los resultados de la inspección en el área del proyecto, por parte de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, se ubica dentro del área determinada como patio y oficinas, un proyecto Categoría I promovido por otra empresa, y el mismo se encuentra en proceso de evaluación en dicha regional. Aunado a esto, cabe mencionar que, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, existen otros EsIA en evaluación, promovidos por el MOP, y cada uno contempla, dentro de su alcance, sitio para oficinas, patio, acopio de materiales y botadero dentro de la Finca Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, propiedad del señor Ezequiel Hernández González. Expuesto lo anterior, se solicita:
  - a. Aclarar qué relación existe entre el EsIA categoría I, en proceso de evaluación en la Regional de Veraguas, con el presente proyecto en evaluación; considerando que ambos estudios contemplan el uso de la finca No. 1804 con Código de Ubicación 9903.
  - b. Indicar nombre del EsIA, que contempla dentro del alcance de proyecto, el sitio determinado como oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y botadero.
3. En el EsIA, **página 37, 5. Descripción del Proyecto**, de acuerdo al cuadro Caminc CPA-EI Juan, se indica las coordenadas de puente “*Puentes 1: estación 1k +800 Coordenadas UTM, 460404 E – 906486 N...*”, posteriormente en la página 43, Mapa de Localización Regional “*Construcción de puente vehicular Este 460430.00 – Norte 906478.00...*”; mientras que en la **página 82, punto 6.5 Hidrología**, señala “*Construcción de Puente Vehicular Quebrada Santa Rita 1k + 800 (Coordenadas UTM, 460404 E – 905881 N) ...*”. Por lo anterior expuesto, se solicita:
  - a. Definir las coordenadas UTM con Datum de referencia, del puente vehicular que contempla el desarrollo del proyecto.

- b. Presentar informe de análisis de calidad de agua (original o copia autenticada), del cuerpo hídrico a influenciar por el desarrollo del proyecto, el mismo elaborado por laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
4. En el EsIA, **página 84, punto 6.6. Calidad del Aire**, se indica “*Debido a que el área de influencia del proyecto presenta poco movimiento vehicular, se considera que la calidad del aire es relativamente bueno...*”; igualmente, en la **página 85, 6.6.1. Ruido** señala “*La principal fuente generadora de ruido que se pudo observar en el área del proyecto es la circulación de los vehículos que transitan por la vía, sin embargo, como se señala en el punto anterior, esta es una zona donde el flujo vehicular es mínimo y no constante, por lo que no existe fuentes de ruido que puedan alterar el sonido natural del paisaje...*”, sin embargo, no se integran informes de monitoreo de la calidad de aire y ruido que avalen las condiciones ambientales descritas, por lo que deberá:
- Presentar informe (original o copias autenticadas), de monitoreo de calidad de aire y ruido, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.
5. De acuerdo al EsIA **páginas 425 a 452, Análisis de calidad de aguas superficiales**, identifica las muestras de la siguiente manera “*Identificación del cliente: Llano Grande La Mesa...*” con las coordenadas correspondientes al sitio de muestreo; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas de DIAM, en el mapa ilustrativo se observa los sitios de muestreo a una distancia considerable de los alineamientos que conforman el proyecto, en el área de Llano Grande, como tampoco se observa muestreo sobre cuerpo hídrico alguno, en el alineamiento CPA El Juan, donde se describe la construcción de puente vehicular. Por lo antes expuestos, se solicita:
- Presentar informes de calidad de agua (originales o copia autenticada), por un laboratorio avalado, sobre fuentes hídricas dentro del área de influencia directa del proyecto.
6. En el EsIA **página 142 a 146, 10.5 Plan de Participación Ciudadana**, se presenta encuestas realizadas a la comunidad sobre el proyecto y la evidencia fotográfica; además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves. Por lo que se solicita:
- Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

- En respuesta a la pregunta 1, el promotor señala que “*el proyecto se ubica en el corregimiento de El Higo, ya que este fue segregado del corregimiento de San Bartolo mediante la Ley 35 del 10 de mayo de 2012. Gaceta Oficial: 27032-B de 11 de mayo de 2012...*” (foja 106 a 108 del expediente administrativo correspondiente).
- En respuesta a la pregunta 2, referente al sitio a utilizar como oficinas, centro de acopio y botadero, el promotor indica “*el EsIA categoría I, entregado en las oficinas del Ministerio de Ambiente tiene relevancia con el presente estudio en evaluación, ya que el mismo hará uso de un área dentro de la Finca N° 18045... El área a utilizar de la Finca con Folio N° 18405, para el presente proyecto “Diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – El Higo” es un área de 292 m<sup>2</sup> que será utilizado como área de oficina y acopio de maquinaria y equipos...*”, y se definen las coordenadas de ubicación del sitio a utilizar, las mismas fueron verificadas por la Dirección

de Información Ambiental, mediante Memorando DIAM-0718-2019 (fojas 145 a 147 del expediente administrativo correspondiente).

- En respuesta a la pregunta 3, el promotor indica “*el puente vehicular será construido en las siguientes coordenadas UTM, WGS 84, 460404.00 E – 906486.00 N...*”, y se adjunta informe de calidad de agua, donde los resultados obtenidos son comparados con el Decreto Ejecutivo No. 75 de 4 de junio de 2008 (fojas 111 – 129 a 135 del expediente administrativo). Cabe resaltar que las coordenadas del puente vehicular, son verificadas por la Dirección de Información Ambiental, mediante Memorando DIAM-0718-2019, observándose en mapa ilustrativo adjunto, que referido puente se ubica dentro del alineamiento del camino CPA-El Juan (fojas 145 a 147 del expediente administrativo correspondiente).
- En respuesta a la pregunta 4, el promotor señala “*Los análisis de calidad de aire y ruido, se darán inicio en la semana del 10 de junio, entregando los resultados el día 28 de junio de 2019 a la empresa contratista, ya que la empresa tomara las muestras de cada fuente de agua para luego proceder a realizar el análisis correspondiente. Una vez se obtengan los resultados se procederá a hacer entrega de estos...*” (foja 112 del expediente administrativo correspondiente).
- En respuesta a la pregunta 5, el promotor presenta los informes de calidad de agua correspondientes, del cuerpo hídrico a intervenir (fojas 129 a 135 del expediente administrativo correspondiente).
- En respuesta a la pregunta 6, referente a la participación de los actores claves, se presentan las encuestas y evidencia fotográfica de las autoridades locales entrevistadas (vicealcaldesa, representante, juez de paz, concejal), los cuales expresan su aceptación sobre el desarrollo del proyecto, indicando que se daría una mejora en la calidad de vida de la comunidad (fojas 112 a 128 del expediente administrativo correspondiente).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0120-2307-2019**, se solicitó lo siguiente:

1. En referencia a lo presentado en la información de la primera nota aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19**, con relación a la respuesta de la segunda pregunta, donde se requería aclarar aspectos del sitio a utilizar como área de oficina, centro de acopio y **botadero**, se indica que “*El área a utilizar de la Finca con Folio N° 18405, para el presente proyecto ... es un área de 292 m<sup>2</sup> que será utilizado como área de oficina y acopio de maquinaria y equipos...*” (foja 109 del expediente administrativo); observándose que, el área de referida finca con folio N°18405, no se contempla utilizar como sitio de botadero del proyecto, por lo cual se solicita lo siguiente:
  - a. Definir el área de botadero que contempla el desarrollo del proyecto, aportar las coordenadas de ubicación UTM con Datum de referencia. En caso de que dicho sitio se encuentre en terrenos privados deberá presentar: Registro público de propiedad de la finca donde se ubicará. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de Sociedad, copia de cédula y autorización de representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
  - b. En caso de que el área de botadero forme parte de la huella del proyecto del presente estudio, presentar línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar del sitio.
2. En seguimiento a segunda pregunta de la nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19**, referente al EsIA que contempla en su alcance la finca con folio N°18405, el promotor indica lo siguiente “*El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, entregado en las oficinas del Ministerio de Ambiente en la regional de Veraguas corresponde al nombre “INSTALACIÓN*

*DE PLANTA DE CONCRETO PROYECTO LA PEÑA – SANTIAGO”* (foja 109 del expediente administrativo); mientras que el EsIA presentado en la Dirección Regional de Veraguas, aprobado mediante resolución IA-DRVE-034-2019, presenta superficie y coordenadas distintas a lo presentado en información aclaratoria. Adicional, dicha finca se describe dentro de la huella de proyecto de los EsIA titulados “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros**” y “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Boro**”, ambos en proceso de evaluación en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Expuesto lo anterior, se solicita:

- a. Definir el Estudio de Impacto Ambiental que, en su huella del proyecto, (línea base, PMA), contemple el área designada como oficina y acopio de maquinarias y equipo.
  - b. En caso de contemplarse dicho sitio en alcance de presente estudio, deberá presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia conforme a la superficie a utilizar, línea base del sitio, impactos a generar y medidas de mitigación a implementar.
3. De acuerdo a la información aclaratoria presentada, sobre la pregunta 4 de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19**, el promotor indica “*Los análisis de calidad de aire y ruido, se darán inicio en la semana del 10 de junio, entregando los resultados el día 28 de junio de 2019 a la empresa contratista, ya que la empresa tomara las muestras de cada fuente de agua para luego proceder a realizar el análisis correspondiente. Una vez se obtengan los resultados se procederá a hacer entrega de estos...*” (foja 112 del expediente administrativo); por lo cual, se observa que se hace referencia a muestras de fuentes hídricas; además, a la fecha no se ha recibido informe alguno sobre monitoreo de ruido y/o calidad de aire. Expuesto lo anterior, se solicita:
- a. Presentar informe de monitoreo de ruido y calidad de aire, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas, como parte de la línea base del proyecto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la segunda información aclaratoria solicitada al promotor:

- En respuesta a la pregunta 1, el promotor indica “*la empresa contratista propone utilizar una nueva área de 6572 m<sup>2</sup> dentro de la finca N°32110 la cual tiene una superficie de 14 ha 3579 m<sup>2</sup>, para área de oficinas, acopio de materiales, maquinaria y botadero. Esta finca se encuentra ubicada en el corregimiento de La Mesa, distrito de la Mesa...*”. Aunado a esto, se presentan las coordenadas de ubicación del área a utilizar; el registro público de la finca con la autorización de uso correspondiente, descripción de la línea base del sitio y las medidas de mitigación que se implementarán (fojas 159 a 165, 219 a 221 del expediente administrativo correspondiente). Es importante resaltar que estas coordenadas fueron verificadas mediante Memorando DIAM-0931-2019, donde se indica que “*con la información proporcionada se generan tres (3) polígonos y datos puntuales: Área de Oficina: 0ha + 0547 m<sup>2</sup>; Área para Maquinaria: 0ha + 0656 m<sup>2</sup>; polígono del Proyecto: 0ha + 6,678 m<sup>2</sup>... Adicional se ha incluido de forma puntual los datos referidos a Área de Botadero; estas coordenadas no poseen secuencia lógica en su numeración, lo que dificulta la interpretación de su geometría, por lo cual se ha representado de forma puntual...*”; adicional en mapa ilustrativo adjunto, se indica “*el punto 3 del área de botadero se encuentra disperso, por lo cual no se hizo el polígono...*”. Por lo antes expuesto, constará en el presente informe técnico, que el área de botadero, deberá ubicarse dentro de la superficie de 6572 m<sup>2</sup>, de la finca con folio N° 32110, área establecida en el estudio para uso de oficina, área de maquinaria y botadero.
- En respuesta a la pregunta 2, el promotor señala “*Los proyectos “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – El Higo”, “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros”, Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Boro”*,

*"Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – La Mesa" y "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Bisvalles" llevados a cabo por el Ministerio de Obras Públicas como promotor contemplan en la ejecución de estos proyectos la utilización de la finca N°32110 como área de oficina, acopio de materiales y maquinarias, en donde acopio de materiales incluye los materiales desechables (botadero)..." (fojas 165 y 166 del expediente administrativo correspondiente). Por lo antes expuesto, constará en el presente informe técnico y para que se establezca en la resolución, que la huella del presente proyecto contempla, el área de 6572 m<sup>2</sup>, dentro de la finca con folio N° 32110, código de ubicación 9301, ubicada en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, propiedad del señor José Pineda Rodríguez, a utilizarse como área de oficinas, acopio de material, maquinarias y botadero.*

- En respuesta a la pregunta 3, el promotor presenta los informes de calidad de aire y monitoreo de ruido, donde los resultados registrados, son analizados con respecto a los límites máximos establecidos en normativas aplicables, Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de la República de Panamá y Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y No. 306 del 4 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud respectivamente (fojas 171 a 218 del expediente administrativo correspondiente).

Cabe señalar que los comentarios emitidos por las UAS del MIVIOT durante la evaluación y análisis del referido EsIA, fueron entregados extemporáneos al tiempo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 15 de agosto de 2011; sin embargo, es oportuno enfatizar en uno de sus comentarios, el cual indica: *"En el EIA no menciona cual es la servidumbre vial asignada, debe presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT..."* (foja 93 del expediente administrativo correspondiente). Por lo antes descrito, el promotor previo inicio de obra deberá contar con la certificación de servidumbre vial por el MIVIOT de los caminos a rehabilitar y deberá presentarlo en el primer informe de seguimiento correspondiente.

Referente a la verificación de coordenadas de la Dirección de Información Ambiental, se indica que el proyecto se ubica en la provincia de Veraguas, distrito de La Mesa, corregimientos de San Bartolo y La Mesa (fojas 229 y 230 del expediente administrativo correspondiente); sin embargo, es importante resaltar que, el promotor, en respuesta de primera nota aclaratoria, señala que el proyecto se ubica en el corregimiento de El Higo, ya que el mismo fue segregado del corregimiento de San Bartolo mediante Ley 35 del 10 de mayo de 2012, Gaceta Oficial 27032 – B “Por medio de la cual se crea un nuevo corregimiento denominado El Higo, segregado del corregimiento de San Bartolo, distrito de la Mesa, provincia de Veraguas” (fojas 106 a 108 del expediente administrativo). Aunado a esto, el promotor, en respuesta de segunda aclaratoria, propone una nueva área como uso de oficinas, acopio de materiales, maquinarias y botadero, en la finca con folio N° 32110, ubicada en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa (foja 169 a 165 del expediente administrativo). Por lo cual, constará en el presente informe técnico, y en la resolución que el proyecto se ubicará en el corregimiento de El Higo y La Mesa, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

Una vez analizada y evaluada toda la información aclaratoria presentada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con lo solicitado y complementa lo descrito en el EsIA; y que las actividades a realizarse en la fase de construcción y operación, tienen sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Contingencia, Plan de Recuperación y Abandono contenido en el EsIA, para los diferentes impactos que producirá el desarrollo del proyecto, por lo que dicho proyecto es Ambientalmente viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

- b. Contar con el Estudio Hidrológico, aprobado por la Dirección Nacional de Estudios y Diseños – Departamento de Revisión y aprobación de Planos del MOP. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- c. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- d. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
- e. Contar con los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Veraguas y cumplir con la de la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*”. y su Modificación la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015.
- f. Proteger, mantener, conservar y enriquecer las áreas adyacentes a las fuentes hídricas presentes en el área de construcción de puente vehicular y cajones pluviales, que será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metro (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- g. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia del proyecto; y realizar análisis de Calidad de Agua de la quebrada Santa Rita, cada 6 meses durante la etapa de construcción, y una vez culminado el proyecto; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Contar previo inicio de obra la certificación de servidumbre vial emitida por el MIVIOT de los caminos a rehabilitar y deberá presentarlo en el primer informe de seguimiento.
- i. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, mediante plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
- j. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generaran en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas” y el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”.
- k. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Veraguas; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- l. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área de proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y

abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- n. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- o. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- q. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas establezca el monto a cancelar.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- s. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.

#### **IV. CONCLUSIONES**

Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por N°.155 de 05 de agosto de 2011, ya que se hace cargo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera aceptable el desarrollo de este proyecto.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y en la información aclaratoria, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES

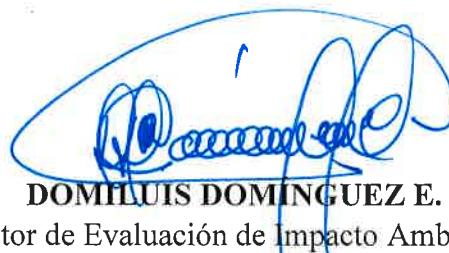
- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**" cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.



**MILAGROS ABREGO M.**  
Técnica Evaluadora



**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



**DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental**

MEMORANDO-DEIA-0730-1309-19

**PARA:** DANIA BROCE  
Jefa de Oficina de Asesoría Legal

**DE:** DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Expediente para su revisión

**FECHA:** 13 de septiembre de 2019



Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

Remito para revisión correspondiente, expediente IIF-021-19 (con un total de 245 fojas), que contiene la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**” promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

DDE/ACP/ma

Atentamente,

JAL  
Melanni García  
17/9/2019  
9:37 am.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

ASESORIA LEGAL

MEMORANDO N° 1801-2019

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director De Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Dania Broce C.*  
**DANIA BROCE C.**

Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Asunto: **Resolución de Estudio de Impacto Ambiental**

Fecha: **7 de octubre de 2019**

Por este medio remito expediente de Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO y CONTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA , PROVINCIA DE VERGAGUAS – EL HIGO**", para su debido trámite.

DB/fc

*Dania Broce C.  
8/10/19*

## ASESORÍA LEGAL

MEMORANDO N° 1801-2019

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director De Evaluación de Impacto Ambiental

De:   
**DANIA BROCE C.**

Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Asunto: **Resolución de Estudio de Impacto Ambiental**

Fecha: **7 de octubre de 2019**

Por este medio remito expediente de Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO y CONTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA , PROVINCIA DE VERGAGUAS – EL HIGO**”, para su debido trámite.

DB/fc

*Dania  
8/10/19.*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-108-2019**  
De 17 de Octubre de 2019

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”**, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE VILAR**, portador de la cédula 8-721-2041, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”**.

Que, en virtud de lo anterior, el 11 de marzo de 2019, el señor **RAFAEL SABONGE VILAR**, portador de la cédula 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”**, a desarrollarse en los corregimientos de El Higo y La Mesa, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de ALEX CRUZ y CARLOTA SANDOVAL, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales de Ministerio de Ambiente, con número de registro IRC-029-08 e IAR-049-00 respectivamente;

Que de acuerdo a lo descrito en el EsIA, el alcance del proyecto contempla el diseño y construcción de los caminos del corregimiento de El Higo en el distrito de la Mesa, el cual abarca una longitud aproximada de 4.85 kilómetros, dividiéndose en dos caminos, las calles Interna de El Higo con una longitud de 2.0 km y camino CPA- El Juan con una longitud de 2.85 km; además de la construcción de un (1) puente vehicular sobre la quebrada Santa Rita estación 1k+800; cajones pluviales, un cajón (1) en calles internas de El Higo estación 0k+500, y tres (3) cajones en el camino CPA-El Juan, aceras peatonales, entradas de acceso, casetas de paradas de autobuses, cunetas trapezoidales, drenajes transversales y reubicación de utilidades públicas. Adicional, se contempla el uso de un área de 6572 m<sup>2</sup> dentro de la finca con folio N° 32110 ubicada en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, como área de oficinas, acopio de materiales, maquinaria y botadero.

A ubicarse en las siguientes coordenadas UTM con Datum de referencia WGS 84:

<b>Alineamiento del Proyecto</b>		
<b>Calles Internas de El Higo 2.0 km</b>		
<b>Referencia</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
<b>Tramo N° 1</b>	464050.63	908196.57
	464168.00	908105.00
	464312.66	907990.12
	464371.07	907947.07
<b>Tramo N° 2</b>	464266.49	907938.45

	464205.12	907844.62
	464155.40	907784.75
<b>Tramo N° 3</b>	464155.40	907784.75
	464051.75	907865.49
	463957.77	907938.57
	463875.04	908006.31
	463870.72	908048.67
	464209.24	908071.78
<b>Tramo N° 4</b>	464164.03	908007.94
	464111.99	907943.01
	464054.97	907870.97
	463951.47	907951.62
<b>Tramo N° 5</b>	464017.63	908031.11
	464105.53	908153.10
	464173.81	908236.07
<b>Cajón Pluvial Estación 0k+500</b>	464245.00	907913.00
<b>Camino CPA – El Juan 2.8 km</b>		
<b>Camino Existente</b>	460657.00	908038.00
	460542.89	907107.47
	460451.00	905596.94
	460485.38	905421.06
	460465.76	905359.70
<b>Cajón Pluvial Estación 2k+100</b>	460487.00	905882.00
<b>Cajón Pluvial Estación 2k+500</b>	460484.00	905881.00
<b>Cajón Pluvial Estación 3k+000</b>	460502.00	905470.00
<b>Puente Vehicular Estación 1k+800</b>	460404.00	906486.00

<b>Sitio de Acopio y Oficinas y Botadero</b>		
<b>Área</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
<b>Oficinas</b>	478924.31	896640.88
	478904.22	896640.69
	478903.70	896612.01
	478922.74	896613.54
<b>Área Para Maquinaria</b>	478879.87	896628.12
	478859.11	896621.01
	478864.98	896593.01
	478886.46	896597.34
<b>Polígono</b>	478935.10	896641.85
	478910.85	896646.45
	478890.59	896638.19
	478878.55	896630.05
	478856.94	896622.22
	478847.39	896604.13
	478867.18	896570.50

	478881.88	896554.24
	478914.08	896548.61
	478929.12	896564.38
	478947.90	896599.96
	478942.93	896619.84

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, Dirección Forestal, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19**; a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto Nacional de Cultura (INAC), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y Sistema Nacional Protección Civil (SINAPROC) mediante nota **DEEIA-DEIA-UAS-0059-2103-19** (fojas 48 a 57 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **DIFOR-144-2019**, recibida el 26 de marzo de 2019, la Dirección Forestal, remite sus comentarios, sobre la evaluación del estudio, indicando que “*No tenemos más que sugerir que se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de la vegetación reportada en el estudio, a fin de que coincida con lo descrito. Proteger y conservar, las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosques a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor de diez metros (10m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la legislación forestal y se establecen otras disposiciones...”* (foja 58 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **No.041-DEPROCA-19**, recibida el 27 de marzo de 2019, el IDAAN, remite sus observaciones referentes a la evaluación del estudio, señalando que no se tienen observaciones al mismo (fojas 59 y 60 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **No.309-19 DNPH**, recibida el 1 de abril de 2019, el INAC, indica lo concerniente al estudio arqueológico, “*consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – El Higo, y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad...*” (foja 61 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **046-UAS**, recibida el 3 de abril de 2019, el MINSA, remite su informe de evaluación del EsIA, donde los comentarios van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción del proyecto; sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas fuera del tiempo oportuno (ver fojas 62 a 64 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante Memorando **DIAM-0347-2019**, recibido el 5 de abril de 2019, la Dirección de Información Ambiental, remite verificación de coordenadas del proyecto, observándose en mapa ilustrativo adjunto que, el proyecto se desarrolla en el corregimiento de San Bartolo, La Mesa, Llano Grande y La Peña, distrito de La Mesa y Santiago; y el mismo se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fojas 65 a 67 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **SG-SAM-279-19**, recibida el 9 de abril de 2019, el promotor hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondiente al fijado el 29 de marzo de 2019 y desfijado el 4 de abril de 2019, realizados en el Municipio de La Mesa; y las difusiones radiales en la emisora Radio Ritmo Stereo (107.9 FM), realizadas el viernes 29 de marzo y 4 de abril de 2019. Durante el tiempo de consulta pública, no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA (ver fojas 68 a 73 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante Memorando **DSH-0261-2019**, recibido el 12 de abril de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite Informe Técnico N°031-2019 sobre la evaluación del estudio, donde indica en sus recomendaciones “*Dar las inducciones de manera intensiva todos los meses a los trabajadores sobre la correcta disposición de los residuos líquidos y sólidos, según lo planteado en los programas de Gestión Hídrica en el Plan de Manejo Ambiental. Recordar que estamos bajo el fenómeno de El Niño y conservar el recurso hídrico es vital. Cuando se esté trabajando cerca de las quebradas y fuentes de agua durante la duración del proyecto, deben reforzarse diariamente las instrucciones para el manejo de los desechos líquidos y sólidos, para así evitar degradación de la calidad del agua...*” (fojas 74 a 78 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **DRVE-452-2019**, recibida el 29 de abril de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, remite informe técnico de evaluación, indicando que se debe ampliar información del documento referente al patio de acopio “*Esta obra transitoria se ubica frente de la carretera Panamericana en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago y se encuentra distante de los caminos a construir... Dentro de las coordenadas señaladas para el polígono del patio de acopio ubicado en la Finca con Folio 18405, con código de ubicación 9903, se encuentra actualmente otro proyecto categoría I, cuyo promotor es otra empresa, y ese estudio se encuentra en proceso de evaluación en esta regional...*”; concluyendo “*Este tramo comprendido CPA-El Juan; requiere ser rehabilitado, al igual que se necesita de la construcción de un puente vehicular, cajones pluviales. En los tramos que comprenden CPA-El Juan y las calles internas de El Higo no se ha iniciado ninguna obra...*”. Sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas fuera del tiempo oportuno (fojas 79 a 90 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **Nº 14.1204-42-2019**, recibida el 8 de mayo de 2019, el MIVIOT, remite su informe de revisión y calificación del estudio, donde indican “*El EsIA no menciona cual es la servidumbre vial asignada, debe presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT. El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes...*”; sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas fuera del tiempo oportuno (fojas 91 a 94 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante Memorando **DEIA-0348-0805-19**, del 8 de mayo de 2019, se solicita a la Dirección de Información Ambiental, incluir dentro de la cartografía generada del proyecto, coordenadas de cajones pluviales que forman parte del alcance del proyecto y definir la longitud del camino CPA – El Juan (fojas 95 y 96 del expediente administrativo correspondiente),

Que mediante Memorando **DIAM-0545-2019**, recibido el 22 de mayo de 2019, la Dirección de Información Ambiental informa en mapa ilustrativo, que el predio esta fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el terreno se ubica en la cuenca 118 Río San Pablo y cuenca 120 Río San Pedro, y la ubicación de cajones pluviales se observa dentro de alineamientos del Camino CPA-El Juan y calles internas de El Higo (fojas 97 y 98 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19**, del 23 de mayo de 2019, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 4 de junio de 2019 (fojas 99 a 104 del expediente administrativo correspondiente),

Que mediante nota **SG-SAM-480-19**, recibida el 20 de junio de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0088-2305-19** (fojas 105 a 141 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante Memorando **DEIA-0499-2406-19**, del 24 de junio de 2019, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección de Información Ambiental, Dirección de Seguridad Hídrica y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas (fojas 142 a 144 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante Memorando **DIAM-0718-2019**, recibido el 2 de julio de 2019, la Dirección de Información Ambiental, remite cartografía del proyecto, donde indican que el área de oficina y acopio de maquinaria y equipo genera una superficie de 5,153.07 m<sup>2</sup>, fuera del SINAP, y el puente vehicular se observa en el alineamiento del camino CPA-El Juan, además se adjunta kmz del proyecto (fojas 145 a 147 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **DRVE-735-2019**, recibida el 11 de julio de 2019, la Dirección Regional de Veraguas, indica no tener comentarios sobre la primera información aclaratoria presentada; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera del tiempo oportuno (foja 148 del expediente administrativo correspondiente),

Que mediante Memorando **DSH-0545-2019**, recibido el 25 de julio de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica remite comentarios sobre la evaluación de la primera información aclaratoria, indicando "*hacemos de su conocimiento que no tenemos ningún comentario adicional y estamos conformes con las aclaraciones presentadas por parte del promotor...*" (foja 149 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0120-2307-19**, del 23 de julio de 2019, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 30 de julio de 2019 (fojas 150 y 154 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **No. AL-2185-19**, recibida el 13 de agosto de 2019, el Ministerio de Obras Públicas, informa la designación del licenciado Ibrain Valderrama Alvendas, como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas mediante Resolución No. 079 de 16 de julio de 2019 (fojas 155 a 157 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **SG-SAM-715-19**, recibida el 20 de agosto de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0120-2307-19** (fojas 158 a 222 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante Memorando **DEIA-0661-2308-19**, del 23 de agosto de 2019, se remite la segunda información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, la Dirección de Seguridad Hídrica y la Dirección de Información Ambiental (fojas 223 a 226 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante Memorando **DSH-0664-2019**, recibido el 2 de septiembre de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite comentarios sobre segunda información aclaratoria del estudio, donde indican "*Después de evaluar la segunda nota aclaratoria tenemos a bien informar que el Promotor*

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DEIA-14-108 2018

Fecha 17/10/19

Página 5 de 11

*responde a las preguntas solicitadas... por lo que debe continuar con el trámite correspondiente y concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos solicitados..."* (foja 227 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante nota **DRVE-948-2019**, recibida el 4 de septiembre de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, indica en sus comentarios sobre segunda información aclaratoria del EsIA que, “*Tenemos a bien comunicarle que no tenemos ningún comentario al respecto...*”. Sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera del tiempo oportuno (foja 228 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante Memorando **DIAM-0931-2019**, recibido el 10 de septiembre de 2019, la Dirección de Información Ambiental, indica que “*con la información proporcionada se generan tres (3) polígonos y datos puntuales: Área de Oficina: 0ha + 0547 m<sup>2</sup>; Área para Maquinaria: 0ha + 0656 m<sup>2</sup>; polígono del Proyecto: 0ha + 6,678 m<sup>2</sup>... Adicional se ha incluido de forma puntual los datos referidos a Área de Botadero; estas coordenadas no poseen secuencia lógica en su numeración, lo que dificulta la interpretación de su geometría, por lo cual se ha representado de forma puntual...*”; adicional en mapa ilustrativo adjunto, se indica “*el punto 3 del área de botadero se encuentra disperso, por lo cual no se hizo el polígono...*” (fojas 229 y 230 del expediente administrativo correspondiente);

Es importante recalcar que las UAS de **MOP** y **SINAPROC**, no remitieron sus observaciones sobre el EsIA, que mediante nota **DEEIA-DEIA-UAS-0059-2103-19**, se le había solicitado; mientras que las UAS del **MINSA**, **MIVIOT** y la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas**, remitieron sus respuestas en forma extemporánea, que mediante notas **DEEIA-DEIA-UAS-0059-2103-19**, y **MEMORANDO-DEIA-0221-2103-19** respectivamente, se les había solicitado. La **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas** remite sus comentarios de forma extemporánea de la primera y segunda información aclaratoria, que mediante **MEMORANDO-DEIA-0499-2406-19** y **MEMORANDO-DEIA-0661-2308-19** respectivamente, se le había solicitado. Por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, el cual señala que, “[...]en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto” “[...].

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente administrativo correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por tanto, se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo provisto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, información aclaratoria y en el informe técnico de evaluación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** a el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que como promotor del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico de evaluación, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Contar con el Estudio Hidrológico, aprobado por la Dirección Nacional de Estudios y Diseños – Departamento de Revisión y aprobación de Planos del MOP. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- c. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- d. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.

- e. Contar con los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Veraguas y cumplir con la de la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*”. y su Modificación la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015.
- f. Proteger, mantener, conservar y enriquecer las áreas adyacentes a las fuentes hídricas presentes en el área de construcción de puente vehicular y cajones pluviales, que será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metro (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- g. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia del proyecto; y realizar análisis de Calidad de Agua de la quebrada Santa Rita, cada 6 meses durante la etapa de construcción, y una vez culminado el proyecto; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Contar previo inicio de obra la certificación de servidumbre vial emitida por el MIVIOT de los caminos a rehabilitar y deberá presentarlo en el primer informe de seguimiento.
- i. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, mediante plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
- j. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generaran en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas” y el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”.
- k. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Veraguas; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- l. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.



- o. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- q. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas establezca el monto a cancelar.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- s. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.

**Artículo 5. ADVERTIR a el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR a el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR a el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que, si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.



**Artículo 8. ADVERTIR** a el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que la Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, a el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecisiete (17) días, del mes de Octubre, del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente



  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación  
de Impacto Ambiental

**MIAMBIENTE**  
Hoy 18 de Octubre de 2019  
Siendo las 2:21 de la Tarde  
notificué personalmente a Marcos  
Cedeno de la presente  
documentación Resolución  
Quema Mínimo Marselito  
Notificante: Marcos Cedeno



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Cuarto Plano: ALINEAMIENTO DEL PROYECTO:

- CALLES INTERNAS DE EL HIGO 2.0 KM
- CAMINO CPA – EL JUAN 2.85 KM

SITIO DE ACOPIO Y OFICINAS Y BOTADERO:  
6572 M<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-108 DE 17 DE Octubre DE 2019.

Recibido por:

Mario León V.

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Mario León V.

Firma

6-706-110  
Nº de Cédula de I.P.

18 de octubre de 2019  
Fecha

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**RESOLUCIÓN No. 177  
(De 11 de Diciembre de 2018)**

*Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.*

**El Ministro de Obras Públicas  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias) y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



262

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No. 8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No. 9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

**TERCERO:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

**CUARTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Otubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena Crespo  
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA  
Panamá 19 de agosto de 2019.  
Ramón E. Arosemena

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcos Antonio  
Cedeño Vega

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1981  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 12-SEP-2018 EXPIRA: 12-SEP-2028

6-706-110

263



Marcos Cedeño V.

Tú eres copia de sei drifst  
M  
18/10/19